



**ORGANIZACIÓN REGIONAL INDÍGENA DE CASANARE**  
**PJ 152 DE SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO**  
**NIT. 844.000.635 - 9**

<b>CUADRO DE EXPERIENCIA GENERAL</b>						
<b>CONTRATO - CONVENIOS</b>				<b>VALOR EJECUTADO</b>		
<b>No</b>	<b>ENTIDAD CONTRATANTE</b>	<b>NUMERO DE CONTRATO</b>	<b>OBJETO DE CONTRATO</b>	<b>VALOR INICIAL</b>	<b>VALOR LIQUIDADO</b>	<b>ESTADO ACTUAL</b>
1	GOBERNACION DE CASANARE	CONTRATO No 0885 DEL 29/12/2004	Prestar los servicios para realizar una (1) investigacion lingüística sobre la lengua saliba en las comunidades salibas del Departamento de Casanare, Resguardos indigenas de Caño Mochuelo (Morichito) Municipio de Hato corozal y Resguardo de Orocue, para el fortalecimiento de la calidad y cobertura educativa desde el pensamiento y la cosmovision indigena de la region en ejecucion del proyecto "Fomento a la Investigacion en educacion del departamento de Casanare"	\$ 35.000.000	\$ 35.000.000	LIQUIDADO
2	GOBERNACION DE CASANARE	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No 0520-04 DEL 09/12/2004	Prestar los servicios para realizar un (1) documento aplicativo que defina el rol y naturaleza del etnoeducador de los resguardos indigenas de Casanare buscando el fortalecimiento de la calidad y cobertura educativa desde el pensamiento y la cosmovision indigena de la region, mediante la realizacion de tres encuentros zonales cada uno de tres dias con la participacion de lideres, capitanes, estudiantes, docentes, ancianos de cada uno de los resguardos indigenas, en ejecucion del proyecto "Fomento a la investigacion en educacion del departamento de Casanare"	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	LIQUIDADO
3	RED SALUD CASANARE ESE	CONTRATO DE CONSULTORIA No 010 DEL 01/03/2006	Ejecutar acciones para el fomento del cultivo de plantas medicinales tradicionales es asi como la prevencion y control de TBC con implementacion de estrategias taes y un modelo concertado de salud occidental y tradicional en las comunidades indigenas del Departamento en cumplimiento del convenio interadministrativo No 521 DE 2005	\$ 136.995.000	\$ 136.995.000	LIQUIDADO
4	GOBERNACION DE CASANARE	OPS No 07-05-03570 del 14/11/2007	Realizacion del segundo encuentro cultural indigena de Casanare	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000	LIQUIDADO
5	GOBERNACION DE CASANARE	Convenio de cooperacion No 0158 de 24/12/2008	Realizacion de un foro- Taller de concertacion para la prestacion de servicios educativos indigenas durante cuatro (4) dias a todo costo, con representantes de la mesa de concertacion de los pueblos indigenas de los resguardos del departamento de Casanare.	\$ 59.494.000	\$ 59.494.000	LIQUIDADO
6	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL	CONVENIO DE COOPERACION No. 0238 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2008	Garantizar la prestación del servicio educativo a 940 estudiantes indígenas Sikuani, Cuiiba, Masiware, Amorua, Tsiripu, Wipiwi, Yamalero y Yaruro beneficiados con modelos educativos pertinentes Garantizar la prestación del servicio educativo a 190 estudiantes indígenas Sáliba de Morichito beneficiados con modelos educativos pertinentes.	\$ 350.000.000	\$ 350.000.000	LIQUIDADO

7	MISION PANAMERICANA DE COLOMBIA	CONTRATO No.C-002 DE 2009	Suministro de las raciones de alimentos necesarias para los almuerzos escolares de los 273 estudiantes de los niveles I y II del sisben, del centro educativo murewon wayuri del municipio de hato corozal del departamento de casanare.	\$ 80.037.882	\$ 80.037.882	LIQUIDADO
8	ORGANIZACIÓN REGIONAL DE CASANARE "ORIC"	CONVENIO DE COOPERACION N° 110-10-03-006 DE 2009	Aunar esfuerzos para contratar los servicios de fortalecimiento a la medicina tradicional con el fin de aplicar los saberes ancestrales y mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad de Morichito del resguardo indígena de Caño Mochuelo	\$ 19.410.280	\$ 19.410.280	LIQUIDADO
9	GOBERNACION DE CASANARE	CONVENIO DE COOPERACION No. 0028 DE 2011	Realizar el rescate de saberes ancestrales, elaboración de instrumentos autoctonos del pueblo sikuani del resguardo indígena caño mochuelo, departamento de casanare.	\$ 18.000.000	\$ 18.000.000	LIQUIDADO
10	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	CONTRATO No.050 DE 2012	Garantizar el servicio de alimentación escolar brindando un complemento alimentario durante la jornada escolar a los niños, niñas y adolescentes escolarizados en las áreas rural y urbana acorde a los alimentos técnicos administrativos y estándares para la asistencia alimentaria al escolar - Programa de alimentación escolar - PAE.	\$ 47.268.900	\$ 47.268.900	LIQUIDADO
11	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	CONVENIO DE ASOCIACION 20150856 DE 2015	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Nación - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la ORIC, para llevar a cabo la ejecución del proyecto denominado "Fortalecimiento de la Soberanía Alimentaria en los resguardos Saliba y U'wa del departamento de Casanare" en los municipios de Orocué y Sácama, departamento del Casanare	\$ 1.500.000.000	\$ 1.500.000.000	LIQUIDADO
12	GOBERNACION DE CASANARE	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.1417 DE 2017	Prestar el servicio de alimentación escolar para los estudiantes que se encuentren matriculados como internos en las instituciones educativas del resguardo indígena caño mochuelo del Departamento de Casanare.	\$ 564.446.860	\$ 564.446.860	LIQUIDADO
13	GOBERNACION DE CASANARE	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.1314 DE 2017	Prestar el servicio de alimentación escolar modalidad almuerzo a los estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales del resguardo indígena caño mochuelo de los municipios de Hato Corozal y Paz de Ariporo en el Departamento de Casanare.	\$ 552.811.168	\$ 552.811.168	LIQUIDADO
14	GOBERNACION DE CASANARE	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.0974 DE 2018	Prestar el servicio de alimentación escolar para los estudiantes matriculados como internos y externos del resguardo indígena caño mochuelo del Departamento de Casanare.	\$ 479.628.788	\$ 479.628.788	LIQUIDADO
15	GOBERNACION DE CASANARE	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0653 DE 2019	Prestar el servicio de alimentación escolar para los estudiantes matriculados como internos y en los diferentes niveles educativos del resguardo indígena caño mochuelo del Departamento de Casanare.	\$ 2.292.794.032	\$ 2.292.794.032	LIQUIDADO
16	FUNDACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO – FUCOLDE	CONTRATO DE PRECIO GLOBAL FIJO No. TDSE-SCTO-47-541-10-19 DE 2019	Realizar un diagnostico de las causales de conflictividad social y las acciones a implementar que permitan contribuir al mejoramiento de las relaciones con las comunidades indigenas en area de influencia de proyectos de hidrocarburos del departamento de casanare, en la linea de inversión social.	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000	LIQUIDADO

17	GOBERNACION DE CASANARE	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.2011 DE 2021	Prestar el servicio de alimentacion escolar para los estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales y residencias escolares del resguardo indigena caño mochuelo del departamento de casanare.	\$ 2.438.088.064	\$ 2.438.088.064	LIQUIDADO
18	GOBERNACION DE CASANARE	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.1010 DE 2023	Realizar un (01) encuentro intergeneracional por la vida y los derechos de mujeres, jóvenes y adultos mayores de los pueblos indígenas de tres núcleos indígenas del departamento de Casanare.	\$ 50.000.000	\$ 50.000.000	LIQUIDADO
19	GOBERNACION DE CASANARE	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.1385 DE 2023	Realizar la quinta (5ª) sesión de la mesa departamental de política y concertación de los pueblos indígenas del departamento de Casanare, conforme al decreto departamental 0083 del 12 de mayo de 2014.	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	LIQUIDADO
20	GOBERNACION DE CASANARE	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.2397 DE 2023	Realizar una (01) sesión de dos (02) días de un espacio de dialogo participativo sobre jurisdicción y gobierno propio a través de un congreso regional de los pueblos indígenas del departamento de Casanare	\$ 46.415.000	\$ 46.415.000	LIQUIDADO
21	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	PROYECTO 5-CONTRATO BS-053-2023	Suministro e instalación de 20 plantas individuales de potabilización de agua para el consumo humano, resguardo indígena valles del sol, municipio de Saravena, departamento de Arauca	\$ 956.660.000	\$ 956.660.000	LIQUIDADO
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 9.797.049.974</b>	<b>\$ 9.797.049.974</b>	



TRATADO EN FAVOR

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN CONTRATO No 0885 DEL 29  
DE DICIEMBRE DE 2004

Contratante: DEPARTAMENTO DE CASANARE

Contratista: ORGANIZACIÓN REGIONAL INDÍGENA DE CASANARE

**Objeto:** El objeto del presente contrato es prestar los servicios para realizar una (1) Investigación lingüística sobre la lengua Sáliba en las comunidades Sálibas del Departamento de Casanare, Resguardos indígenas de Caño Mochueico (Morichito) Municipio de Hato Corozal y Resguardos de Orocue, para el fortalecimiento de la calidad y cobertura educativa desde el pensamiento y la cosmovisión indígena de la región en ejecución del proyecto "Fomento a la Investigación en educación del departamento de Casanare".

**Valor:** TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE.  
(\$35.000.000.00)

**Plazo:** OCHO (8) MESES A PARTIR DE LA FECHA DE LEGALIZACIÓN  
(Esto es a partir de acta de iniciación y aprobación de póliza)

En la ciudad de Yopal, a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2006, se reunieron en las instalaciones de la secretaría de educación: ingeniero JOSUE ALEXANDER BOHORQUEZ PEÑA, identificado con cédula de ciudadanía No 7.060.691 expedida en Villanueva (Casanare), en calidad de Secretario de Educación Departamental, nombrado mediante Decreto No 0040 de 4 de abril de 2005 y acta de posesión No 0010 del 4 de abril de 2005, ISMAEL JOROPA CATIMAY, identificado con cédula de ciudadanía No 74.846.180 expedida en Orocue (Casanare) como representante legal de ORGANIZACIÓN REGIONAL INDEGENA DE CASANARE "ORIC", quien se denominara contratista y la profesional LISETTE LEONOR MARTINEZ BOTIA, quien actúa en calidad de INTERVENTORA según oficio de delegación de Interventoría de fecha enero 6 de 2005, en desarrollo de la Interventoría y vigilancia de que trata la cláusula séptima del contrato en mención y una vez perfeccionado, se suscribe la presente acta de terminación y liquidación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones.

Que, ORGANIZACIÓN REGIONAL INDEGENA DE CASANARE "ORIC", con oficio de fecha 2 de mayo de 2005, presenta el primer informe sobre cronograma y Plan de Trabajo, de conformidad a este informe se suscribe la primera acta parcial de estado y avance el día 18 de mayo de 2005, quedando estipulado que el contratista mensualmente se reúne con la interventoría, con el fin de verificar el avance y desarrollo de las actividades estipuladas en el Plan de Trabajo.

Que, con fecha 1 de agosto de 2005 el representante legal de la ORGANIZACIÓN REGIONAL INDIGENA DE CASANARE "ORIC", presenta el primer informe de actividades correspondiente a la Revisión Bibliográfica y de Inducción, realizado los días 14, 15, 16, 17 de mayo de 2005 en la sede de la

GOBIERNO DE CASANARE  
SECRETARIA DE EDUCACION  
OFICINA DE CONTABILIDAD  
Gloria  
Fecha Julio 24-2006  
Hora 3:30 PM

P



TRABAJO EN EQUIPO

Hoja No 2 Acta de Liquidación Contrato No 0885-04

"ORIC", donde eligieron a los seis (6) Con-investigadores, se definieron temas a tratar sugerencias y recomendaciones para la orientadora del proyecto, dificultades y conclusiones generales.

Con fecha 3 de octubre de 2005, el representante legal de la ORGANIZACIÓN REGIONAL INDIGENA DE CASANARE "ORIC", presenta el segundo informe parcial correspondiente a la recopilación de cinco (5) narraciones, la transcripción en lengua sáliba y español de cada narración, ensayar la separación de palabras por grupos según su categoría gramatical y la transcripción yuxtalineal de las narraciones recopiladas. Este taller se realizó dentro del periodo del 20 de agosto al 6 de septiembre de 2005, en el resguardo El Duya y el Consejo, del día 7 al 11 de septiembre, se utilizó para la realización del taller de inducción, para el estudio de la gramática de la lengua sáliba. De conformidad a estos dos informes y aprobación de parte de la interventoría se suscribe la segunda acta parcial de estado y avanza el día 23 de noviembre de 2005.

Que, con fecha 13 de septiembre de 2005, ORGANIZACIÓN REGIONAL INDIGENA DE CASANARE "ORIC" emite oficio al interventor del contrato, con el fin de solicitar prórroga por el término de tres(3) meses, siendo viable por la interventoría y visto bueno del secretario de educación, se aprueba solicitud de ampliación en plazo en tres (3) meses, teniendo en cuenta que la investigadora principal y única experta en el país de lengua sáliba doctora HORTENSIA ESTRADA, solo hasta el mes de abril, se compromete a iniciar el desarrollo de las diferentes actividades contempladas en ejecución del contrato No 0885-04, por la extensión y complejidad del trabajo investigativo.

Que, Con fecha 15 de diciembre de 2005, ORGANIZACIÓN REGIONAL INDIGENA DE CASANARE "ORIC" emite oficio al interventor del contrato, con el fin de solicitar prórroga por el término de tres(3) meses, siendo viable por la interventoría y visto bueno del secretario de educación, se aprueba solicitud de ampliación en plazo en tres (3) meses, a razón de orden público en algunos de los resguardos (Cacho Mochuelo), situación que no permitió realizar a cabalidad el trabajo de investigación en terreno.

Que, ORGANIZACIÓN REGIONAL INDIGENA DE CASANARE "ORIC", dio cumplimiento a cada una de las actividades y obligaciones estipuladas en la cláusula segunda del contrato No 0885-04

Se deja constancia que existe póliza de cumplimiento de aseguradora Condor S.A. con una vigencia al día 29 de junio de 2006. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80/93, no genera relación laboral, por lo tanto no se reconocerán ni liquidarán prestaciones sociales, según lo pactado en la cláusula Décima Primera.

Que, de conformidad con el informe final del contrato recibido por la interventoría el día 27 de marzo de 2005, donde esta descrito, los elementos conceptuales, donde se recopilaban narraciones grabadas y escritas en sáliba por parte de los



TRABAJO EN EQUIPO

Hoja No 3 Acta de Liquidación Contrato No 0885-04

co- investigadores, el documento consta de doscientos veintiun (221) folios y un informe financiero de sesenta y ocho (68) folios y 4 cassettes de grabación.

Que, una vez revisado y analizado el informe final, la Interventoría concluye que se dio cumplimiento al objeto del contrato y se realizaron cada una de las actividades señaladas en el cronograma acordado con la ORGANIZACIÓN REGIONAL INDIGENA DE CASANARE "ORIC

Que de acuerdo a los puntos anteriores se concluye que se dio cumplimiento con lo pactado a las diferentes actividades y obligaciones contempladas en el contrato de conformidad con lo establecido en la cláusula, primera, segunda, tercera, del contrato 0885-04, dentro de los términos y requisitos establecidos y por tanto es procedente hacer la respectiva de terminación y liquidación final para formalizar y legalizar su respectivo cumplimiento entre las partes.

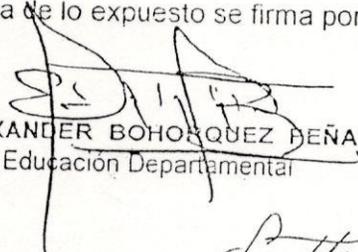
FECHA ACTA INICIACION	31 de enero de 2007
VALOR DEL CONTRATO	\$ 35.000.000.00
VALOR PAGADO POR EL DEPARTAMENTO	\$ 24.500.000.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 10.500.000.00
SUMAS IGUALES	\$ 35.000.000.00 \$ 35.000.000.00

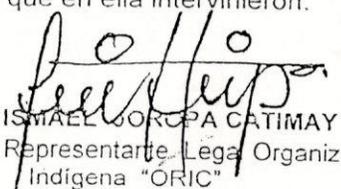
Se le adeuda al CONTRATISTA la suma de diez millones quinientos mil pesos m/cte. (\$10.500.000.00).

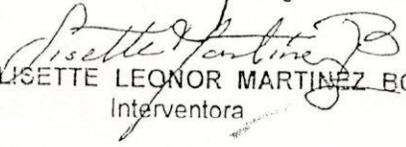
Hace parte de esta liquidación carpeta con setenta y cinco folios (75) folios, que contiene (actas, minutas, oficios, primer taller, cronograma de actividades documentos entre otros) segundo informe parcial del proyecto de ciento sesenta y tres (163) folios, documento social final de doscientos veintiun (221) folios e informe financiero que consta de sesenta y ocho (68) folios y 4 disquettes de grabación.

Una vez leída y aprobada por las partes la presente acta de terminación y liquidación final, quedará perfeccionada y produce plenos efectos. Para constancia se firma a los diez y siete (17) días del mes de abril de 2006.

En constancia de lo expuesto se firma por los que en ella intervinieron.

  
JOSUE ALEXANDER BOHORQUEZ PEÑA  
Secretario de Educación Departamental

  
ISMAEL GOROPA CATIMAY  
Representante Legal Organización Regional Indígena "ORIC"

  
LISETTE LEONOR MARTINEZ BOTIA  
Interventora

Revisó:  
Abogado externo Secretaría Educación

Proyectó: Lisette Leonor Martínez Botia  
Profesional Secretaria Educación



SECRETARIA DE EDUCACION  
TRABAJO EN EQUIPO

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:	0520-04 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2004
CONTRATISTA	ORGANIZACIÓN REGIONAL INDIGENA ORIC.
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE CASANARE
FECHA DE INICIACIÓN	24 Diciembre de 2004
PLAZO DE EJECUCIÓN	2 MESES
PLAZO REAL DE EJECUCIÓN	2 MESES
VALOR DEL CONTRATO	\$ 25.000.000
VALOR DE LA PRESENTE ACTA	\$ 15.000.000. /
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	-0-
FORMA DE PAGO	60% RESTANTE A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL
OBJETO :	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR UN (1) DOCUMENTO APLICATIVO QUE DEFINA EL ROL Y NATURALEZA DEL ETNOEDUCADOR DE LOS RESGUARDOS INDIGENAS DE CASANARE BUSCANDO EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD Y COBERTURA EDUCATIVA DESDE EL PENSAMIENTO Y LA COSMOVISIÓN INDIGENA DE LA REGIÓN, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE TRES ENCUENTROS ZONALES CADA UNO DE TRES DÍAS CON LA PARTICIPACIÓN DE LÍDERES, CAPITANES, ESTUDIANTES, DOCENTES, ANCIANOS DE CADA UNO DE LOS RESGUARDOS INDÍGENAS, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".
INTERVENTORA:	JUANA AMANDA RUIZ WILCHES

En Yopal, Casanare, a los seis (6) días del mes de Abril de dos mil cinco (2005) se reunieron: el Doctor **JOSUÉ ALEXANDER BOHÓRQUEZ PEÑA** identificado con la c.c. No. 7.060.691 Expedida en Villanueva (Casanare), nombrado mediante decreto No. 040 del 04 de abril de 2005 como Secretario de Educación y posesionado como tal, mediante acta numero 010 del 04 de abril de 2005, el Señor **ISMAEL JOROPA CATIMAY** identificado con la cedula de ciudadanía número 74.846.180 de Orocué (Casanare) representante legal de la ORIC, en su calidad de Contratista y **JUANA AMANDA RUIZ WILCHES**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.540.254 de Bogotá en calidad de Interventora con el fin de suscribir la presente acta Liquidación final teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el Contratista ISMAEL JOROPA CATIMAY, cumplió con el objeto pactado en el contrato de prestación de servicios, igualmente con las obligaciones establecidas en la Cláusula segunda del mismo.



SECRETARIA DE EDUCACION  
TRABAJO EN EQUIPO

2. Que el señor ISMEL JOROPA CATIMAY, presentó el informe final de las actividades realizadas en desarrollo del contrato de prestación de servicios avalado por la interventora JUANA AMANDA RUIZ WILCHES, el cual se sintetiza así:

El desarrollo del objeto de la contrato de Prestación de Servicios, se realizó un estudio etnográfico de los Resguardos Indígenas de Casanare donde se analiza el estado actual de cada uno de las etnias, se aclara el cuadro explicativo de las etnias del Departamento con su correspondiente familia lingüística, se estudia la etnoastronomía y el calendario ecológico que los rige de acuerdo a las estaciones climáticas observables.

Se presentó a la interventoria un segundo informe atinente al estudio realizado en los resguardos de Casanare, donde se indagó y estableció las necesidades imperantes en estas localidades, en temas tales como: conceptos claves sobre etnoeducación, educación propia, política educativa del gobierno, política educativa de la etnia, procesos, adelantados, sistema de selección de los docentes, y el rol y pertinencia del docente etnoeducador.

Finalmente, se realizó un documento propositivo que condensa la información obtenida en los dos anteriores trabajos y determina: la calidad de la etnoeducación, el desempeño de los docentes, educandos y comunidad desde la perspectiva indígena con el objeto de definir el perfil del docente, estudiantes y comunidad que sean útiles a la sociedad y al proceso etnoeducativo.

Se entregan tres (3) libros que contienen los trabajos arriba descritos, realizados por los profesionales contratados por la ORIC.

Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan por este mismo medio efectuar la respectiva liquidación final del contrato de prestación de servicios, con el fin de poder establecer quién le debe a quien y si se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con la ejecución del contrato, en consecuencia la liquidación quedará conforme al siguiente resumen:

VALOR CONTRATADO		\$25.000.000
VALOR ACTA PARCIAL 40%	10.000.000	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA POR EL 60%	\$15.000.000	
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	-0-	
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$25.000.000</b>	<b>\$25.000.000</b>

**EL VALOR DE LA PRESENTE ACTA ES DE QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/CTE.**

4. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80/93, no genera relación laboral, y por lo tanto no se reconocerán ni liquidarán prestaciones sociales, según lo pactado en la cláusula décima primera del contrato.

República de Colombia  
Departamento de Casanare

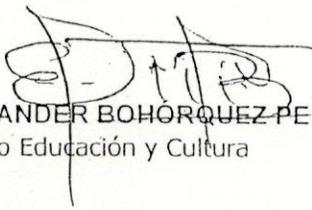


SECRETARIA DE EDUCACION  
TRABAJO EN EQUIPO

---

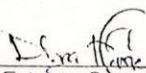
Una vez leída y aprobada por las partes la presente acta de liquidación final, quedará perfeccionada, y produce plenos efectos.

No siendo otro el objeto de la presente se firma por los que en ella intervinieron:

  
JOSUÉ ALEXANDER BOHÓRQUEZ PEÑA  
Secretario Educación y Cultura

  
ISMAEL JOROPA CATIMAY  
Representante legal de la ORIC.  
Contratista

  
JUANA AMANDA RUIZ WILCHES  
Interventora

Revisó:   
Abogado Externo. Secretaría de Educación Dptal.



**Red Salud**  
Casanare E.S.E.

Sede administrativa calle 7 N 23-41  
Conmutador: 635 60 27  
Nit: 844004197-2  
Barrio San Martín  
Yopal - Casanare  
Colombia.

**ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE CONSULTORIA N° 010 DEL 01 DE MARZO DE 2006  
SUSCRITO ENTRE RED SALUD CASANARE – E.S.E. Y ORGANIZACIÓN REGIONAL  
INDIGENA DE CASANARE R/L ISMAEL JOROPA CATIMAY**

**VIGENCIA FISCAL : 2006**

**CONTRATO DE CONSULTORIA : N° 010 DEL 01 DE MARZO DE 2006**

**OBJETO:** EJECUTAR ACCIONES PARA EL FOMENTO DEL CULTIVO DE PLANTASMEDICINALES TRADICIONALES ES ASÍ COMO LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE TBC CON IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA TAES Y UN MODELO CONCERTADO DE SALUD OCCIDENTAL Y TRADICIONAL EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 521 DE 2005.

**CONTRATANTE:** RED SALUD CASANARE – E.S.E.

**CONTRATISTA:** ORGANIZACIÓN REGIONAL INDIGENA DE CASANARE R/L ISMAEL JOROPA  
**VALOR :** CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$136.995.000.00)

**FORMA DE PAGO:** EL PRIMER DESEMBOLSO DEL 50% AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y LA PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO AL SER CONCERTADA CON LA SECRETARÍA DE SALUD DE CASANARE. EL SEGUNDO DESEMBOLSO DEL 40% SE HARÁ CON LA ENTREGA DEL INFORME DE AVANCE, A LOS CUARTO (04) MESES DE ESTAR EN EJECUCIÓN LAS ACTIVIDADES Y RESULTADOS PARCIALES DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO. EL TERÇER DESEMBOLSO DEL 10% SE HARÁ A LA ENTREGA DEL INFORME FINAL EN MEDIO FÍSICO Y MEDIO MAGNÉTICO, QUE CONTENGA: RESULTADOS Y LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES CON LOS INSTRUMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y FIRMA DE LAS ACTAS Y PLANILLAS CORRESPONDIENTES. PARA PROCEDER AL PAGO LOS DOCUMENTOS DEBEN SER VALIDADOS Y APROBADOS POR LE FUNCIONARIO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CASANARE Y QUIEN EJERZA LAS FUNCIONES DE INTERVENTORÍA POR PARTE DE RED SALUD CASANARE ESE, Y UNA VEZ LA SECRETARÍA DE SALUD HAYA REALIZADO EL RESPECTIVO DESEMBOLSO.

**VALOR DE LA PRESENTE ACTA:** OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE.  
(8'200.000,00)



En la ciudad de Yopal (Casanare) a los Cinco (05) días del Marzo de dos mil siete (2007), se reunieron el Doctor **RAFAEL QUINTERO GARZON** Gerente de Red Salud Casanare E.S.E., en calidad de liquidador, la Doctora **SANDRA LILIANA CARVAJAL MELO** Profesional de Apoyo de Red Salud Casanare E.S.E. en su calidad de Interventora y el Señor **ISMAEL JOROPA R/L ORGANIZACIÓN REGIONAL INDIGENA DE CASANARE**, en su condición de contratista, a fin de realizar la liquidación total del Contrato de Consultoría N° 01 del 01 de Marzo de 2006, conforme a las siguientes consideraciones:

**Primera:** Que RED SALUD CASANARE E.S.E. e **ISMAEL JOROPA**, celebraron el 01 de Marzo de 2006 el Contrato de Consultoría N° 010 cuyo objeto fue: **EJECUTAR ACCIONES PARA EL FOMENTO DEL CULTIVO DE PLANTAS MEDICINALES TRADICIONALES ES ASÍ COMO LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE TBC CON IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA TAES Y UN MODELO CONCERTADO DE SALUD OCCIDENTAL Y TRADICIONAL EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 521 DE 2005**

**Segunda;** Que a la presente diligencia comparece la Doctora **SANDRA LILIANA CARVAJAL MELO**, quien realizó la Interventoría del Contrato de Consultoría N° 010 del 01 de Marzo de 2006.

**Tercera:** Que mediante la certificación expedida el 02 de Marzo de 2007 por la Interventora del Contrato de Consultoría N° 010 de 2006, da fe del cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta que se descuenta el monto correspondiente al valor de la realización de tres huertas cuya realización no se dio según certificación del funcionario de la Secretaría de Salud que verificó la realización de las actividades e hizo las veces de Coordinador durante el periodo contractual. Como soporte para la presente liquidación se anexan en medio físico y en medio magnético los informes de ejecución con las respectivas planillas de asistencia y material fotográfico que dan fe de la ejecución de las actividades descritas en el contrato.

**Cuarta:** Que mediante acuerdo N° 003 de 2004 se aprobó el estatuto de contratación para Red Salud Casanare Empresa Social del Estado, el cual prevé la figura de la liquidación bilateral del Contrato.

#### *Ejecución física del contrato*

Valor contrato	136.000.000,00
Valor anticipo	68.000.000,00
Valor ejecutado	130.600.000,00
Valor pagado	122.400.000,00
Valor amortizado	68.000.000,00
Valor Presente acta	18.200.000,00
Saldo a favor de Red Salud	5.400.000,00

Frente a este informe fue otorgado por parte de Red Salud Casanare E.S.E. Doctor **RAFAEL QUINTERO GARZON** el respectivo visto bueno y estando la parte Contratante de acuerdo se pone en consideración del Contratista, representada por el Señor **ISMAEL JOROPA R/L ORGANIZACIÓN REGIONAL INDIGENA DE CASANARE**, para que de a conocer su parecer, quien luego de estudiar el contenido de lo expuesto en la presente, manifiesta que: El balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y cumplimiento de las obligaciones pactadas, y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollarán efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.



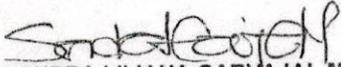
**Red Salud**  
Casanare E.S.E.

Sede administrativa calle 7 N 23-41  
Conmutador: 635 60 27  
Nit: 844004197-2  
Barrio San Martín  
Yopal - Casanare  
Colombia.

**Quinta:** De conformidad con lo antes manifestado las partes contratantes imparten la aprobación a la presente liquidación.

**Sexta:** En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el contrato de consultoría N° 010 del 01 de Marzo de 2006, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de todo apremio o desavenencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

Se suscribe por quienes en ella intervinieron.

  
SANDRA LILIANA CARVAJAL MELO  
Red Salud Casanare E.S.E.  
Interventor

  
ISMAEL JOROPA CATIMAY  
Contratista

RAFAEL QUINTERO GARZÓN  
Red Salud Casanare E.S.E.  
Liquidador

Vo Bo  
Oficina Jurídica

*Salud y vida para el llano*



ACTA DE LIQUIDACIÓN

O.P.S. : No. 07-05-03570 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2007  
CONTRATANTE : DEPARTAMENTO DE CASANARE  
CONTRATISTA : ORGANIZACIÓN REGIONAL INDIGENA DE CASANARE – ORIC-  
OBJETO : REALIZACION DEL SEGUNDO ENCUENTRO CULTURAL INDIGENA DE CASANARE.  
VALOR O.P.S. : VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00) M/C  
PLAZO O.P.S. : DOS (2) MESES  
SALDO FAVOR CONTRATISTA: DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000,00)

En la ciudad de Yopal, a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2007, se reunieron, el Doctor MOISES ROBLES identificado con la cédula de ciudadanía número No. 74.846.094 expedida en Orocué (Casanare), nombrado mediante Decreto No. 0133 de 06 de octubre de 2006 como Secretario de Educación y posesionado como tal mediante acta número 035 del 06 de octubre de 2006 emanada del Despacho del Señor Gobernador y obrando de conformidad con las funciones delegadas según Decreto No. 143 de 25 de octubre de 2006, PIEDAD CONSUELO PRIETO CASTILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.725.748 de Maní, Directora Técnica de Cultura, quien actúa en calidad de interventora por parte de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare de la O.P.S. de la referencia y la ORGANIZACIÓN REGIONAL INDIGENA DE CASANARE – ORIC- NIT. 844.000.635-9 Representada Legalmente por JERSON JULIO ALBERTO VALDERRAMA MALPICA, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.588.368 de Arauca, quien actúa en calidad de contratista, con el fin de proceder de inmediato y en este mismo instrumento a efectuar la respectiva liquidación final del Contrato O.P.S. No. 07-05-03570 de 14 de noviembre de 2007 y poder establecer quien le debe a quien y si se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con la ejecución de la presente O.P.S., en consecuencia la liquidación quedará de conformidad al siguiente resúmen:

1. Con fecha de 26 de noviembre de 2007, la Directora Técnica de Cultura, asumió la Interventoría del Contrato O.P.S. en mención, según la cláusula Sexta.
2. Que, con fecha 26 de noviembre de 2007, la Interventora asignada y Contratista firmaron el acta de inicio.
3. Que, el Contratista presenta un informe de ejecución de la O.P.S. en mención, mediante el cual se da fe y expresa sus acciones de pago de facturas y parafiscales, los cuales reposan en 20, folios, en la Dirección Técnica de Cultura de la Secretaría de Educación y Cultura Departamental, a satisfacción de los servicios recibidos.
4. Mediante la suscripción de la presente Acta de Liquidación, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida y en esa medida se garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales.
5. Que, de conformidad con los soportes anexos y según lo relacionado en la presente acta, se certifica que se dio cumplimiento al plan de inversión, objeto de la O.P.S. y obligaciones contractuales

República de Colombia  
Departamento de Casanare  
DIRECCION TÉCNICA DE CULTURA  
TRABAJO EN EQUIPO



en mención por lo tanto es procedente hacer su liquidación final, para formalizar y legalizar su respectivo cumplimiento entre las partes de conformidad con lo establecido en la Ley, de acuerdo al siguiente detalle:

VALOR DEL CONTRATO O.P.S.							\$ 20.000.000,00
VALOR EJECUTADO SEGÚN SOPORTES							: \$20.000.000,00
ANTICIPO DEL 50%						\$10.000.000,00	
VALOR A CANCELAR CON LA PRESENTE ACTA						\$10.000.000,00	
SUMAS IGUALES						\$20.000.000,00	: \$20.000.000,00 : \$ 20.000.000,00

VALOR A CANCELAR A FAVOR DEL CONTRATISTA: DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000,00).

Para efectos de trámites presupuestales, se remite copia de la presente Acta de Liquidación Final a la oficina de presupuesto y Contabilidad de la Gobernación de Casanare y Secretaria de Educación y Cultura Departamental.

En constancia de lo expuesto se aprueba y se firma por quienes intervinieron en ella.

MOISÉS ROBLES  
Secretario de Educación y Cultura Departamental

JULIO ALBERTO VALDERRAMA MALPICA  
R/L ORIC - Contratista

PIEDAD CONSUELO PRIETO CASTILLO  
Directora Técnica de Cultura  
Interventora

Revisó: Salvador Velásquez Pinilla  
Profesional Especializado

Proyectó: Oscar Merchán / Técnico



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CASANARE  
ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

41-  
*[Handwritten signature]*

**GRADO DE RESPONSABILIDAD:**

- Mediante la suscripción de la presente Acta de Liquidación, el interventor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

**INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO**

CONTRATO	ORDEN	CONVENIO	X
Convenio de Cooperación Número:	0158	de	24 DE DICIEMBRE DE 2008

Objeto del Convenio: REALIZACIÓN DE UN FORO - TALLER DE CONCERTACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INDÍGENA DURANTE CUATRO (4) DÍAS A TODO COSTO, CON REPRESENTANTES DE LA MESA DE CONCERTACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LOS RESGUARDOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Dando respuesta a la Cláusula Décima Novena del Convenio: LIQUIDACION; la ORGANIZACIÓN REGIONAL INDIGENA DE CASANARE - ORIC, mediante oficio de fecha 12 de marzo de 2009, solicita formalmente la Liquidación del Convenio de Cooperación N° 158/09, para lo cual ha hecho entrega formal del paquete de legalización.

Interventor:	CARLOS YOANY CABEZAS ACERO C. C. 86.006.631 de Granada - Meta
Cooperante:	VICTORIANO JOROPA CATIMAY con C.C. 74.849.250 de Orocué - Casanare, Representante Legal de la ORGANIZACIÓN REGIONAL INDIGENA DE CASANARE - ORIC

Valor total del convenio:	\$ 59.494.000.00
Duración del convenio:	QUINCE (15) DIAS

**OBJETO DE LA REUNIÓN: LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO**

En Yopal a los seis (6) días del mes de mayo de 2009, se reunieron: El Licenciado LUIS ADELFO LEGUIZAMÓN ROLDAN, identificado con cédula de ciudadanía número 7.230.237 expedida en Monterrey - Casanare, Secretario de Educación y Cultura Departamental, según Decreto de Nombramiento No. 0041 del 5 de enero de 2009, ratificado mediante Acta de Posesión de fecha 8 de enero de 2009. La licenciada JUANA AMANDA RUIZ WILCHES, identificada con C.C. 41.540.254 de Bogotá, en su calidad de SUPERVISOR, según oficio de Designación SED-600-05690 de fecha 30 de diciembre de 2008. El Licenciado CARLOS YOANY CABEZAS ACERO, identificado con C.C. 86.006.631 de Granada - Meta, en calidad de INTERVENTOR, del Convenio de Cooperación N° 0158/08, según oficio de Designación de Interventoría de fecha 30 de diciembre de 2008; y VICTORIANO JOROPA CATIMAY con C.C. 74.849.250 de Orocué - Casanare, Representante Legal de la ORGANIZACIÓN REGIONAL INDIGENA DE CASANARE - ORIC, según Acta de Posesión de fecha 14 de agosto de 2008, como ente Cooperante, con el fin de LIQUIDAR el Convenio de Cooperación N° 158/09 de diciembre 24 de 2008.

GOBERNACION DE CASANARE  
Dirección Técnica Contabilidad  
FECHA: 21 JUL 2009 9:26  
RECIBI: *[Handwritten signature]*

08 JUL 2009  
*[Handwritten signature]*



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CASANARE  
ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

41

**GRADO DE RESPONSABILIDAD**

- Mediante la suscripción de la presente Acta de Liquidación, el interventor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

**INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO**

CONTRATO	ORDEN	CONVENIO	X
Convenio de Cooperación Número:	0158	de	24 DE DICIEMBRE DE 2008

Objeto del Convenio: REALIZACIÓN DE UN FORO - TALLER DE CONCERTACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INDÍGENA DURANTE CUATRO (4) DÍAS A TODO COSTO, CON REPRESENTANTES DE LA MESA DE CONCERTACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LOS RESGUARDOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Dando respuesta a la Cláusula Décima Novena del Convenio: LIQUIDACION; la ORGANIZACIÓN REGIONAL INDIGENA DE CASANARE – ORIC, mediante oficio de fecha 12 de marzo de 2009, solicita formalmente la Liquidación del Convenio de Cooperación N° 158/09, para lo cual ha hecho entrega formal del paquete de legalización.

Interventor: CARLOS YOANY CABEZAS ACERO C. C. 86.006.631 de Granada - Meta  
 Cooperante: VICTORIANO JOROPA CATIMAY con C.C. 74.849.250 de Orocué - Casanare, Representante Legal de la ORGANIZACIÓN REGIONAL INDIGENA DE CASANARE – ORIC

Valor total del convenio: \$ 59.494.000,00

Duración del convenio: QUINCE (15) DIAS

**OBJETO DE LA REUNIÓN: LIQUIDACION DEL CONVENIO**

En Yopal a los seis (6) días del mes de mayo de 2009, se reunieron: El Licenciado LLUIS ADELFO LEGUIZAMÓN ROLDAN, identificado con cédula de ciudadanía número 7.230.237 expedida en Monterrey - Casanare, Secretario de Educación y Cultura Departamental, según Decreto de Nombramiento No. 0041 del 5 de enero de 2009, ratificado mediante Acta de Posesión de fecha 8 de enero de 2009. La licenciada JUANA AMANDA RUIZ WILCHES, identificada con C.C. 41.540.254 de Bogotá, en su calidad de SUPERVISOR, según oficio de Designación SED-600-05690 de fecha 30 de diciembre de 2008. El Licenciado CARLOS YOANY CABEZAS ACERO, identificado con C.C. 86.006.631 de Granada - Meta, en calidad de INTERVENTOR, del Convenio de Cooperación N° 0158/08, según oficio de Designación de Interventoría de fecha 30 de diciembre de 2008; y VICTORIANO JOROPA CATIMAY con C.C. 74.849.250 de Orocué - Casanare, Representante Legal de la ORGANIZACIÓN REGIONAL INDIGENA DE CASANARE – ORIC, según Acta de Posesión de fecha 14 de agosto de 2008, como ente Cooperante, con el fin de LIQUIDAR el Convenio de Cooperación N° 158 de Diciembre 24 de 2008.

GOBERNACION DE CASANARE  
 Dirección Técnica Contabilidad  
 FECHA: 27 JUL 2009 9:26  
 RECIBI: [Firma]

08 JUL 2009  
 [Firma]



versión 1.0

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CASANARE  
ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

Fecha de inicio del Convenio:	30	de	Diciembre	de	2008
Fecha de Suspensión del Convenio:	31	de	Diciembre	de	2008
Fecha de Reinicio del Convenio:	30	de	Enero	de	2009
Fecha de Terminación del Convenio:	14	de	Febrero	de	2009

**DESARROLLO DE LEGALIZACIÓN CONVENIO:**

1. Mediante oficio de fecha treinta (30) de diciembre de 2008, la Licenciada ELISABETH OJEDA RODRIGUEZ, Secretaria de Educación y Cultura Departamental, designa al Licenciado CARLOS YOANY CABEZAS ACERO, como Interventor del Convenio de Cooperación N° 0158/08.
2. Mediante oficio de fecha 30 de diciembre de 2008, es designada como delegada del Comité de Dirección, Seguimiento y Evaluación del Convenio de la Secretaria de Educación y Cultura Departamental, la Licenciada Amanda Ruiz Wilches.
3. Mediante Acta N° 01 de fecha treinta (30) de diciembre de 2008, se conformó el Comité de Dirección, Seguimiento y Evaluación del Convenio.
4. Con fecha treinta (30) de diciembre de 2008, se firmó Acta de Iniciación por parte de la entidad Cooperante ORIC, en cabeza del señor Victoriano Joropa Catimay y el licenciado Carlos Yoany Cabezas Acero, interventor del Convenio.
5. Mediante oficio de fecha 31 de diciembre de 2008, la Organización Regional Indígena de Casanare - ORIC, solicita a la interventoria Suspensión Temporal del Convenio.
6. Mediante Acta N° 02 del Comité de Dirección, Seguimiento y Evaluación del Convenio, de fecha treinta y uno (31) de diciembre de 2008, se aprobó la Suspensión Temporal del Convenio.
7. Con fecha treinta y uno (31) de diciembre de 2008, se firma por cada una de las partes (Entidad Cooperante ORIC - Interventor) Acta de Suspensión Temporal del Convenio.
8. Mediante Acta N° 03 del Comité de Dirección, Seguimiento y Evaluación, de fecha treinta (30) de enero de 2009, se aprobó el Cronograma de Actividades presentado por el ente Cooperante ORIC, para dar continuidad al desarrollo del objeto del Convenio.
9. Con fecha treinta (30) de enero de 2009, se firma por cada una de las partes (Entidad Cooperante ORIC - Interventor) Acta de Reinicio del Convenio.

**INFORME DE EJECUCION DEL CONVENIO**



versión 1.0

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CASANARE ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

Mediante oficio de fecha 12 de marzo de 2009, el Representante Legal de la ORIC, Victoriano Joropa Catimay, presenta informe final de ejecución del Convenio de Cooperación 0158/08, el cual se sintetiza así:

### CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	Enero				Febrero														
	D	1	2	3	Semana 1							Semana 2							
	4				L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	
Inicio del Convenio	■																		
Suspensión Temporal del Convenio		■	■	■															
Reinicio del Convenio																			
Convocatoria de los participantes						■	■	■											
Desplazamiento de los participantes al Foro-taller												■	■	■	■				
FORO-TALLER CONCERTACION																			
Retorno de los participantes al Foro-taller																			■
Elaboración del informe final																			■

- Convocatorias mediante oficio de fecha 30 de enero de 2009, a las autoridades indígenas, directivos docentes y docentes delegados de la Mesa, según lo estipulado en el Decreto N° 0234 de 2007, que modifica el Decreto 0036 de 2006.
- El desarrollo de las actividades del Foro-taller de Concertación Educativa se llevaron a cabo en el municipio de Yopal, durante los días del 11 al 14 de febrero de 2009.
- Las temáticas desarrolladas durante el Foro-taller de Concertación Educativa fueron: Revisión y análisis temático de los acuerdos de la Mesa para su respectiva aplicación pedagógica, Importancia de la educación intercultural para la pervivencia de los pueblos indígenas, Análisis del PEC a la luz de los ejes: Historia y Organización, Identidad y Cultura, Lengua y Comunicación, Comunidad y Territorio, Exposición y análisis del modelo educativo aplicado en los resguardos indígenas del departamento de Casanare por cada pueblo para sus respectivos ajustes y adecuación pedagógica, Propuesta de implementación pedagógica de los diferentes PEC's a corto, mediano y largo plazo, Intercambio de una experiencia significativa de fortalecimiento de la educación propia, Elementos conceptuales y metodológicos sobre indicadores de evaluación y seguimiento al Modelo Educativo de Educación Propia, Bilingüe e Intercultural de cada pueblo y PEC.
- Como RESULTADOS alcanzados con el desarrollo del Foro-taller de Concertación Educativa, se logró: Contar con la presencia y participación del 100% de los convocados, Contar con la presencia de la Secretaría de Educación y Cultura Departamental, Concretar las Propuestas de Fortalecimiento y Desarrollo de los Proyectos Educativos Comunitarios PEC, según sus particularidades y estado de desarrollo, Conocer otras experiencias significativas de desarrollo de procesos de Fortalecimiento de Educación Propia de Pueblos Indígenas, Establecimiento de Elementos conceptuales y metodológicos sobre indicadores de evaluación y seguimiento al Modelo Educativo de Educación Propia, Bilingüe e Intercultural de cada pueblo y PEC. Aprobación por las partes del Acta de Concertación Educativa.



versión 1.0

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CASANARE  
ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

- El desarrollo del Foro-taller de Concertación Educativa se dio en tres (3) momentos:

**PRIMER MOMENTO-** La preparación del Foro-taller, organización de la parte logística, del transporte, alojamiento y alimentación de los convocados. De igual manera se organizó la parte temática y metodología del taller con la facilitadora y orientadora contratada para este fin, quien preparó la agenda, la elaboración de una propuesta metodológica, y la elaboración de los instrumentos del taller para el logro de los objetivos propuestos.

**SEGUNDO MOMENTO-** Desarrollo y realización de las actividades del Foro-taller, como etapa preparatoria a la mesa, donde se dio una información amplia sobre conceptos jurídicos, elementos técnicos de Planeación, articulación de los Proyectos Educativos Comunitarios a los Planes de Vida, Análisis de desarrollo de cada PEC, presentación de propuestas de formulación e implementación del PEC por cada Pueblo.

**TERCER MOMENTO-** El desarrollo del proceso de **CONCERTACIÓN** y de **ACUERDOS**, entre las organizaciones indígenas, autoridades tradicionales, directores, rectores, docentes y el Gobierno departamental, materializándose a través de una Acta.

**EJECUCION FINANCIERA**

La ejecución financiera del Convenio de Cooperación N° 0158/08, se realizó así:

**CONTRATACION CON RECURSOS DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE**

ORDEN	No	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
<b>EQUIPO PROFESIONAL</b>				
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	001/09	ROSALBA JIMÉNEZ AMAYA	ORIENTAR LA CONSOLIDACIÓN DE UN DOCUMENTO DE FIJACIÓN DE ACUERDOS PARA EL CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS ETNOEDUCATIVAS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE CASANARE.	\$ 4.500.000
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	002/09	MANUEL JAVIER FIERRO PATIÑO	DAR HERRAMIENTAS TÉCNICAS DE PLANEACIÓN A LOS DELEGADOS DE LA MESA DE CONCERTACIÓN COMO ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS ACUERDOS CONCERTADOS EN EL FORO-TALLER.	\$ 4.500.000
<b>LOGÍSTICA</b>				
SUMINISTRO	003/09	FREDY ANDRÉS MELO CIPAGAUTA - KIMOSAVI INTERNACIONAL E.U.	GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA, MATERIAL DIDÁCTICO Y HERRAMIENTAS DE APOYO DURANTE EL DESARROLLO DEL FORO-TALLER DE CONCERTACIÓN INDÍGENA A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.	\$ 8.718.000
SERVICIO	004/09	LUZ DARY CASTEBLANCO FARRA	GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A CUARENTA Y CUATRO (44) PARTICIPANTES DURANTE EL DESARROLLO DEL FORO-TALLER DE CONCERTACIÓN INDÍGENA A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.	\$ 8.764.000



versión 1.0

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CASANARE  
ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

SERVICIO	005/09	MIRYAN ESPERANZA SÁNCHEZ NARANJO	GARANTIZAR EL SERVICIO DE HOSPEDAJE Y HERRAMIENTAS DE APOYO A CUARENTA Y CUATRO (44) PARTICIPANTES DURANTE EL DESARROLLO DEL FORO-TALLER DE CONCERTACIÓN INDÍGENA A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.	\$ 9.920.000
SERVICIO	001-044	COMPROBANTES DE EGRESO	SERVICIO DE TRANSPORTE (TERRESTRE-FLUVIAL)	\$ 17.600.000
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 54.000.000</b>

RECURSOS APORTADOS – ORIC

DETALLE	NUMERO	VALOR/ UNITARIO	VALOR/ TOTAL	ACTIVIDAD
DINAMIZADORES	6	500.000	3.000.000	Equipo Técnico de apoyo logístico, conformado por seis (6) jóvenes de los núcleos indígenas, quienes tendrán la tarea de orientar y acompañar a las delegaciones indígenas durante el desplazamiento y desarrollo del Foro-Taller, en cabeza de la coordinación del Comité Ejecutivo de la ORIC,
HERRAMIENTAS DE APOYO	Gral.	2.494.000	2.494.000	Herramientas de presentación y proyección (video beam, portátiles, impresora) de material didáctico
<b>TOTAL APORTE ORIC</b>			<b>5.494.000</b>	

1. Que la Gobernación de Casanare hizo un desembolso, por un valor equivalente al 50% (\$ 27'000.000) mediante Orden de Pago N° 01 –OPGA 6667, según Acta de Iniciación de fecha treinta (30) de diciembre de 2008. Quedando pendiente un desembolso del 50% final (\$ 27'000.000), a la Legalización y Liquidación del Convenio.
2. Que los recursos del Convenio fueron depositados en la Cuenta de Ahorros N° 286000156328 del Banco DAVIVIENDA S.A. con sede en Yopal - Casanare, a nombre de la ORGANIZACIÓN REGIONAL INDIGENA DE CASANARE – ORIC.
3. Que según Certificación expedida del Banco DAVIVIENDA S.A., de fecha doce (12) de marzo del 2009, los intereses generados fueron \$ 863,72.
4. Que dichos intereses fueron Consignados el día doce (12) de marzo del 2009, según recibo de consignación del Banco Popular N° 83106628.
5. Que el Director Técnico de la Tesorería Departamental Certifico que la ORIC, consigno dichos recursos pro concepto de rendimientos financieros.

**BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO**

Que de conformidad con los soportes anexos y según lo relacionado en la presente Acta de Liquidación, se certifica que se dio cumplimiento al Objeto del Convenio y las obligaciones contractuales por parte del ente Cooperante, por lo tanto es procedente hacer su Liquidación



versión 1.0

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CASANARE ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

Final, para formalizar y legalizar su respectivo cumplimiento entre las partes de conformidad con lo establecido en la Ley, de acuerdo al siguiente detalle:

BALANCE GENERAL DEL CONVENIO		PAGOS REALIZADOS AL COOPERANTE			
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO (ANTICIPO)	COMPROMISO DE PAGO	FECHA	VALOR
Valor Inicial del Contrato	54.000.000	Pago 50%	01-OPGA 6667	31-12-2008	27.000.000
Valor Adiciones	- 0 -				
Valor Total del Contrato	54.000.000				
Valor pagado	27.000.000				
Valor causado que no se ha pagado	27.000.000				
Valor total ejecutado	54.000.000				
Valor saldo por ejecutar	- 0 -				

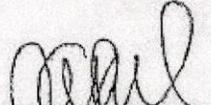
NOTA: LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN TIENE UN SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD COOPERANTE DE VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/L. (\$ 27.000.000).

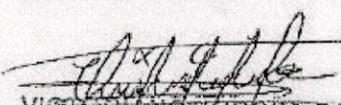
Para efectos de tramites presupuestales, se remite copia de la presente Acta de Liquidación Final a la oficina de presupuesto y contabilidad de la Gobernación de Casanare.

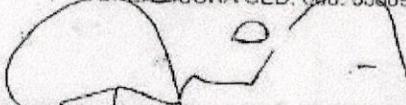
Mediante la suscripción de la presente Acta de Liquidación, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida y en esa medida se garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales.

En constancia de lo expuesto se aprueba y se firma por quienes intervinieron en ella. (Decreto N° 0299 de 2008)

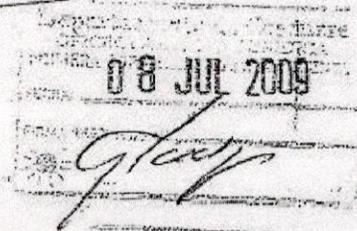
  
CARLOS YOANY CABEZAS ACERO  
INTERVENTOR CONTRATO 08-05-0940

  
JUANA AMANDA RUIZ WILCHES  
SUPERVISORA SED. 608.05609

  
VICTORIANO JOROPA CATIMAY  
R/L ORGANIZACIÓN REGIONAL INDIGENA DE CASANARE - ORIC

  
LUIS ADELFO LEGUIZAMON ROLDÁN  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL

Revisó: Profesional Universitario  
Secretaría de Educación

  
08 JUL 2009

 GOBERNACION DE CASANARE	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CÓDIGO: RAB00-13-1
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 05/12/2008
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	VERSION:01

**CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 0238 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**

**CONTRATANTE:  
CONTRATISTA:**

DEPARTAMENTO DE CASANARE  
ORGANIZACIÓN REGIONAL INDIGENA DE CASANARE - ORIC  
R/L VICTORIANO JOROPA CATIMAY

**OBJETO**

1) GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A 940 ESTUDIANTES INDÍGENAS SIKUANI, CUIBA-WAMONAE, MAIBEN-MASIWARE, AMORÚA, TSIRIPU, WIPIMI, YAMALERO Y YARURO, BENEFICIADOS CON MODELOS EDUCATIVOS PERTINENTES Y PERMANENTES MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS ETNOEDUCATIVOS COMUNITARIOS -PEC- EN EL RESGUARDO INDIGENA DE CAÑO MOCHUELO- MUNICIPIOS DE PAZ DE ARIPORO Y HATO COROZAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO

2) GARANTIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO A 190 ESTUDIANTES INDÍGENAS SALIBA DE MORICHITO, BENEFICIADOS CON MODELOS EDUCATIVOS PERTINENTES Y PERMANENTES MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO ETNOEDUCATIVO COMUNITARIO -PEC- EN EL RESGUARDO INDIGENA DE CAÑO MOCHUELO - PUEBLO SALIBA DE MORICHITO - MUNICIPIO DE HATO COROZAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE LA ETNOEDUCACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

**VALOR:**

TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SESENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS M.L.C. (\$ 385.060.160.00) DE LOS CUALES TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 350.000.000) ES EL APORTE DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE Y TREINTA Y CINCO MILLONES SESENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS MIL (\$ 35.060.160.00), ES EL APORTE DE LA ORGANIZACIÓN REGIONAL INDÍGENA DE CASANARE - ORIC

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACIÓN

**FECHA ACTA DE INICIO:**

27 DE FEBRERO DE 2009

**FECHA TERMINACIÓN:**

28 DE AGOSTO DE 2009

En la ciudad de Yopal, a los veintidós (22) días del mes de enero de 2010, se reunieron en la Secretaría de Educación y Cultura Departamental El Licenciado MILTON BERNABE SANABRIA

 GOBERNACION DE CASANARE	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CÓDIGO: RAB00-13-I
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 05/12/2008
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	VERSION:01

ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía 14.970.389 expedida en Cali - (Valle), Secretario de Educación y Cultura Departamental, según Decreto de Nombramiento No. 001 del 4 de enero de 2010, ratificado mediante Acta de Posesión N° 001 de fecha 5 de enero de 2010. La licenciada JUANA AMANDA RUIZ WILCHES, identificada con C.C. 41.540.254 de Bogotá, en su calidad de SUPERVISOR, según oficio de Designación SED-600-531 de fecha 4 de agosto de 2009. El Licenciado CARLOS YOANY CABEZAS ACERO, identificado con C.C. 86.006.631 de Granada - Meta, en calidad de INTERVENTOR, del Convenio de Cooperación N° 0238/08, según Contrato de Consultoría N° 0415 de fecha 24 de julio de 2009, y de conformidad con la Cláusula Decima Segunda del Contrato en mención. El señor VICTORIANO JOROPA CATIMAY con C.C. 74.849.250 de Orocué - Casanare; Representante Legal de la ORGANIZACIÓN REGIONAL INDIGENA DE CASANARE - ORIC, con Nit. 844.000.635-9, según Acta de Posesión de fecha 14 de agosto de 2008, como ente Cooperante, con el fin de LIQUIDAR el Convenio de Cooperación N° 0238 del 31 de diciembre de 2008, previa a las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. Que para dar cumplimiento a la Cláusula Vigésima Quinta, PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION, la entidad Cooperante se le Certificó por parte de la Dirección Técnica de Tesorería del departamento de Casanare el recaudo de \$ 8.815.600.00 según recibo de Caja N° 275358 con sello del Banco BBVA, por los Conceptos de Publicación del Convenio N° 0238 en la Gaceta Departamental, Timbre, Estampillas Pro-ancianos, Pro-cultura y Papelería. Folio 994
2. Que para dar cumplimiento a la Cláusula Novena, GARANTIA UNICA, la entidad Cooperante adquiere las pólizas N° AA004603 de a) Cumplimiento, b) Correcto Manejo e Inversión del Anticipo, c) Calidad, d) Salarios, Prestaciones e indemnizaciones. Las cuétes fueron Aprobadas por la Oficina Jurídica de la Gobernación de Casanare. Folios 986 - 993
3. Mediante oficio SED 600.05609, de fecha treinta (30) de diciembre de 2008, la Licenciada Elisabeth Ojeda Rodríguez, Secretaria de Educación y Cultura Departamental, designa a la Licenciada Juana Amanda Ruiz Wilches, como Interventora del Contrato de Consultoría N° 08-05-00940 de 2008. Folio 1047
4. Mediante oficio de fecha treinta (30) de diciembre de 2008, la Licenciada Elisabeth Ojeda Rodríguez, Secretaria de Educación y Cultura Departamental, designa al Licenciado Carlos Yoany Cabezas Acero, como Interventor del Convenio de Cooperación N° 0238/08. Folio 1046
5. Mediante oficio de fecha treinta (30) de diciembre de 2008, es designada por la Secretaria de Educación Departamental como Supervisora y Delegada ante Comité Técnico de Dirección, Seguimiento y Evaluación del Convenio, la Licenciada Juana Amanda Ruiz Wilches. Folio 1044 - 1045
6. Con fecha 27 de febrero de 2009 se conformó el Comité Técnico de Dirección, Seguimiento y Evaluación del Convenio, representado por las siguientes personas:

 GOBERNACION DE CASANARE	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CÓDIGO: RAB00-13-1
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 05/12/2008
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	VERSION:01

- \* Licenciada Amanda Ruiz. Delegada de la Secretaría de Educación Departamental
- \* Licenciado Carlos Yoany Cabezas. Interventor designado por la Gobernación de Casanare
- \* Victoriano Joropa Catimay. Representante Legal ORIC.

Se da visto bueno por parte del Comité Técnico de Dirección, Seguimiento y Evaluación del Convenio al inicio de las Actividades objeto del Convenio, tomando como referencia el Cronograma de Actividades, el Plan de Trabajo y las Hojas de Vida del Equipo Profesional, presentado por la Organización Regional Indígena de Casanare - ORIC. Folios 1039 - 1043

7. Con fecha 27 de febrero de 2009, se firmó Acta de Iniciación por parte de la entidad Cooperante ORIC, en cabeza del señor Victoriano Joropa Catimay y el licenciado Carlos Yoany Cabezas Acero, interventor del Convenio, anexo el Plan de inversión del 50%. Folios 1032 - 1038
8. Mediante oficio de fecha 16 de marzo de 2009 se hace la Convocatoria de Socialización y Presentación del Convenio de Cooperación N° 0238/08 a las comunidades indígenas de Caño Mochuelo. Folios 261 - 270
9. Mediante informe de fecha 30 de marzo de 2009, el licenciado Carlos Yoany Cabezas Acero, hace entrega de Informe de Interventoría a la Licenciada Juana Amanda Ruiz Wilches. Folios 1029 - 1031
10. Mediante oficio de fecha 1 de Abril de 2009, el Licenciado Luis Adelfo Leguizamón Roldán, Secretario de Educación y Cultura Departamental, designada como Interventora del Convenio a la Licenciada Juana Amanda Ruiz Wilches. Folios 1027 - 1028
11. Mediante oficio de fecha 10 de julio de 2009, la Organización Regional Indígena de Casanare - ORIC, hace entrega, a la interventoría, del Informe Parcial de Avance de Ejecución del Convenio 238/08. Folios 271 - 394
12. Con fecha 13 de julio de 2009, Mediante Acta N° 002 el Comité de Dirección, Seguimiento y Evaluación del Convenio da visto bueno del Informe Parcial de Ejecución de las Actividades. Folios 1022 - 1026
13. Con fecha 13 de julio de 2009, se firmó Acta Parcial de Avance por parte de la entidad Cooperante ORIC, en cabeza del señor Victoriano Joropa Catimay y la licenciada Juana Amanda Ruiz Wilches, interventor del Convenio según oficio de fecha 1 de abril de 2009. Folios 1015 - 1021
14. Mediante Contrato de Consultoría N° 0416 del 24 de julio de 2009, con fecha de inicio 4 de agosto de 2009, es designado como interventor del Convenio de Cooperación N° 0238/08 el Licenciado Carlos Yoany Cabezas Acero. Folios 1004 - 1009
15. Mediante informe de interventoría de fecha 4 de agosto de 2009, la Licenciada Juana Amanda Ruiz Wilches, hace entrega de informe de Interventoría del Convenio de Cooperación N° 0238/08 al licenciado Carlos Yoany Cabezas Acero. Folios 1010 - 1014

 GOBERNACIÓN DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO: RAB00-13-I
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 05/12/2008
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	VERSION:01

16. Mediante oficio de fecha 15 de octubre de 2009, la Organización Regional Indígena de Casanare – ORIC, hace entrega, a la interventoría el Informe Final de Ejecución de la Actividades del Convenio 0238/08. Folios 1048 - 1069 (Ver anexos: 2 Carpetas)
17. Mediante oficio de fecha 2 de septiembre de 2009, el Gobernador Indígena del resguardo de Caño Mochuelo Certifica que la Organización Regional Indígena de Casanare – ORIC, cumplió a cabalidad con el desarrollo de las actividades del Convenio de Cooperación N° 0238/08. Folio 1090
18. Mediante oficio de fecha 30 de noviembre de 2009, la Organización Regional Indígena de Casanare – ORIC, certifica el cumplimiento de las actividades del Convenio de Cooperación N° 0238/08. Folio 1097
19. Mediante oficio de fecha 3 de septiembre de 2009, la Organización Regional Indígena de Casanare – ORIC, certifica el cumplimiento de Seguridad Social de los profesionales durante el desarrollo de las actividades del Convenio de Cooperación N° 0238/08. Folio 1091 – 1094
20. Mediante oficio de fecha 3 de septiembre de 2009, la Supervisión e Interventoría del Convenio de Cooperación N° 0238/08, certifica el cumplimiento de Seguridad Social de los profesionales contratados para el desarrollo de las actividades del Convenio. Folio 1096
21. Mediante oficio de fecha 3 de septiembre de 2009, la Organización Regional Indígena de Casanare – ORIC, certifica que no cuenta con administración de Nomina de Personal por consiguiente no tiene obligaciones parafiscales. Folio 1095
22. Mediante oficio de fecha 22 de enero de 2010, la Supervisión e Interventoría del Convenio de Cooperación N° 0238/08, Certifican el Cumplimiento del desarrollo de las Actividades del Convenio N° 0238/08, por parte de la Organización Regional Indígena de Casanare - ORIC. Folio 1088

#### INFORME FINANCIERO

23. Con fecha 25 de febrero de 2009, se hizo apertura de la Cuenta de Ahorros N° 286070348730, en el Banco Davivienda S.A. en la sede de la ciudad de Yopal, a nombre de la Organización Regional Indígena de Casanare – ORIC, para el manejo de los recursos del Convenio de Cooperación N° 0238/08. Folio 977
24. Mediante Orden de Pago N° 01 – OPGA - 7085 del Departamento de Casanare, la Gobernación realizó el desembolso de los recursos del Convenio de Cooperación N° 0238/08, por un valor de Ciento Setenta y Cinco Millones de Pesos (\$ 175.000.000), quedando a favor del Cooperante un desembolso del 50% final a la Legalización y Liquidación del mismo. Folio 976

 GOBERNACION DE CASANARE	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CÓDIGO: RAB00-13-I
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 05/12/2008
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	VERSION:01

25. Mediante recibo de consignación de fecha 11 de marzo de 2009 del Banco Davivienda S.A., la Organización Regional Indígena de Casanare – ORIC, realizó la consignación de los recursos del Convenio correspondiente al 50%, a la Cuenta de Ahorros N° 286070348730. Folio 975
26. Mediante Orden de Pago N° 01 – 109 - 4966 del Departamento de Casanare, la Gobernación realizó un segundo desembolso de los recursos del Convenio de Cooperación N° 0238/08, por un valor de Ciento Cuarenta Millones de Pesos (\$ 140.000.000), quedando a favor del Cooperante un desembolso del 10% final a la Legalización y Liquidación del mismo. Folio 974
27. Mediante recibo de consignación de fecha 6 de octubre de 2009 del Banco Davivienda S.A., la Organización Regional Indígena de Casanare – ORIC, realizó la consignación de los recursos del Convenio correspondiente al 10%, a la Cuenta de Ahorros N° 286070348730 del Banco Davivienda S.A. Folio 973
28. Mediante oficio de fecha 2 de diciembre de 2009, la Organización Regional Indígena de Casanare – ORIC, solicita Certificado de Rendimientos Financieros de la Cuenta de Ahorros N° 286070348730 del Banco Davivienda S.A. Folio 965
29. Mediante Certificación de fecha 2 de diciembre del 2009, expedida por el Banco Davivienda S.A., la Cuenta de Ahorros N° 286070348730, obtuvo un rendimiento financiero de Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Dos Pesos con Cuatro Centavos (\$ 64.642,04). Folio 963
30. Que dichos intereses fueron Consignados el día 16 de diciembre de 2009, según recibo de consignación del Banco DBVA N° 0013-0981-19-0100021785. Folio 963
31. Que el Director Técnico de la Tesorería Departamental con fecha 21 de diciembre de 2009 Certifico que la Organización Regional Indígena de Casanare – ORIC, realizó la consignación de dichos rendimientos financieros a la Tesorería Departamental. Folio 952
32. Extractos Bancarios. Folios 966 - 972

**INFORME DE EJECUCION DEL CONVENIO**

33. Mediante oficio de fecha 15 de octubre de 2009, la Organización Regional Indígena de Casanare – ORIC, hace entrega del informe Final de Ejecución del Convenio 0238/08, el cual se sintetiza. (Ver anexo: 2 Carpetas)

**POBLACION OBJETO**

La población objeto del proceso de implementación del Proyecto Educativo Comunitario – PEC, son 1.130 estudiantes de las Instituciones y Sedes Educativas del Resguardo Indígena de Caño Mochuelo en jurisdicción de los municipios de Paz de Ariporo y Hato Corozal.



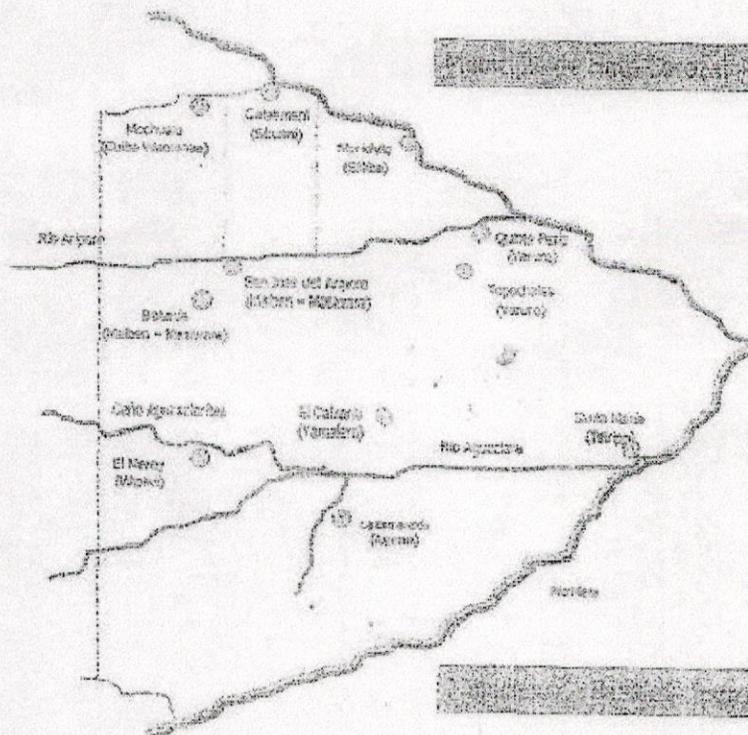
GOBERNACION  
DE CASANARE

SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CÓDIGO: RAB00-13-I
PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 05/12/2005
ACTA DE LIQUIDACIÓN	VERSION:01

POBLACION OBJETO

MUNICIPIO	COMUNIDAD	CENTRO EDUCATIVO	Nº ESTUDIANTES
HATO COROZAL	MOCHUELO	Murewon Wayuri	299
	TSAMANI	Lissa Maneni	239
	MORICHITO	Alegaxu	190
PAZ DE ARIPORO	SAN JOSE	San José	164
	BETANIA	Betania	41
	QUINTO PATIO	Quinto Patio	25
	TOPOCHALES	Topochales	24
	CALVARIO	Calvario	20
	SANTA MARIA	Santa María	41
	ESMERALDA	Esmeralda	56
	MEREY - ATAMAYCA	Meray	31
	TOTAL		1.130

➤ COMUNIDAD BENEFICIADA CON EL DESARROLLO DEL PROYECTO







**SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD**  
**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**SERVICIOS**

CÓDIGO: RA600-13-1

FECHA: 05/12/2008

**ACTA DE LIQUIDACIÓN**

VERSION:01

	Feb	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
Los Equipos de Apoyo Indígena Local							
Reunión de organización, planificación y conformación del Equipo Local Indígena							
Presentación del Equipo Profesional y Metodología de Trabajo a la Secretaría de Educación							
Socialización del Equipo Profesional en la Asamblea General							
Implementación del PEC en las comunidades indígenas							
Acompañamiento Interventoría Lta. Carlos Yoany Cabezas							
Entrega de Informe de Interventoría							
Acompañamiento Interventoría Lta. Amparo Ruiz							
Primer Informe Parcial de Avance - Pueblo Sibundoy							
Primer Informe Parcial de Avance - Pueblos del Arribón							
Entrega de Informe de Interventoría							
Acta Parcial de Avance del Convenio							
Acompañamiento Interventoría Lta. Carlos Yoany Cabezas							
Asamblea General de Socialización y Validación de los resultados del Convenio							
Elaboración del Informe Final							

 GOBERNACION DE CASANARE	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CÓDIGO: RA000-13-1
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 05/12/2008
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	VERSION:01

➤ PLAN DE TRABAJO

PLAN DE TRABAJO (ACTIVIDADES DEL CONVENIO)

ACTIVIDAD	TEMÁTICA	METODOLOGIA	EQUIPO PROFESIONAL	PRODUCTO
RECOPIACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES EXISTENTES Y EXPERIENCIAS Y PROCESOS EDUCATIVOS QUE SE HAN DESARROLLADO HASTA EL MOMENTO EN ESTOS PUEBLOS	Deconstrucción del Plan de Vida y Constitución del PEC por Pueblo	Encuentros Culturales e Interculturales	Milton Chamarravi Alberto Motta Yeni Sanchez Reinaldo Ochoa Feblan Burgos	-Perfil de Plan de Vida propio de cada pueblo  -Esquema de propuesta PEC por Pueblo
REVISAR CONJUNTAMENTE MODELOS DE SOCIEDAD, ESCUELA, Y EL TIPO DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES INDÍGENAS Y DE EDUCADORES QUE LAS COMUNIDADES DESEAN	Construcción de la política Educativa por Pueblo hacia un sistema de Educación Propia	Trabajo de Campo:  -Bitácora -Diario de Campo -Registro de Audio -Audiovisual	Villem López José María Ochoa Milton Chamarravi Reinaldo Ochoa Milton Chamarravi Alberto Motta Yeni Sánchez Reinaldo Ochoa Milton Chamarravi	Política de tipo de sociedad, hombre, mujer, niño, niña desde el ideal pedagógico propio de cada pueblo
IDENTIFICACIÓN Y CONCERTACIÓN DE LOS ESPACIOS COMUNITARIOS PARA DESARROLLAR CONTENIDOS DE SABERES PROPIOS, PRIORIZANDO EN LAS ÁREAS DE: -COSMOGONIA -COSMOLOGIA -LENGUA Y COMUNICACIÓN -HISTORIA Y ORGANIZACIÓN -TERRITORIO Y COMUNIDAD -IDENTIDAD Y CULTURA	Diseño curricular propio desde: -Territorio y Comunidades -Lengua y Comunicación -Identidad y Cultura -Historia y Organización Teniendo como eje transversal la cosmología de cada Pueblo	Trabajo de campo con:  -Profesores -Estudiantes -Sabedores -Padres de Familia -Ancianos y Hablantes de la Lengua	Milton Chamarravi Yeni Sánchez Reinaldo Ochoa	Matias Curriculares Propias
DISEÑAR LAS ESTRATEGIAS Y HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS Y METODOLÓGICAS PERTINENTES QUE PERMITAN CONSTRUIR Y FORMULAR EL PROYECTO EDUCATIVO COMUNITARIO -PEC- EN LAS COMUNIDADES	Diseño de Estrategias Pedagógicas Prioridad en Modalidades Educativas: Agropecuaria, Seguridad Alimentaria, Liderazgo y Gobierno	Construcción Colectiva	José María Ochoa Reinaldo Ochoa Milton Chamarravi Yeni Sánchez	-Diseño de las Dimensiones Cosmológica -Estrategia Administrativa Pedagógica Productiva -Diseño Curricular
DESARROLLAR SEMINARIOS DE CAPACITACIÓN PARA LOS EDUCADORES INDÍGENAS	Educación Endógena e Intercultural hacia el Sistema	Seminario Conversatorio	Reinaldo Ochoa Yeni Sanchez Lisbeth Cedeño Milton Chamarravi	Proyectos Pedagógicos



GOBERNACION  
DE CASANARE

**SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD**  
**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**SERVICIOS**

CÓDIGO: RAB00-13-I

FECHA: 05/12/2008

**ACTA DE LIQUIDACIÓN**

VERSION:01

VINCULADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS EDUCATIVOS COMUNITARIOS - PEC	Educativo Propio		Yeny Sánchez	Formulados
DISEÑO DE PROYECTOS QUE POSIBILITEN EL ESTABLECIMIENTO DEL PEC: CUIBA-WAMONAE, MAIBEN-MASWARE, AMORÚA, TSIRIPU, WIPWI, YAMALERO Y YARURO	Proyectos Pedagógicos Transversales	Aplicación Directa del Diseño Curricular	Alberto Motia Milton Chamarravi Yeny Sanchez	Proyectos de Aula Formulados
REAJUSTE A LAS MALLAS CURRICULARES DEL PEC	Revisión de Mallas Curriculares Interculturales	-Talleres -Conversatorios por Núcleos de Trabajo -Laboratorio -Observatorio	Alberto Motia Reinaldo Ochoa Yeny Sanchez Milton Chamarravi	Revisión de Mallas Curriculares Interculturales
DISEÑAR ESTRATEGIAS Y HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS Y METODOLÓGICAS PERTINENTES QUE PERMITAN IMPLEMENTAR EFECTIVAMENTE EL PROYECTO EDUCATIVO COMUNITARIO -PEC	Modelos Pedagógicos	-Talleres -Conversatorios por Núcleos de Trabajo	Milton Chamarravi Reinaldo Ochoa Yeny Sanchez	Modelos Constructivista Holístico Problemas Conscientes
DEVOLUCIÓN DEL TRABAJO A LA COMUNIDAD PARA SU APROBACIÓN	Aprobación y ajuste al PEC	Asambleas	Equipo	Documentos
ELABORACIÓN Y ENTREGA DEL DOCUMENTO DEFINITIVO	Entrega Documento final	Entrega formal	Equipo	Documento

» **DESARROLLO METODOLÓGICO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO**

CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO

Como metodología de Trabajo Interdisciplinario para el buen desarrollo y ejecución del Convenio se estableció la Conformación de Equipos:

EQUIPO PROFESIONAL

Conformado por un grupo de profesionales Interdisciplinarios cuya función es prestar la orientación, asesoría, capacitación y desarrollo de investigación en cada una de las comunidades indígenas de Caño Mochualo, sobre la Formulación y Construcción del Proyecto Educativo Comunitario - PEC, de los pueblos Sikuani, Amorúa, Wipwi, Tshirpu, Yaruro, Yamalero, Maiben-Masiware, Salba y Cuiba-Wamonae.

 GOBERNACIÓN DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO: RAB00-13-1
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 05/12/2008
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	VERSION:01

#### EQUIPO PROFESIONAL

Nº	NOMBRE	DOCUMENTO	PERFIL	COMUNIDAD
1	ANA DOLORES MORA GANTIVA	401.482.205 Bogotá	LICENCIATURA EN DOCENCIA EN PRIMARIA	SÁLIBA QUIBA - WAMONAE MAIBEN - MASHVARE AMORUA THSIRIPU WIPWI YAMALERO YARURO
2	MILTON LUCIANO CHAMARRAVI NIEVES	13.013.416 Bucaramanga - Santander	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	
3	JOSÉ MARIA OCHOA ORTEGA	8.011.788 Anzáni - Antioquia	PSICOLOGO	
4	ROIMAN BAYARDO MORENO MONTEZUMA	87.061.170 Pasto - Narino	INGENIERO AGROINDUSTRIAL	
5	ALBER TORRES SERNA	18.548.998 Roldanillo - Valle	CONTADOR PUBLICO	
6	ROSALBA JIMÉNEZ AMAYA	21.229.569 Villavicencio - Meta	INVESTIGADORA ESPECIALIZADA EN ETNOEDUCACIÓN	TSAMANI (SIKUANI)

#### EQUIPO ADMINISTRATIVO

Conformado por un grupo Interdisciplinario cuya función es prestar asesoría contable y financiera, asistencia y secretaría administrativa y Coordinación del desarrollo de las Actividades del Convenio, sobre la Formulación y Construcción del Proyecto Educativo Comunitario - PEC, de los pueblos Sikuaní, Amorúa, Wipiwi, Thsiripu, Yaruro, Yamalero, Maiben-Mashvare, Sáliba y Quiba-Wamonae.

#### EQUIPO ADMINISTRATIVO

Nº	NOMBRE	DOCUMENTO	PERFIL
1	GERARDO ALI RODRIGUEZ GARCIA	81.461.747 Crujo Norte - Arauca	ASESORIA CONTABLE
2	YENIFER VIVIANA PEREZ SEOLA	33.481.950 Yopal	ASESORIA Y ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
3	JUAN CARLOS QUITAVE	8.809.340 Crujo Norte - Arauca	COORDINADOR DE ACTIVIDADES EN FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN PEC

#### EQUIPO DE APOYO INDÍGENA

Conformado por miembros de las mismas comunidades indígenas de cada pueblo, el cual busca tener en cuenta los perfiles y el deseo de participación de las personas. Se tuvieron en cuenta las funciones y roles del trabajo de Investigación Propia, orientado por el Equipo Profesional, en temas relacionados con: Territorio, Producción, Organización, Saberes Propios. Para la Formulación y Construcción del Proyecto Educativo Comunitario - PEC, de los pueblos Sikuaní, Amorúa, Wipiwi, Thsiripu, Yaruro, Yamalero, Maiben-Mashvare, Sáliba y Quiba-Wamonae.

#### COMUNIDAD MORICHITO (SÁLIBA)

Nº	NOMBRES Y APUJUNOS	DOCUMENTO	PERFIL
01	DAGOBERTO QUITAVE JOROPA	8.809.789	LIDER COMUNITARIO
02	JOSE CIRILO QUITAVE PUMENE	8.809.342	LIDER COMUNITARIO
03	RAFAEL QUITAVE PUMENE	8.809.449	ANCIANO SABEDOR
04	SILVERIO YAGUIDUA	8.809.001	ANCIANO SABEDOR
05	DOLORES UMSJE	25.020.231	ANCIANA SABEDORA



**SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD**

CÓDIGO: RAB00-13-I

**PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

FECHA: 05/12/2008

**ACTA DE LIQUIDACIÓN**

VERSION:01

05	DELYS NORLEY YAGUIDAVA NIEVES	1.118.948.193	LIDER COMUNITARIO
07	ESUSEBIO RENOMA GAITÁN	8.609.978	AUTORIDAD, CAPITÁN
08	EDGAR PATROCINIO QUITAVE UMEJE	1.118.948.140	JOVEN ESTUDIANTE
09	MERLYS BRITNEY JOROPA GUACARAPARE	1.008.559.590	JOVEN ESTUDIANTE
10	CARMEN ROSA YAGUIDUA ANDUEZA	23.710.492	LIDER COMUNITARIO

**COMUNIDAD TSAJANI (SIKJANI)**

No	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO	PERFIL
01	SERGIO RODRIGUEZ	17.588.114	LIDER COMUNITARIO
02	ÁLVARO YEPEZ	8.833.028	ANCIANO SABEDOR
03	JUAN DE JESÚS GAITÁN	8.333.032	SABEDOR Y MEDICO TRADICIONAL
04	MARÍA GAITAN	30.060.220	ANCIANA SABEDORA
05	VIVIANO RODRIGUEZ	8.833.043	ARTESANO
06	BENJAMIN RODRIGUEZ	17.584.318	AUTORIDAD, CAPITAN DE LA COMUNIDAD
07	JOSE ARIALDO MARTINEZ	8.865.117	LIDER COMUNITARIO
08	BARTOLOMÉ RODRIGUEZ	7.848.086	LIDER COMUNITARIO
09	BEATRIZ VERGARA	30.020.365	LIDER COMUNITARIA
10	FAIBER RODRIGUEZ	1.118.648.768	JOVEN-ESTUDIANTE

**COMUNIDAD MOCHUELO (CUIBA-WAMONAE)**

No	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO	PERFIL
1	CAINSAURI CLAUDIA COLINA HUAYANA	30.020.767	LIDER COMUNITARIO
2	DIKUEI ALFONSO MAINPENA	17.580.056	LIDER COMUNITARIO
3	DIQUEYA BENJAMIN TSEJU COSARA	17.560.048	AUTORIDAD, CAPITÁN
4	DORIS CUREIS NAQUE ANDREA	1.008.499.363	LIDER COMUNITARIO
5	GUSTAVO FARI JAPE FUTURI	8.809.256	SABEDOR
6	HUARA AYO ELSA COLINA COLINA	30.020.187	SABEDORA
7	KESY MARISOL CUNTEI AIFA	30.020.895	LIDER COMUNITARIO
8	LEONEL FIDEL MAQUIRA	17.560.009	LIDER COMUNITARIO
9	MAJU URLEY TSEJU COSARA	17.560.208	LIDER COMUNITARIO
10	OIPA RAMON TORRES DORO	17.580.086	LIDER COMUNITARIO
11	TEWANAM ARMANDO JEMIYA TOPIYA	17.580.117	LIDER COMUNITARIO
12	TORE GABRIEL AMAYA WEYO	6.065.156	LIDER COMUNITARIO
13	TSEPE SIMETO TSEMEN	81.230.964	LIDER COMUNITARIO
14	WABO VALENTIN WEIMA	1.118.648.030	LIDER COMUNITARIO
15	CARFINAYO MARIELA TORRES DORO	1.133.178.036	LIDER COMUNITARIO

**COMUNIDAD SAN JOSÉ (MAIBEN - MASIWARE)**

No	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO	PERFIL
01	LUIS MANAQUEICHA WATIBA	1.008.558.125	JOVEN ESTUDIANTE
02	MATEO TAWADI ANTODOCHA	7.363.281	LIDER COMUNITARIO
03	GONZALO YAGUA KOTJEI	6.889.947	LIDER COMUNITARIO
04	JOSELITO KADARO YOPIMA	6.935.345	LIDER COMUNITARIO
05	DANIEL NUWA ICHODOD	7.363.220	LIDER COMUNITARIO



GOBIERNO  
DE CASANARE

<b>SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD</b>	CÓDIGO: RAB00-13-I
<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	FECHA: 05/12/2008
<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>	VERSION:01

**COMUNIDAD BETANIA (MAIBEN - MASIWARE)**

No	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO	PERFIL
01	RAMÓN TETO	8.765.385	AUTORIDAD, CAPITÁN
02	OCTAVIO MACHUDI WAKIYORI	7.368.432	LIDER COMUNITARIO
03	HORACIO DAPJE	7.363.237	LIDER COMUNITARIO
04	CARLOS DARAHUINA MASIWARE	8.908.171	LIDER COMUNITARIO
05	ELIZABETH TEDECHA YORI TENSIBA	1.808.414.743	LIDER COMUNITARIA

**COMUNIDAD QUINTO PATIO (YARURO)**

No	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO	PERFIL
01	CECILIA BEDANEI ZAPATA PANEIBO	23.791.787	LIDER COMUNITARIA
02	YERSID FERNANDO PANEIBO YOPIMA	8.966.341	LIDER COMUNITARIO
03	TRINA ESTELA PANEIBO YOPIMA	23.710.441	LIDER COMUNITARIO
04	JOSEITO ARMANDO ZAPATA PANEIBO	8.909.974	LIDER COMUNITARIO
05	MARLENY BADINEYA ZAPATA PANEIBO	23.971.777	LIDER COMUNITARIA

**COMUNIDAD TOPOCHALES (YARURO)**

No	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO	PERFIL
01	OMAR GARCIA	8.985.338	AUTORIDAD, CAPITÁN
02	ZULEIMA ROMAN PANEIBO ZAPATA	23.710.437	LIDER COMUNITARIO
03	JORGE ALVARO PANEIBO YOPIMA	8.985.338	LIDER COMUNITARIO
04	NORA LARA YOTORONE	23.710.438	LIDER COMUNITARIO
05	ROMAÑO UKO PANEIBO YOPIMA	7.363.177	LIDER COMUNITARIA

**COMUNIDAD SANTA MARIA (TSIRIPO)**

No	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO	PERFIL
01	ANTONIO TADA	7.353.241	LIDER COMUNITARIO
02	ELIAS PUDEBO	8.985.163	LIDER COMUNITARIO
03	SANDRA PEDRU JOJOMBOKOPENA	23.710.284	LIDER COMUNITARIO
04	REINALDO PAICHA DEYDE	8.985.164	ANCIANO SABEDOR
05	OSCAR SWADE SHUMA	1.005.559.279	ESTUDIANTE

**COMUNIDAD CALVARIO (YAMALERO)**

No	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO	PERFIL
01	MARTIN PEÑA ORTIZ	WXT025033	LIDER
02	FELIZ ALBERTO TUDUPIAL TABUTJU	8.985.326	AUTORIDAD
03	ALEXANDER TUDUPIAL TABUTJU	8.985.327	LIDER
04	VICTORIA PANEIBO NUJUNUNEYA	23.791.770	LIDER
05	CRISTÓBAL LARA GARCIA	8.985.338	LIDER
06	NANCY NALLI TABUTJU BUJUNUNEYA	23.710.426	LIDER
07	CARMEN ROSA YAGUIDUA ANDUEZA	23.710.482	LIDER
08	DELYS NORLEY YAGUIDUA NIEVES	1.118.948.103	LIDER

 GOBIERNO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CÓDIGO: RAB00-13-1
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 05/12/2008
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	VERSION:01

COMUNIDAD LA ESMERALDA (AMORÚA)			
No	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO	PERFIL
01	LUIS ALFONSO LARA CAMPO	1.006.559.117	LIDER COMUNITARIO
02	JAIRO MESA	8.191.885	LIDER COMUNITARIO
03	MARIELA ORTIZ	23.710.432	LIDER COMUNITARIO
04	CIRO VALDERRAMA PÉREZ	17.383.880	AUTORIDAD CAPITÁN
05	MARTIN PEÑA ORTIZ	WKT025093	LIDER COMUNITARIO

COMUNIDAD EL MEREY (MIPWU)			
No	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO	PERFIL
01	MERCY EDAPENA	1.133.209.102	LIDER
02	MARCELINO MORENO WORE	6.995.261	LIDER
03	MARTIN MATEM	3.995.357	LIDER
04	ANTONIO SALAZAR	7.366.435	LIDER
05	VENTURA MORENO WORE	17.560.127	AUTORIDAD

#### EQUIPO DE SUPERVISION E INTERVENTORIA DEL CONVENIO

Conformado por el Representante Legal de la ORIC, la Interventoría y Supervisión el Convenio, su función es prestar asesoría y acompañamiento durante el desarrollo del Contrato, igualmente participar en el desarrollo de las actividades, según el Cronograma de Trabajo.

EQUIPO DE ACOMPAÑAMIENTO DEL CONVENIO		
NOMBRE	PERFIL	COMUNIDAD DE TRABAJO
VICTORIANO JOROPA CATIMAY	Representante Legal	Organización Regional Indígena de Casanare – ORIC
CARLOS YOANY CABEZAS ACERO	Interventor	Secretaría de Educación y Cultura Departamental de Casanare
JUANA AMANDA RUIZ WILCRES	Supervisor	Secretaría de Educación y Cultura Departamental de Casanare

#### DESARROLLO METODOLÓGICO

El desarrollo Organizativo y Metodológico del Convenio se dio en tres momentos:

- Primer Momento. Preparación. Reuniones interinstitucionales y comunitarias de planeación y ejecución del proceso.
- Segundo Momento. Ejecución del Proyecto. Desarrollo de cada una de las actividades planeadas.
- Tercer Momento. Estructuración y organización del documento final. Estructuración del Documento Ruta de Implementación del PEC, como estrategia de Cobertura Educativa.

#### ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Las actividades desarrolladas tuvieron en cuenta la dinámica de implementación del PEC, las cuales fueron:

 GOBIERNO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CÓDIGO: RAB05-13-I
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 05/12/2008
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	VERSION:01

- Reuniones de Planeación y Formulación de Estrategias
- Conformación y Capacitación del Equipo Local de Apoyo Indígena
- Asambleas Comunitarias de Socialización
- Recorridos por cada una de las Escuelas Comunitarias de las Comunidades
- Realización de Talleres de Capacitación con Docentes, Estudiantes y Comunidad
- Asambleas con Estudiantes y Docentes

El desarrollo Metodológico nace desde el seno de la Comunidad Educativa hacia las Instituciones Educativas, es decir, las decisiones pedagógicas y curriculares se dieron desde las comunidades (estudiantes, docentes, autoridades, líderes), que buscaban dar solución al proceso de implementación de una Educación Propia que buscaba ampliar la Cobertura Educativa.

#### > ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO FINAL

##### 1. PEC SIKUANI- TSAMANI- HATO COBOZAL

Informe presentado por la profesional Rosaiba Jiménez, con base en la estructura de tres (3) documentos que contienen:

- a) Sustentación teórica y conceptual de una propuesta de estructura del Proyecto Educativo Comunitario – PEC, del pueblo Sikuaní de la comunidad de Tsamani.
- b) Primer informe de avance de los meses abril mayo-junio.
- c) Primera Sistematización desde el Proyecto PEC Pueblo Sikuaní Resguardo Caño Mochusio y el Plan de Vida y estudio de caracterización (Diagnóstico) realizado por la Universidad Nacional de Colombia.

El trabajo se realizó en tres etapas:

- Primera: Preparación y planificación previa para el inicio de la primera jornada de trabajo de campo.
- Segunda: Trabajo de campo, en la comunidad Tsamani, realizada en dos jornadas.
- Tercera: Organización de la información y la sistematización.

#### DEFINICIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DEL PEC SIKUANI

En la definición se tuvieron en cuenta algunos momentos del trabajo de campo, de los talleres de capacitación y del proceso de Investigación Propia por parte del Equipo de Apoyo, además de fuentes secundarias de investigación bibliográfica como complementación. En la estructuración del P.E.C. se propusieron los siguientes Ejes:

- Eje Conceptual y Metodológico
- Eje del Autodiagnóstico/Autoreconocimiento Comunitario
- Eje de Visión Propositiva
- Eje Prospectivo del PEC

 GOBERNACION DE CASANARE	<b>SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD</b> <b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	CÓDIGO: RAB00-13-I FECHA: 05/12/2008
	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>	VERSION:01

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES – PEC SIKUANI**

ACTIVIDADES	ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Revisión y Ajustes de documentos																					
Socialización del documento Plan de Vida																					
Investigación Propia Temática Pedagógicas Culturales																					
Socialización de los Trabajos																					
Designación del Equipo para una Etapa de Estructuración del PEC																					
Capacitación Docentes																					
Capacitación Estudiantes																					
Diseño Estructural del PEC																					
Sistematización de la información																					
Investigación Propia Temática Culturales																					
Taller Comunitario Definición de las Dimensiones Pedagógicas y Administrativas																					
Jornada de Trabajo del Equipo y Comunidad Definición Prospectiva																					
Asamblea Comunitaria de Validación del Documento Final																					

**2. PEC AMORÚA, WIPIMI, THSIRIPU, YARURO, YAMALERO, MAIBEN-MASIWARE, SÁLIBA, CUIBA-WAMONAE**

- A partir de los Diagnósticos del PEC de los Pueblos Indígenas del Resguardo de Ceño Mochuelo, según investigación de la Universidad Nacional y ATME se han construido comunitariamente algunos diseños curriculares teniendo en cuenta los principios que definen la Educación Propia en relación con la educación intercultural endógena y exógena.
- Se ha trabajado respetando los tiempos que amerita el proceso de concientización e interiorización en cada una de las comunidades y sus calendarios.
- El informe técnico da cuenta del proceso particular de cada pueblo en cuanto a sus diferencias, reconoce la diversidad y da participación a la mayor parte de la comunidad, a sus

 GOBIERNO DE CUSCO	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CÓDIGO: RAB00-13-I
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 05/12/2008
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	VERSION:01

líderes, gobernantes y en particular a la comunidad educativa haciendo énfasis en los estudiantes.

- Se retoman los estudios previos, se revisan, ajustan y actualizan con las comunidades indígenas del resguardo, objeto del Convenio.
- El informe da cuenta de la intervención sobre el personal docente que desde la capacitación valora las creencias, saberes y conocimientos haciendo participe a la institución en el apoyo a la creación de satisfactores.
- Se perfilan los proyectos pedagógicos y de aula, componente fundamental de las mallas curriculares como estrategias, herramientas pedagógicas y metodológicas pertinentes que permitan construir y formular el Proyecto Educativo Comunitario -PEC- en las comunidades.
- Se implementa efectivamente el PEC Sáliba de Morichito, desde la investigación participante, la construcción de problemas consientes comunitarios y actualización de las mallas curriculares.
- Respeto del pueblo Cuiba-wamonaes, teniendo en cuenta que para que exista un pueblo indígena sólido político y culturalmente que ejerza la autonomía y a quien se le garantice la pervivencia en condiciones de equidad, respeto a diversidad y justicia, se desarrolla un marco general para la conformación de una Escuela de Líderes y Gobernantes, mediante cuatro programas estratégicos:
  - I. Programa Territorial.- Producción Agrícola y Pecuaria
  - II. Programa de Identidad Cultural.- Fortalecimientos de Usos y Costumbres
  - III. Programa de Jurisdicción Propia. Derecho Mayor, Derecho Propio
  - IV. Programa Organizativo. Educación para el Género y la Generación

Además se estructura el Plan de Estudios – Educación Propia del pueblo Cuiba-Wamonaes, el cual presenta los siguientes ejes de trabajo: Arte, Gobierno, Legislación Indígena, Lengua, Salud, Comunicación, Producción, Manejo del Agua desde los grados 0 hasta el grado 4 de primaria.

- Se promueve el desarrollo de proyectos productivos agroindustriales y culturales a través de observatorios, laboratorios, seminarios, talleres y festivales en los pueblos indígenas de Caño Mochuelo.
- La metodología utilizada para el desarrollo de las actividades consistió en: Reuniones preliminares de preparación y planificación, trabajo de campo en las comunidades, talleres de capacitación (sensibilización, reflexión, socialización, herramientas conceptuales y metodológicas), organización y sistematización de la información.
- Se estableció la Conformación de los Equipos de Apoyo de trabajo de PEC por cada pueblo como estrategia de apropiación al proceso de una Educación Propia.

## ➤ RESULTADOS

Dentro de los resultados encontrados podemos resaltar:

- ✓ La Conformación del Equipo Local de Apoyo Indígena, con funciones específicas para contribuir en el proceso de una Educación Propia que aporte a la implementación del PEC.

 GOBERNACION DE CASANARE	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CÓDIGO: RA00-13-1
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 05/12/2008
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	VERSION:01

- Actividades que fueron desarrolladas previo a una capacitación sobre elementos conceptuales y herramientas necesarias para el desarrollo de una investigación Propia.
- ✓ Espacios de acercamiento, planeación y ejecución de las actividades del Convenio (Asambleas Comunitarias, Recorridos por cada una de las Escuela Comunitarias de las Comunidades, Realización de Talleres de Capacitación con Docentes, Estudiantes y Comunidad, Asambleas con Estudiantes y Docentes), para la implementación del PEC.
  - ✓ Desarrollo de Temáticas de Implementación de la Educación Propia (Etnoeducación, Educación Propia, Proyecto Educativo Comunitario PEC, Investigación Propia Comunitaria, Ejes de la Educación Propia, Educación Intercultural Bilingüe)

➤ PRODUCTO

Un documento diferenciado que contiene las Estrategias para garantizar el acceso y permanencia al Sistema Educativo de 1.130 niños, niñas y jóvenes indígenas en edad escolar del resguardo Indígena de Caño Mochuelo.

MUNICIPIO	RESGUARDO INDIGENA	COMUNIDAD	PUEBLO	DOCUMENTO	FOLIOS
PAZ DE ARIPORO	CAÑO MOCHUELO	Meroy	Wipitai	PEC	30
		Santa Maria de Nitena	Tsiripo	PEC	65
		Esmeralda	Amonía	PEC	71
		Tyochales	Yamalero		
		Quinto Pato	Yamalero	PEC	31
		Calvario	Yaruro	PEC	38
		Botania	Maiben		
		San José	Masivare	PEC	108
		Mochuelo	Culla Wamona	PEC	240
		HATO COROZAL		Tsimani	Sikveni
Merichillo	Sáiba			PEC	188

34. Anexos y evidencias de ejecución del Convenio de Cooperación 0238/08. Folios 87 - 260

- ✓ Planillas de Asistencias
- ✓ Fotografías
- ✓ Listado de Estudiantes

➤ CONCLUSIONES

- ✓ A partir de los Diagnósticos del PEC de los Pueblos Indígenas del Resguardo de Caño Mochuelo, la Universidad Nacional y el grupo de profesionales del PEC, se ha construido comunitariamente algunos diseños curriculares teniendo en cuenta los principios que definen la Educación Propia en relación con la Educación Intercultural Endógena y Exógena.
- ✓ Se ha trabajado respetando los tiempos que amerita el proceso de concientización e interiorización en cada una de las comunidades y sus Calendarios Ecológicos



<b>SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD</b>	CÓDIGO: RAB00-13-I
<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	FECHA: 05/12/2008
<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>	VERSION:01

- ✓ El informe técnico da cuenta del proceso particular de cada pueblo en cuanto a sus diferencias, reconoce la diversidad y da participación a la mayor parte de la comunidad, a sus líderes, gobernantes y en particular a la comunidad educativa, se hace énfasis en los estudiantes.
- ✓ El informe da cuenta de la intervención sobre el personal docente que desde la capacitación valora las creencias, saberes, conocimientos y necesidades y hace partícipe a la institución en el apoyo a la creación de satisfactores
- ✓ Se diseñaron Proyectos Pedagógicos y de Aula, componente fundamental de las Mallas Curriculares como estrategia y herramienta pedagógica y metodológica pertinente permitiendo la construcción y formulación del Proyecto Educativo Comunitario -PEC- en cada una de las comunidades

**EJECUCIÓN FINANCIERA**

35. Informe de Ejecución de Recursos del Departamento y de Cofinanciación.. Folios 395 - 961

➤ **EJECUCIÓN FINANCIERA**

ACTIVIDADES DEL CONVENIO	BENEFICIARIO	Nº	OBJETO	VALOR TOTAL
1) Revisión, complementación y ajuste del PEC de los pueblos SIKUANI, QUISA-WAMORAE, WADEN-MASIWANI, AMORUA, THIRIPU, WIPAM, YAMALERO Y VARURO del Resguardo Indígena Cusco ubicado en el contexto del plan de vida.	ANA DOLORES MORA GANTIVA	001	Identificación y conservación de los espacios comunitarios para desarrollar contenidos de Saberes Propios, priorizando en las áreas de Cosmología, Cosmología, Lengua y Comunicación, Historia y Organización.	20.000.000
	MILTON LUCIANO GILMARRAVI	002	Diseño de Estrategias y Herramientas Pedagógicas Metodológicas.	20.000.000
	JOSÉ MARÍA OCHOA ORTEGA	003	Realización conjunta de Modelos de Sociedad, Escuela, y al tipo de niños, niñas, jóvenes indígenas y de educadores.	16.000.000
	NOYMAN DAYARDO MORENO MONTEZUELA	004	Diseño de Proyectos Pedagógicos que permitan el Establecimiento de Proyectos Educativos Comunitarios P.E.C's.	16.000.000
	ROYALBA JIMÉNEZ ABUYA	005	Construcción de un Documento que contenga Acciones Educativas Particulares y Permanentes mediante la Construcción y Formulación del P.E.C.	20.000.000
2) Análisis del PEC a la luz de los ejes: HISTORIA, ORGANIZACIÓN, IDENTIDAD, CULTURA, LENGUA Y COMUNICACIÓN, COMUNIDAD TERRITORIO	ALBER TORRES SERNA	006	Desarrollo de Seminarios de Capacitación con los Educadores Indígenas que permitan el ajuste de Mallas Curriculares para la implementación de los proyectos educativos comunitarios P.E.C's.	20.000.000
	GERARDO ALÍ RODRÍGUEZ GARCÍA	007	Recopilación de Estudios, Investigaciones, Experiencias y Procesos Educativos que se han desarrollado en las Comunidades del Resguardo de Cusco Mesuato.	18.000.000
	YENIFER VIVIANA PÉREZ SEGUA	008	Recopilación, Elaboración y Sistematización de los Saberes Propios que han sido resultado del proceso de construcción y formulación del Proyecto Educativo Comunitario - P.E.C.	6.000.000
	JUAN CARLOS QUIFIVE JOROPA	009	Coordinar junto con la Comunidad y el Equipo Profesional la conformación de Equipos de Trabajo interno como apoyo al desarrollo de las actividades de Construcción y Formulación del Proyecto Educativo Comunitario -P.E.C.	7.200.000
	Subtotal			142.200.000



**SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD**  
**PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y**  
**SERVICIOS**

CÓDIGO: RAB00-13-I

FECHA: 05/12/2008

**ACTA DE LIQUIDACIÓN**

VERSION:01

3) Identificación y Concertación de tiempos para desarrollar talleres pedagógicos-artísticos que permitan la formación de grupos de trabajo para formular mallas de educación propia	GARANTÍA DE PERMANENCIA Y PARTICIPACIÓN	PEDRO A. LIBERATO	010	Garantía de Permanencia y Participación	9.600.000
		ALCIBIADES PIRABAN	011	Garantía de Permanencia y Participación	21.000.000
		VÍCTOR JULIO ANAYA	012	Garantía de Permanencia y Participación	5.000.000
		COMPANY SERVICE FOOD LTDA.	013	Garantía de Permanencia y Participación	24.000.000
		ATME	014	Garantía de Permanencia y Participación	31.000.000
		GABRIEL ROA	015	Garantía de Permanencia y Participación	35.000.000
		Subtotal			
4) Diseño de Proyectos que posibiliten al establecimiento del PEC SIKUANI, CUIBA, WAMOMAE, MAIBEN, MASIMARE, AMORDIA, THSIRIPU, WIPMAI, YAMALERO Y YARURO	PAPELERIA, MATERIAL DIDÁCTICO, PEDAGÓGICO, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	SUS SERVICIOS.COM	016	Prestación del Servicio de Herramientas y Equipos de Apoyo	10.145.238
		KIMOSAMI INTERNACIONAL EU	017	Suministro de Papelería y material pedagógico	12.000.000
		LIBRERÍA Y PAPELERÍA DIANA	018	Suministro de material didáctico	5.000.000
		Subtotal			
5) Sensibilización frente a la importancia de la Educación Intercultural para la convivencia de los Pueblos objeto del contrato	LEGALIZACIÓN	GOBERNACIÓN DE CASANARE		Impuesto de Timbre, Publicación y Estampillas	6.778.000
		IMPUESTOS A LAS VENTAS GENERADO		Impuestos a las ventas generados de las actividades del PEC por Pagar	48.275.082
		Subtotal			
<b>TOTAL</b>					<b>385.060.000</b>

36. Mediante oficio de fecha 25 de octubre de 2009, la Organización Regional Indígena de Casanare – ORIC, Certifica el cumplimiento del Compromiso adquirido en la Clausula Sexta del Convenio de Cooperación N° 0238/08, en su numeral b). Folios 395 - 494

**BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO**

Que de conformidad con los soportes anexos y según lo relacionado en la presente Acta de Liquidación, se Certifica que se dio cumplimiento al Objeto del Convenio y las obligaciones contractuales por parte del ente Cooperante, por lo tanto es procedente hacer su Liquidación Final, para formalizar y legalizar su respectivo cumplimiento entre las partes de conformidad con lo establecido en la Ley, de acuerdo al siguiente detalle:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$ 385.060.160
APORTE DEPARTAMENTO DE CASANARE	\$ 380.000.000	
APORTE ENTIDAD COOPERANTE	\$ 35.060.160	
SUMAS IGUALES	\$ 385.060.160	\$ 385.060.160

 GOBERNACIÓN DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO: RAB00-13-I
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 05/12/2008
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	VERSION:01

LIQUIDACIÓN DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL DEPARTAMENTO

APORTE DEL DEPARTAMENTO		\$ 350.000.000
VALOR ANTICIPO (50%) CON EL ACTA DE INICIO	\$ 175.000.000	
VALOR DESEMBOLSO (40%) CON EL ACTA PARCIAL DE AVANCE	\$ 140.000.000	
SALDO A FAVOR DEL COOPERANTE	\$ 35.000.000	
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$ 350.000.000</b>	<b>\$ 350.000.000</b>

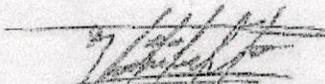
NOTA: LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN TIENE UN SALDO A FAVOR DEL ENTE COOPERANTE DE TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 35.000.000) M/cte.

Que por las consideraciones que anteceden, las partes de común acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 60 de la ley 80 de 1993, y el Artículo 11 de la Ley 1160 de 2007, se da por liquidado el Convenio de Cooperación No. 0238 del 31 de diciembre de 2008.

VALOR DE LA PRESENTE ACTA A FAVOR DEL CONTRATISTA: TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 35.000.000) M/cte.

Una vez leída y aprobada la presente Acta, quedara perfeccionada y produce plenos efectos.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron, a los veintidós (22) días del mes de Enero de 2010.

  
**VICTORIANO JOROPA CATIMAY**  
 REPRESENTANTE LEGAL - ORIC  
 CONTRATISTA

  
**CARLOS YOANY CABEZAS ACERO**  
 INTERVENTOR SED-800-695

  
**JUANA AMANDA RUIZ MILCHES**  
 SUPERVISORA SED 800 - 531

  
**Vo.Bo. MILTON BERNABE SANABRIA ORTIZ**  
 SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Revisó:   
 Profesional SED



DENOMINACION MISION PANAMERICANA DE COLOMBIA

Misión Educativa Especial No. 89 del Ministerio de Educación

**ACTA DE LIQUIDACION FINAL**  
**CONTRATO No : C-002 del 02-03-09**

**CONTRATANTE** : Denominación Misión Panamericana de Colombia.  
**OPERADOR CONTRATADO** : ORGANIZACIÓN INDIGENA DE CASANARE - ORIC  
**VALOR CONTRATO INICIAL** : \$ 56.853.090.00  
**VALOR PAGO ANTICIPADO** : - 0 -  
**VALOR FINAL CONTRATO -OTROSI** : \$ 57.128.814.00  
**VALOR CONTRATO ADICIONAL** : \$ 22.909.068.00  
**VALOR FINAL CONTRATO -OTROSI** : \$ 80.037.882.00

**OBJETO** : El contratista se compromete para con la MISIÓN al Suministro de raciones de alimentos necesarias para los almuerzos escolares de 273 almuerzos en el área rural para los estudiantes de los niveles I y II del SISBEN Centro EDUCATIVO INDIG. MOREWOM WAYURI DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

**PLAZO DE EJECUCION** : 147 días calendario escolar.  
**FECHA ACTA INICIO** : 09 de marzo de 2009.  
**FECHA DE TERMINACION** : 20 de noviembre de 2009.  
**FECHA PRESENTE ACTA** : 27 noviembre de 2009

En la ciudad de Yopal Casanare, a los veintisiete ( 27 ) días del mes de noviembre de 2009 se reunieron: **JOSE ENRIQUE BERMUDEZ** identificado con la Cédula No. 9.652.583 de Yopal Casanare, quien obra en Representación de la Denominación Misión Panamericana de Colombia, **JENNY ELIZABETH TOBAR BOADA** Directora Administrativa de la Misión Panamericana y el señor **VICTORIANO JOROPA CATIMAY** identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.849.250 de Orocué, en calidad de Contratista, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación final del CONTRATO C-002 de marzo 2 de 2009, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que el Contratista dio cumplimiento al objeto del Contrato.
- Que el contratista presentó Paz y Salvo por todo concepto expedido por los Rectores de las Instituciones Educativas donde le correspondía suministrar Ración de Alimentos (almuerzo).

*"JESUCRISTO ES EL UNICO SALVADOR" ...Porque no hay otro nombre bajo el cielo, dado a los hombres, en que podamos ser salvos. (Hechos 4:12) CRISTO: "SALVA, SANA, REDIME Y TRANSFORMA"*



## DENOMINACION MISION PANAMERICANA DE COLOMBIA

Por el presente se declara Paz y Salvo a las Manuladoras de Alimentos

Que presento Paz y Salvo por todo concepto expedido por las Manipuladoras de Alimentos contratadas.

- Que se declara un saldo a favor de la Mision Panamericana el cual obedece a servicios de restaurante (almuerzos) no prestados de acuerdo a la certificaci6n expedida por los Rectores de las Instituciones Educativas
- Que las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto una vez se haga efectivo el pago de la presente acta.

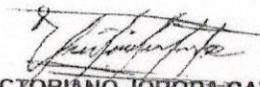
### RESUMEN:

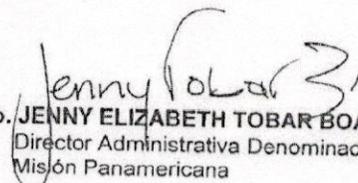
VALOR DEL CONTRATO		\$80.037.882.00
VALOR PAGADO FACTURURAS ANTERIORES	\$72.946.980.00	
SALDO CONTRATISTA PRESENTE ACTA	7.090.902.00	
SALDO A FAVOR MISION (servicios no prestados)	\$ - 0 -	
SUMAS IGUALES	\$ 80.037.882.00	\$80.037.882.00

VALOR DE LA PRESENTE ACTA: SIETE MILLONES NOVENTA MIL NOVECIENTOS DOS PESOS MCTE. (\$7.090.902.00)

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron,

  
JOSE ENRIQUE BERMUDEZ  
Representante Legal Denominaci6n  
vrsr

  
VICTORIANO JOROPA CATIMAY  
R/L. ORIC  
Contratista.

  
Vo. Bo. JENNY ELIZABETH TOBAR BOADA  
Director Administrativa Denominaci6n  
Misi6n Panamericana

"JESUCRISTO ES EL UNICO SALVADOR" ...Porque no hay otro nombre bajo el cielo, dado a los hombres, en que podamos ser salvos. (Hechos 4:12) CRISTO: "SALVA, SANA, REDIME Y TRANSFORMA"

MUNICIPIO DE HATO COROZAL GERENCIA DE DESARROLLO INTEGRAL Y PRODUCTIVO <b>"HATO COROZAL FUTURISTA"</b>	Fecha <table border="1" style="margin: auto; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; text-align: center;">3</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">1</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">0</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">1</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">1</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">0</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">DD</td> <td style="text-align: center;">MM</td> <td style="text-align: center;">AA</td> <td colspan="3"></td> </tr> </table>	3	1	0	1	1	0	DD	MM	AA			
3	1	0	1	1	0								
DD	MM	AA											

**CONTRATO DE COOPERACION No. 110-10-03-006**

**ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO**

**GRADO DE RESPONSABILIDAD**

1) Mediante la suscripción de la presente acta de liquidación, el contratista y el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes (Artículo 60 Ley 80 de 1993).

2) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se liquide previa aprobación del interventor, del contratista y revisión de las condiciones para su liquidación por parte del Interventor del mismo.

CONTRATO No. 110-10-03-006 de 2009

LICITACIÓN PÚBLICA:

CONTRATACIÓN DIRECTA:  CONTRATO DE COOPERACION

**OBJETO DEL CONTRATO:**

AUNAR ESFUERZOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO A LA MEDICINA TRADICIONAL CON EL FIN DE APLICAR LOS SABERES ANSESTRALES Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DE MORICHTO DEL RESGUARDO INDIGENA DE CAÑO MOCHUELO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: DOS (02) MES

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO: 11 / 09 / 2009

FECHA TERMINACIÓN DE CONTRATO: 10 / 10 / 2009

CONTRATISTA: ORGANIZACIÓN REGIONAL DE CASANARE "ORIC"

INTERVENTOR: SONIA YASITH PLAZAS UVA

En Hato Corozal, Departamento de Casanare, a los Treinta y un (31) días del mes de Diciembre de 2009, se reunieron:  
 el señor **ORGANIZACIÓN REGIONAL DE CASANARE "ORIC"** Identificado con Nit 844.000.635-9 Representado legalmente por el  
 el señor **VICTORINO JOROPA CATTIMAY** Identificado con C.C N° 74.849.250 de Orocue  
 en su calidad de contratista y **SONIA YASITH PLAZAS UVA** en su calidad de interventor designado, con el fin de liquidar el contrato anteriormente citado cuyos servicios ejecutados y terminados fueron entregados por el contratista y recibidos por la Gerencia de Desarrollo Integral y Productivo y acta de cumplimiento por la comunidad del resguardo indígena

**A. ESTADO FINANCIERO**

**1. Datos Generales**

Valor Inicial del contrato	\$19.410.280	Valor servicio más ajustes	
Valor Adiciones	\$0	Valor Anticipo	\$8.085.200
Valor del contrato mas adiciones	\$19.410.280	Valor Anticipo Amortizado	\$8.085.200
Valor ejecutado	\$19.410.280	Valor anticipo por amortizar	
		Valor Ajustes	

**2. Reservas presupuestales.**

Las reservas presupuestales que amparan los servicios prestados y los ajustes causados son los siguientes:

**Reservas Presupuestales.**

No.	FECHA	CODIGO	RUBRO	VALOR
1	07-sep-09	00011	20104	\$16.170.400,00

**B. ESTADO LEGAL**

MUNICIPIO DE HATO COROZAL GERENCIA DE DESARROLLO INTEGRAL Y PRODUCTIVO <i>"HATO COROZAL FUTURISTA"</i>	Fecha 3 1 0 1 1 0 DD MM AA
--	----------------------------------

CONTRATO DE COOPEREACION No. 110-10-03-006

**ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO**

**1. Actas**

ACTA No.	OBJETO	FECHA
001	Iniciación	11-sep-09
002	Terminación	10-oct-09

**2. Garantías**

COMPAÑÍA DE SEGUROS	RIESGO	POLIZA No.	VIGENCIA	POLIZA No.	CERTIF VIGENCIA MODIFICACION T	VR. ASEGURADO
LA EQUIDAD	Cumplimiento del contrato, buen manejo e inversión de anticipo, calidad del servicio y pago de salarios y prestación salarios y prestaciones sociales	AA005109	10-09-2009 10-02-2010	AA005109		\$14.557.710,00

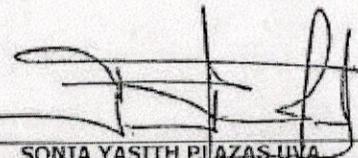
**C- BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO**

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR ORDEN DE PAGO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	19.410.280		
VALOR APORTE DEL MUNICIPIO	16.170.400		
VALOR APORTE DE LA ASOCIACION	3.239.880		
VALOR ANTICIPO GIRADO			8.085.200
VALOR ADICIONES			
VALOR ANTICIPO CONTRATO ADICIONAL			
VALOR AJUSTES			
VALOR MAYOR CANTIDAD			
RESTABLECIMIENTO ECUACION CONTRACTUAL			
VALOR RETENCIONES EFECTUADAS			
VALOR EJECUTADO		19.410.280	
VALOR EJECUTADO POR EL MUNICIPIO		16.410.280	
VALOR EJECUTADO POR LA ASOCIACION		3.239.880	
VALOR NO EJECUTADO			
VALOR PAGOS PARCIALES			
VALOR SANCIONES			
VALOR ANTICIPO SIN AMORTIZAR			
VALOR PRESENTE ACTA			\$8.085.200
SALDO A FAVOR DE LA ALCALDIA			
<b>TOTALES</b>	<b>\$19.410.280</b>	<b>\$19.410.280</b>	<b>\$16.170.400</b>
<b>VALOR PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA</b>			<b>\$8.085.200</b>

Nota: El valor pendiente de pago al contratista corresponde a: \$8.085.200 por concepto de la presente liquidación que se pagara con cargo a: **20104**

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Treinta y un (31) días del mes de Diciembre de dos mil nueve (2009).

  
 Firma  
**ORGANIZACIÓN REGIONAL DE CASANARE "ORIC"**  
 Nit.844.000.635-9  
**R/L VICTORIANO JOROPA**  
**CONTRATISTA**

  
 Firma  
**SONIA YASITH PLAZAS UVA**  
**Interventor**  
**Gerencia de Desarrollo Integral y Productivo**



**SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD**  
**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**SERVICIOS**

CÓDIGO: RAB00-09-1

FECHA: 05/12/2008

**ACTA DE LIQUIDACION FINAL**

VERSION:01

**CONVENIO DE COOPERACIÓN No:** 0028 de 2011  
**CONTRATANTE:** DEPARTAMENTO DE CASANARE  
**COOPERANTE:** ORGANIZACIÓN REGIONAL INDÍGENA DE CASANARE "ORIC".  
**OBJETO:** REALIZAR EL RESCATE DE SABERES ANCESTRALES, ELABORACION DE INSTRUMENTOS AUTOCTONOS DEL PUEBLO SIKUANI DEL RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO, DEPARTAMENTO DE CASANARE.  
**FECHA DEL CONVENIO:** 16 DE AGOSTO DE 2011.  
**VALOR:** \$18.000.000,00  
**APORTE DEPARTAMENTO:** \$15.000.000,00  
**APORTE ENTIDAD COOPERANTE:** \$ 3.000.000,00  
**PLAZO:** TRES (03) MESES.  
**FECHA DE INICIO:** 22 DE AGOSTO DE 2011.  
**FECHA DE TERMINACIÓN:** 21 DE NOVIEMBRE DE 2011

En la ciudad de Yopal, a los veinte dos (22) días del mes de diciembre de 2011, se reunieron: el Doctor FABIO PINILLA CASTELLANOS Secretario General Gobernación de Casanare, el doctor OSCAR HERNAN MERCHAN AGUDELO, Director Técnico de Cultura y Turismo quien actúa en calidad de Supervisor del convenio de cooperación No. 0028 del 16 de agosto de 2011, por otra parte la ORGANIZACIÓN REGIONAL INDÍGENA DE CASANARE "ORIC", con Nit 844.000.635-9, representada legalmente por el señor VICTORIANO JOROPA CATIMAY, identificado con cedula numero 74.849.250 de Orocué, en su condición de Cooperante, con el fin de suscribir la presente Acta de Liquidación del convenio de cooperación No. 0028 del 16 de agosto de 2011, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Qué la ORGANIZACIÓN REGIONAL INDÍGENA DE CASANARE "ORIC", representada legalmente por el señor VICTORIANO JOROPA CATIMAY, conoce todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el convenio.
2. Qué la ORGANIZACIÓN REGIONAL INDÍGENA DE CASANARE "ORIC", representada legalmente por el señor VICTORIANO JOROPA CATIMAY, cumplió a satisfacción con las obligaciones derivadas del convenio de cooperación No. 0028 de 2011.
3. Que la ORGANIZACIÓN REGIONAL INDÍGENA DE CASANARE "ORIC", en su calidad de Contratista certifica que se encuentra al día en su afiliación a seguridad social (salud y Pensión).
4. Que el suscrito OSCAR HERNAN MERCHAN AGUDELO, como supervisor, ha verificado el cumplimiento del objeto y obligaciones del Convenio de Cooperación No. 0028 de 2011 suscrito con la ORGANIZACIÓN REGIONAL INDÍGENA DE CASANARE "ORIC", representada legalmente el señor VICTORIANO JOROPA CATIMAY, como entidad Cooperante.

 GOBERNACION DE CASANARE	<b>SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD</b>	CÓDIGO: RAB00-09-I
	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	FECHA: 05/12/2008
	<b>ACTA DE LIQUIDACION FINAL</b>	VERSION:01

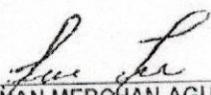
5. Que el día veinte dos (22) de Diciembre de 2011, el Director Departamental de Cultura y Turismo, doctor OSCAR HERNAN MERCHAN AGUDELO, en calidad de Supervisor por parte del Departamento de Casanare presenta **INFORME DE SUPERVISIÓN**, en el cual deja de presente "Que de conformidad con el informe general presentado por la entidad contratista la ORGANIZACIÓN REGIONAL INDÍGENA DE CASANARE "ORIC", y los documentos anexos a ésta Supervisión manifiesta que la entidad Cooperante cumplió con el 100% del objeto del Convenio de Cooperación N°. 0028 de 2011.
6. Que, de conformidad con los soportes anexos y según lo relacionado en la presente Acta, se certifica que se dio cumplimiento al 100 % del objeto del Convenio y obligaciones contractuales en mención, por lo tanto es procedente hacer la liquidación final, en la siguiente forma:

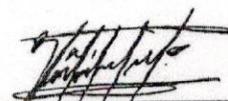
**7. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN N° 0028 DE 2011.**

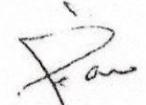
VALOR DEL CONVENIO			\$18.000.000,00
APORTE DEL DEPARTAMENTO	\$15.000.000,00		
APORTE COOPERANTE	3.000.000,00		
APORTE COOPERANTE		\$3.000.000,00	
VALOR CANCELADO ENTIDAD COOPERANTE		\$7.500.000,00	
VALOR DE LA PRESENTE ACTA		\$7.500.000,00	
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$18.000.000</b>	<b>\$18.000.000,00</b>	<b>\$18.000.000</b>

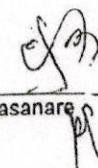
VALOR A FAVOR DE LA ENTIDAD COOPERANTE: SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.500.000,00).

8. Mediante la suscripción de la presente Acta de Liquidación Final, la entidad Cooperante y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida y en esa medida se garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales realizadas por la ORGANIZACIÓN REGIONAL INDÍGENA DE CASANARE "ORIC", y en constancia de lo expuesto se aprueba y se firma por los que en ella intervinieron.

  
 OSCAR HERNAN MERCHAN AGUDELO  
 Director Técnico de Cultura y Turismo ©  
 Supervisor

  
 VICTORIANO JOROPA CATIMAY  
 R/L ORGANIZACIÓN REGIONAL INDÍGENA  
 DE CASANARE "ORIC"  
 Contratista

  
 FABIO PINILLA CASTELLANOS  
 Secretario General Gobernación de Casanare

Avenida de la Cultura - Calle 19 No. 9-39 Teléfono: 6357653 6355780 Ext.: 732 Yopal Casanare  
 Email: [culturacasanare@gmail.com](mailto:culturacasanare@gmail.com)




8510000

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO No. 050 de 2012

30 SEP 2015

<b>PARTES</b>	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Casanare ICBF – ORGANIZACIÓN REGIONAL INDIGENA DE CASANARE "ORIC"
<b>OBJETO</b>	GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR BRINDANDO UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO DURANTE LA JORNADA ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ESCOLARIZADOS EN LAS ÁREAS RURAL Y URBANA ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES PARA LA ASISTENCIA ALIMENTARIA AL ESCOLAR - PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE.
<b>SUSCRIPCIÓN</b>	Enero 27 de 2012
<b>APROBACIÓN PÓLIZA</b>	Marzo 02 de 2012
<b>PLAZO</b>	9 MESES y 27 DIAS
<b>INICIACIÓN</b>	Marzo 05 de 2012 (con acta de inicio)
<b>TERMINACIÓN</b>	Diciembre 31 de 2012
<b>Valor Total</b>	Cuarenta y Siete Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Pesos (\$47.268.900) M/CTE
<b>Aporte en Dinero ICBF</b>	Cuarenta y Cinco Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Ochocientos Pesos (\$45.460.800) M/CTE
<b>Aporte en Especie ICBF</b>	Un Millón Ochocientos Ocho Mil Cien Pesos (\$1.808.100) M/cte.
<b>CDP</b>	No. 6412 de Enero 13 de 2012 Valor \$ 45.460.800 M/cte.
<b>RP</b>	No. 34012 de Enero 27 de 2012 Valor \$ 45.460.800 M/cte.
<b>REDUCCIÓN</b>	\$ 6.420.620 de Diciembre 31 de 2012
<b>SANCCIONES</b>	No hubo
<b>CARGO SUPERVISOR</b>	Coordinador Centro Zonal Yopal
<b>SUPERVISOR EJECUCIÓN</b>	Aleyda Gutierrez Garcia y Grimaldo Malaver Bohorquez
<b>SUPERVISOR LIQUIDACIÓN</b>	Maria del Pilar Caro Vega

**YENNY GRISELA RINCÓN SERNA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 47.436.340 en su calidad de Directora Regional, nombrada mediante Resolución No. 10049 del 6 de noviembre de 2013, posesionada mediante Acta de posesión No. 624 del 7 de noviembre de 2013 y delegado para la ordenación del gasto por el Manual de Contratación, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará **ICBF** y por la otra **VICTORIANO JOROPA CATIMAY**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 74.849.250, en su calidad de Representante Legal de la **ORGANIZACIÓN REGIONAL INDIGENA DE CASANARE "ORIC"** con Nit.844.000.635-9 quien en adelante se denominará **EL OPERADOR** y Maria del Pilar Caro Vega, Coordinadora del Centro Zonal Yopal, en calidad de **SUPERVISOR** del presente Contrato, hemos convenido suscribir la presente acta de liquidación, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1) Que EL OPERADOR**, garantizó el servicio de alimentación escolar brindando un complemento alimentario durante la jornada escolar a los



8510000

**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO No. 050 de 2012**

**30 SEP 2015**

niños, niñas y adolescentes escolarizados en las áreas rural y urbana acorde a los lineamientos técnico administrativos y estándares para la asistencia alimentaria al escolar - PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE. 2) Que el supervisor autorizó efectuar al contratista todos los pagos realizados, de acuerdo a los Informes de Obligaciones y Certificaciones del Supervisor del Contrato. 3) Que en el grupo Financiero reposan copias de los aportes al Sistema de Seguridad Social y ARL, los cuales se anexaban a todos los Informes de Obligaciones, presentados periódicamente para cada pago. 4) Que el supervisor certifica, en el presente documento, que el Contratista cumplió a satisfacción el objeto y las obligaciones pactadas en la minuta contractual hasta la fecha de terminación del contrato, así como la obligación de acreditar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL, presentando los recibos de pago correspondientes, sobre los que se verificó que efectivamente cumplió con dicha exigencia conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002". 5) Que el plazo de ejecución pactado fue, desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 31 de Diciembre de 2012. 6) Que el Área de Pagaduría del Grupo Financiero del ICBF, expidió el día **10 de Septiembre de 2015** el Reporte de Relación de Pagos del mencionado Contrato en donde se reflejan **ocho (08)** pagos realizados al Contratista 7) Que la supervisión del presente contrato la ejercieron Aleyda Gutierrez García y Grimaldo Malaver Bohorquez, quienes durante la ejecución del mismo ejercieron las funciones de "Coordinador del Centro Zonal Yopal" 8) Que la presente liquidación se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El presente documento se registrá por las siguientes **CLAUSULAS:** \*\*\*\*\*

**PRIMERA.-LIQUIDACIÓN:** Liquidar de común acuerdo el Contrato **No. 050 de 2012**, suscrito entre **EL ICBF y EL OPERADOR**, de acuerdo a la información contenida en el Reporte de Relación de Pagos y los Informes de Obligaciones y Certificaciones del Supervisor del Contrato, citados en la parte considerativa. \*\*\*\*\*

**SEGUNDA.- EJECUCIÓN PRESUPUESTAL:** La Ejecución Presupuestal del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Reporte de Relación de Pagos expedido por el Área de Pagaduría del Grupo Financiero de la Regional Casanare y avalada por el supervisor del contrato en sus Informes de Obligaciones y Certificaciones del Supervisor del Contrato, es la siguiente:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 47.268.900
APORTE EN DINERO ICBF	\$ 45.460.800
APORTE EN EESPECIE ICBF	\$ 1.808.100
VALOR ADICIONES	\$ 0
VALOR REDUCCIONES	\$ 6.420.620
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 45.460.800
VALOR EJECUTADO	\$ 39.040.180
VALOR PAGADO POR EL ICBF	\$ 39.040.180
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 0
SALDO POR LIBERAR	\$ 0

**TERCERA.- DOCUMENTOS:** Hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación, el Reporte de Relación de Pagos, los Informes de Obligaciones y Certificaciones del Supervisor del Contrato y demás documentos que soportan el cumplimiento contractual. \*\*\*\*\*



8510000

**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO No. 050 de 2012**

**CUARTA.- PAZ Y SALVO:** Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del presente Contrato. \*\*\*\*\*

**QUINTA.- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamación posterior en contra del ICBF y/o cualquiera otra autoridad administrativa. \*\*\*\*\*

**SEXTA.- LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** EL CONTRATISTA deberá suscribir la presente acta de liquidación dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al envío de la misma. Si pasados los ocho días hábiles, el contratista no se acerca a la entidad, se convocará nuevamente, dándole un nuevo plazo de cinco (5) días hábiles; o en el término en que sea citado por el supervisor para que se acerque a suscribirla; si una vez agotado el término correspondiente, EL CONTRATISTA no ha suscrito el acta, el ICBF deberá proceder con la Liquidación Unilateral del respectivo Contrato previa solicitud del supervisor, acompañada de todos los documentos soporte de la gestión adelantada para obtener la firma del contratista en el acta bilateral. \*\*\*\*\*

**SEPTIMA.- MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia, se firma en Yopal a los,

30 SEP 2015

Por el ICBF

EI OPERADOR

  
 YENNY GRISELA RINCON SERNA  
 Directora Regional

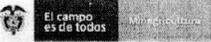
  
 VICTORIANO JOROPA CATIMAY  
 Representante Legal

EI SUPERVISOR

  
 MARIA DEL PILAR CARO VEGA  
 Coordinadora Centro Zonal Yopal

Revisó: Grimaldo Malaver Bohórquez/Coordinador G.J

Proyectó: Henry Gamboa / Técnico de Apoyo a la Gestión G.J.

	<b>FORMATO</b>	VERSIÓN 4
	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS O CONTRATOS</b>	F12-PR-GPC-01 FECHA EDICIÓN 04-03-2019

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 20150856 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LA ORGANIZACIÓN REGIONAL INDIGENA DE CASANARE - ORIC**

Entre los suscritos, **ANA MARÍA LÓPEZ HERNÁNDEZ**, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.545.241 de Bucaramanga – Santander, obrando en nombre y representación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en su condición de Secretaria General, nombrada mediante Decreto No. 1679 del 03 de septiembre de 2018 y posesionada como consta en el acta No. 077 del 07 de septiembre de 2018 y en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución No. 401 de 2014, entre ellas la de ordenadora del gasto, emanada del Despacho del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, quien se denomina **EL MINISTERIO** y por otra parte **Y LA ORGANIZACIÓN REGIONAL INDIGENA DE CASANARE – ORIC** identificada con Nit 844.000.635-9, sociedad inscrita con Matricula No S0500699 del 01 de diciembre de 1999, constituida por providencia administrativa de fecha 15 de octubre de 1999 de la ciudad de Yopal, registrado en la Cámara de Comercio de Casanare bajo el número 1486 del libro I del registro de las entidades sin ánimo de lucro el 01 de diciembre de 1999, debidamente representada en la actualidad por **ROSALINO GUARUPE JOROPA**, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 1.127.383.458, en su calidad de Representante Legal, según Acta No 1 de reunión ordinaria de fecha 04 de marzo de 2017, registrada en la Cámara de Comercio de Casanare bajo el número 17410 del Libro I del registro de las entidades sin ánimo de lucro, el 04 de mayo de 2017, quien en adelante se denominará **LA ORIC**, hemos acordado suscribir la presente acta de liquidación, dentro del término establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, previa las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

<b>No. CONVENIO</b> 20150856 (Fl. 298 a 307).	<b>FECHA SUSCRIPCIÓN</b> 08 de octubre de 2015.	
<b>OBJETO:</b> "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Nación -Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la ORIC, para llevar a cabo la ejecución del proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA ALIMENTARIA EN LOS RESGUARDOS SALIBA Y U'WA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", en los Municipios de Orocué y Sácama, Departamento del Casanare." (Cláusula Primera)		
<b>PARTES</b>		
<b>CONTRATANTE</b>	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.</b>	
<b>CONTRATISTA</b>	<b>LA ORGANIZACIÓN REGIONAL INDIGENA DE CASANARE - ORIC</b>	
<b>MINISTERIO</b>	<b>UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000), MCTE.</b>	Efectivo.
<b>LA ORIC</b>	<b>CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$144.550.000), MCTE.</b>	(Especie y Servicios).
<b>VALOR TOTAL DEL CONVENIO:</b>	<b>UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.644.550.000)MCTE. (Cláusula Cuarta).</b>	
<b>REGISTRO PRESUPUESTAL.</b>	Registro: No. 221515 del 08 de octubre de 2015. Rubro Presupuestal: C-310-1100-7. (Fl. 307 reverso) Registro: No. 7016 del 07 de enero de 2016. Rubro Presupuestal: C-310-1100-7. (Fl. 307 reverso)	
<b>PLAZO:</b> El plazo de ejecución inicial del presente convenio fue por el término de doce (12) meses, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. (Cláusula Tercera).		

 El campo es de todos	<b>FORMATO</b>	VERSIÓN 4
	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS O CONTRATOS</b>	<b>F12-PR-GPC-01</b> FECHA EDICIÓN 04-03-2019

<b>Fecha de inicio:</b>	09 de octubre de 2015. (Fl. 310)
<b>Fecha final:</b>	31 de diciembre de 2016.

**PRORROGAS**

Acta No. (03) de 06/10/2016 Comité Administrativo (Fl. 386) aprobó la solicitud de prórroga hasta el 31 de diciembre de 2016 que hizo **LA ORIC** con oficio de fecha 03/10/2016, (Fl. 381). El plazo de duración del Convenio se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2016, mediante documento de primera prórroga (Fl. 388), de fecha 07 de octubre de 2016.

**GARANTÍA:** Para responder por el cumplimiento del **Convenio**, según lo pactado **LA ORIC** constituyó garantía única con la Compañía Aseguradora Seguros del Estado S.A., así:

PÓLIZA No.	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA Fecha inic.	Fecha final	Aprobac. Póliza
37-44-101023406 Anexo 0 (Fl.309).	Cumplimiento del Contrato. Pago Salarios y Prest Sociales.	\$164,455,000.00 \$82,227,500.00	08/10/2015 08/10/2015	08/03/2017 08/11/2019	09/10/15 Folio 310
37-40-101010680 Anexo 0 (Fl.308).	Predios, Labores y Operaciones. RCE	\$193,305,000.00	08/10/2015	08/11/2016	09/10/15 Folio 310
37-44-101023406 Anexo 1 (Fl.391).	Cumplimiento del Contrato. Pago Salarios y Prest Sociales.	\$164,455,000.00 \$82,227,500.00	08/10/2015 08/10/2015	30/04/2017 31/12/2019	13/10/16 Folio 393
37-40-101010680 Anexo 1 (Fl.392).	Predios, Labores y Operaciones. RCE	\$193,305,000.00	08/10/2015	31/12/2016	13/10/16 Folio 393

**2.- EJECUCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA**

a. **SUPERVISORIA:** fue ejercida por:

NOMBRE – IDENTIFICACIÓN	CALIDAD (Contratista Funcionario)	OFICIO DE DESIGNACIÓN
ASMED OROZCO QUINTERO.	Contratista.	Memorando No.: 20155000071523. (22/10/2015) (Fl. 311).
LEWIS MOSQUERA HURTADO.	Contratista.	Memorando No.: 20153000072423. (23/10/2015) (Fl. 313).
JHON JAIRO GALLEGU ROMAN.	Contratista.	Memorando No.: 20153000075463. (03/11/2015) (Fl. 315).
KAREN JANNETH CASTRO RONCANCIO.	Contratista.	Memorando No.: 20163000006883. (15/01/2016) (Fl. 329).
ROVINSON MENDOZA GONZALEZ.	Contratista.	Memorando No.: 20163000033043. 05/04/2016 (Fl. 369).
MARIA YOLANDA RONCALLO VISBAL.	Contratista.	Memorando No.: 20163000063263. 28/06/2016 (Fl. 371).
KAREN JANNETH CASTRO RONCANCIO.	Contratista.	Memorando No.: 20163000072443. (15/07/2016) (Fl. 375).
LEWIS MOSQUERA HURTADO.	Contratista.	Memorando No.: 20163000077023. (26/07/2016) (Fl. 377).
ROVINSON MENDOZA GONZALEZ.	Contratista.	Memorando No.: 20163000119033. (16/11/2016) (Fl. 394).
ZAMANDHA AURORA GELVEZ GARCIA.	Contratista.	Memorando No.: 20173000011803. (02/02/2017) (Fl. 396).
BEATRIZ ARTUNDUAGA BERMEO.	Contratista.	Memorando No.: 20173000021883. (23/02/2017) (Fl. 398).
ARNOLD EFRAIN ALFONSO BARROS P.	Contratista.	Memorando No.: 20173000024433. (01/03/2017) (Fl. 400).
KAREN JANNETH CASTRO RONCANCIO.	Contratista.	Memorando No.: 20173000026293. (07/03/2017) (Fl. 405).
ARIEL HERRERA ORTIZ.	Contratista.	Memorando No.: 20173000070343. (07/07/2017) (Fl. 4995).
JULY PAOLA DELGADO MARINO.	Contratista.	Memorando No.: 20173000073443. (14/07/2017) (Fl. 4999).
HECTOR JOSE VILLAREAL MARQUEZ.	Contratista.	Memorando No.: 20173000079333. (31/07/2017) (Fl. 5002).

	<b>FORMATO</b>	VERSIÓN 4
	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS O CONTRATOS</b>	<b>F12-PR-GPC-01</b>
		FECHA EDICIÓN 04-03-2019

JOSE ROQUE CAMPO LOPEZ.	Contratista.	Memorando No.: 20173000085303. (16/08/2017) (FI. 5004).
KELLY ALEXANDRA POLO.	Contratista.	Memorando No.: 20173000090913. (30/08/2017) (FI. 5009).
HECTOR JOSE VILLAREAL MARQUEZ.	Contratista.	Memorando No.: 20173000099533. (19/09/2017) (FI. 5012).
ELSA MERCEDES MORENO SANTOS.	Contratista.	Memorando No.: 20173000102553. (27/09/2017) (FI. 5014).
EDITH TERESA MALDONADO F.	Contratista.	Memorando No.: 20173000129923. (21/12/2017) (FI. 5017).
NATHALY ALEXANDRA RUBIO.	Contratista.	Memorando No.: 20183000002663. (05/01/2018) (FI. 5019).
CARLOS ENRIQUE GARAY CAJAMARCA.	Contratista.	Memorando No.: 20183000018253. (01/02/2018) (FI. 5023).
HECTOR JOSE VILLAREAL MARQUEZ.	Contratista.	Memorando No.: 20183000020523. (06/02/2018) (FI. 5026).
NATHALY ALEXANDRA RUBIO.	Contratista.	Memorando No.: 20183000094103. (23/10/2018) (FI. 5028).

- b. Que mediante Acta No. 01 del Comité Administrativo de 22 de octubre de 2015 (FI. 318), se aprueba el Plan Operativo del mencionado Convenio.
- c. Que mediante documento de fecha 21 de Diciembre de 2015 se suscribió una primera modificación al convenio, relacionada con la cláusula segunda "obligaciones de las partes" y cláusula quinta en lo relativo a los "desembolsos (folio 325) y el 30 de Marzo de 2016 una segunda modificación relacionada con la cláusula octava "supervisión del convenio" y cláusula quinta en lo relativo a los "desembolsos" (folio 350)
- d. Que de conformidad con la cláusula décima octava de **INDEMNIDAD** será obligación exclusiva de **LA ORIC** mantener al **MINISTERIO** indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **LA ORIC** con ocasión de la ejecución del Convenio No. 20150856.
- e. Que de conformidad con el reporte de pagos, expedido por la Coordinadora del Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera, de fecha 05 de junio de 2019 (FI. 6703), el valor girado por **EL MINISTERIO**, respecto al **Convenio No. 20150856** fue el siguiente:

No PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO
No. 1	22/12/2015	\$675.000.000.00
No. 2	19/05/2016	\$450.000.000.00
No. 3	03/11/2016	\$300.000.000.00
No. 4	20/02/2017	\$75.000.000.00
<b>VALOR TOTAL DESEMBOLSADO</b>		<b>\$1.500.000.000.00</b>

### RESUMEN

DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
VALOR INICIAL RECURSOS MINISTERIO	\$1.500.000.000	
VALOR APORTADO POR LA ORIC	\$144.550.000	
VALOR EJECUTADO RECURSOS DEL MINISTERIO		\$1.500.000.000
VALOR EJECUTADO RECURSOS DE LA ORIC		\$144.550.000
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$1.644.550.000</b>	<b>\$1.644.550.000</b>

**NOTA: LA ORIC** reintegró a la Dirección del Tesoro Nacional el día 25 de mayo de 2017, la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS

 el campo es de todos	<b>FORMATO</b>	VERSIÓN 4
	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS O CONTRATOS</b>	<b>F12-PR-GPC-01</b>
		FECHA EDICIÓN 04-03-2019

(\$648.905) como consta en documento visible a folios 5057 y 5058, por concepto de rendimientos financieros.

- f. Que de acuerdo a la certificación de fecha 25 de septiembre de 2017, (Fl. 5066), suscrita por **JESSICA PAOLA MENDEZ RINCON**, obrando como Contadora Publica **LA ORIC** con respecto al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, certifica que: "(...) *la ORGANIZACIÓN REGIONAL INDIGENA DE CASANARE "ORIC", para efectos de convenio de asociación No. 20150856 cuyo objeto fue "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA NACIÓN -MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LA ORIC, PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA ALIMENTARIA EN LOS RESGUARDOS SALIBA Y U'WA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", EN LOS MUNICIPIOS DE OROCUÉ Y SACAMA, DEPARTAMENTO DEL CASANARE", no vinculo personal por contrato laboral, sino que su ejecución la efectuaron profesionales vinculados por contrato de prestación de servicios profesionales quienes cumplieron con el pago de sus aportes a seguridad social, en la forma que lo indica la ley. (...)*"
- g. Que respecto a los contratos derivados del **Convenio No. 20150856, LA ORIC** allegó las respectivas actas de liquidación y finalización de contratos, en las que se señala que las partes contratantes se encuentran a PAZ Y SALVO. (Fl. 3954, 5681, 5787, 5805, 5833, 5857, 5875, 5891, 5893 y 5896).
- h. Que de conformidad a formato de bienes adquiridos, de fecha 04 de Junio de 2019 (fl. 6637) suscrito por **JOHN JAIRO MOTTA**, Apoyo a la liquidación de la Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva, **NEIDY JOHANA HERRERA**, Apoyo a la liquidación Componente Financiero y **YURY YESENIA BELTRAN BEJARANO**, Apoyo a la liquidación de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales en calidad de apoyos a la liquidación del convenio 20150856, no se adquirieron bienes con recursos del Ministerio.
- i. Que los supervisores en su Informe de Avance o Final técnico y financiero (final) de fecha 30 de diciembre de 2016, (Fl. 6623) y respecto al cumplimiento del Convenio en mención reseñaron:

Técnica

- *"De acuerdo a la información reportada por la Organización en los informes presentados, los soportes que respaldan la ejecución de las actividades, así como a la verificación en campo llevada a cabo por la supervisión técnica, se acredita el cumplimiento de las actividades y obligaciones contractuales que permitieron cumplir con el objeto del Convenio de manera exitosa y generar el beneficio social que motivo la realización de este proyecto y por tanto se considera procedente realizar el cuarto y último desembolso establecido para el convenio."*

Financieras:

- *"Teniendo en cuenta que se da cumplimiento de los requisitos ESTABLECIDOS EN LA CLAUSULA QUINTA LITERAL Y CLAUSULA PRIMERA LITERAL C) DE LA SEGUNDA MODIFICACION DEL CONVENIO DE ASOCIACION 0856 DE 2015, DESEMBOLSOS Y EL PARAGRAFO TERCERO y lo establecido en CLAUSULA VIGESIMA QUINTA, se encuentra procedente adelantar el trámite para el cuarto desembolso equivalente al 5% del valor total aportado por el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL por valor de (\$75.000.000)."*

- j. Que no se encontró Certificación de Cumplimiento expedido por los supervisores del convenio razón por la cual dicha constancia fue emitida, el 05 de junio de 2019 (Fl. 6586),

 <b>El campo es de todos</b>	<b>FORMATO</b>	VERSIÓN 4
	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS O CONTRATOS</b>	<b>F12-PR-GPC-01</b> FECHA EDICIÓN 04-03-2019

por **NEIDY HERRERA**, Apoyo Financiero, **YESENIA BELTRAN BEJARANO**, Apoyo de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales y **JHON MOTTA**, Apoyo de la Oficina Asesora de Planeación y prospectiva, certifican (...) *con base en el acervo documental que reposa en el archivo del Grupo de Contratos y el informe final de ejecución técnica y financiera de fecha 30 de diciembre de 2016 en el cual el comité de supervisión manifiesta que la ejecución técnica y financiera se encuentra al 100%, en base a lo anterior, se certifica que la ORGANIZACIÓN REGIONAL INDIGENA DE CASANARE "ORIC" CON NIT 844.000.635-9 cumplió con las obligaciones pactadas, con los cronogramas establecidos y con las demás condiciones del Convenio No 20150856, sin embargo se solicita al Grupo de Contratos realizar la liquidación de conformidad con las consideraciones y observaciones contenidas en el informe de fecha 04/06/2019, (...)*

- k. Que mediante memorando No. 20191600032743 de fecha 05 de junio de 2019, (Fl. 6580) procedente del equipo de apoyo a la liquidación del **Convenio No. 20150856** solicitó al Grupo de Contratación proceder a realizar la liquidación, con la cual adjunta documentación relevante para ejecutar el trámite solicitado, memorando radicado el día 06 de junio de 2019.
- l. Que dentro de los documentos anexados en el memorando anterior, (Fl. 6581) se allegó el proyecto de acta de liquidación suscrito por: **JOHN JAIRO MOTTA BOTERO**, **YURI YESENIA BELTRAN BEJARANO** y **NEIDY JOHANA HERRERA MELENDEZ**, en calidad de apoyos a la liquidación del **Convenio No. 20150856**, proyecto que no fue anexado por los supervisores en su momento y el cual se ajustó para la elaboración del presente documento.
- m. Que hacen parte de la presente Acta de Liquidación, los documentos contenidos en las carpetas del contrato y en especial los siguientes:
- Informe de liquidación (14 folios)
  - Certificación de cumplimiento. (1) folio.
  - Seguimiento al plan operativo. (1) folio.
  - Certificación de pago expedida por la Subdirección Financiera. (2) folios
  - Formato relación de bienes adquiridos (1) folio.
  - Certificación de pagos a Seguridad Social. (1) folio.
  - Original informe de Avance o Final de Supervisión Técnica y Financiera de fecha 30 de diciembre de 2016 (Final), suscrito por los supervisores **ROVINSON MENDOZA GONZALEZ**, Supervisor de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales, **LEWIS MOSQUERA HURTADO**, Supervisor Financiero y **KAREN JANNETH CASTRO RONCANCIO**, Supervisor de la Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva.
  - Original informe de apoyo a la liquidación de fecha 04 de junio de 2019, suscrito por, por **NEIDY HERRERA**, Apoyo Financiero, **YESENIA BELTRAN BEJARANO**, Apoyo de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales y **JHON MOTTA**, Apoyo de la Oficina Asesora de Planeación y prospectiva, en calidad de apoyos a la liquidación del **Convenio No. 20150856**.

### 3.- OBSERVACIONES DEL MINISTERIO

Se observa que los supervisores del convenio no cumplieron con la totalidad de sus obligaciones al no presentar la documentación que estaban obligados a elaborar. a saber: certificación de cumplimiento y proyecto de acta de liquidación como lo dispone el Manual de Supervisión, actividad que debió realizar el personal de apoyo a la liquidación como se dijo anteriormente.

*Am*  
*JMB*

 <b>El campo es de todos</b>	<b>FORMATO</b>	VERSIÓN 4
	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS O CONTRATOS</b>	<b>F12-PR-GPC-01</b> FECHA EDICIÓN 04-03-2019

Lo anterior refleja negligencia de parte de los supervisores en el cumplimiento de sus obligaciones de presentación de requisitos que permitieran realizar la liquidación en forma oportuna y dentro de los plazos legales para realizar la misma.

Dadas las anteriores observaciones el MINISTERIO ratifica su posición frente a las mismas, de manera coherente con los documentos y todas las actuaciones surtidas durante la ejecución y liquidación del convenio y que se encuentran evidenciadas en el expediente contractual.

#### 4.- CONSIDERACIONES FINALES

Que de conformidad a la normatividad vigente resulta lógico que al finalizar el contrato la respectiva entidad pública debe tener certeza del presupuesto que fue efectivamente invertido en la ejecución de aquél, lo que se logra con el acta de liquidación y basados en los respectivos informes presentados y suscritos por la Supervisoría.

Que la jurisprudencia ha venido considerando que en virtud del principio de responsabilidad y fruto de la autonomía de la voluntad que caracteriza a los contratos estatales dentro de la concepción de la Ley 80 de 1993, las partes pueden liquidar el contrato de común acuerdo o la administración de manera unilateral hasta el vencimiento del término de caducidad que es dos años contados a partir del vencimiento del término indicativo.

Que el Consejo de Estado Sala de Consulta, radicado 1230 del 1º de Diciembre de 1999 manifestó: "dentro de una interpretación finalista del estatuto de Contratación Administrativa, y de las normas de derecho común, no debe aceptarse a la luz de la lógica jurídica que un contrato quede sin posibilidad de liquidarse y de conocerse la realidad económica de los extremos contratantes [...]", todo sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria y aún penal que pudiere deducirse a los servidores públicos por sus omisiones.

Que las partes de conformidad con la anterior consideración determinaran de forma autónoma e independiente las acciones a que hubiere lugar contra los funcionarios públicos que por omisión no cumplieron con las obligaciones derivadas de este contrato y su liquidación.

Dados los anteriores planteamientos, los representantes de las partes contratantes y en cumplimiento de su obligación legal de liquidar los contratos, aún fuera del término establecido en el contrato, pero conservando aún su competencia para hacerlo y asumiendo de buena fe que los informes presentados por los supervisores que en su momento ejercieron las funciones de acuerdo a la designación efectuada, corresponden a la realidad de lo ejecutado.

#### ACUERDAN

**CLÁUSULA PRIMERA:** Liquidar conforme a las consideraciones expuestas, el **Convenio No. 20150856** suscrito por **EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL** y **LA ORGANIZACIÓN REGIONAL INDIGENA DE CASANARE – ORIC**

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes aceptan irrevocablemente el balance contenido en el presente documento, basados en el informe de avance o final de supervisión técnica y financiera 30 de diciembre de 2016 (Final fl. 6623), y declaran Liquidado el **Convenio No. 20150856**.

**CLÁUSULA TERCERA: LA ORGANIZACIÓN REGIONAL INDIGENA DE CASANARE – ORIC** al suscribir la presente acta manifiestan expresamente que durante la ejecución de actividades inherentes al cumplimiento del Convenio, no hubo acciones por parte de sus empleados, contratistas y cualquier otro dependiente, que hubiera causado daños a terceros ni responsabilidades laborales insatisfechas, que supuestamente ocasionaran afectación al seguro

 <b>El campo es de todos</b>	<b>FORMATO</b>	VERSIÓN 4
	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS O CONTRATOS</b>	<b>F12-PR-GPC-01</b> FECHA EDICIÓN 04-03-2019

de cumplimiento- amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales, e indemnizaciones laborales; de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución del **Convenio No. 20150856** libraré a **EL MINISTERIO** de cualquier responsabilidad, conforme a la indemnidad pactada en el convenio.

**CLÁUSULA CUARTA:** Teniendo en cuenta que **LA ORGANIZACIÓN REGIONAL INDIGENA DE CASANARE – ORIC** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el **Convenio No. 20150856** que se termina y liquida mediante el presente documento.

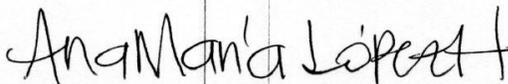
**CLÁUSULA QUINTA:** La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a PAZ Y SALVO, sin perjuicio de las acciones disciplinarias, fiscales y aún penales que el Ministerio inicie y que surjan como consecuencia de las investigaciones que se lleven a cabo por omisiones de quienes intervinieron en la supervisión del convenio o en su ejecución.

**CLÁUSULA SEXTA:** Copia de la presente acta será remitida al área financiera del Ministerio para los ajustes presupuestales pertinentes.

**CLÁUSULA SEPTIMA:** El MADR remitirá copia de la presente acta y anexos pertinentes a las autoridades competentes para que inicien las investigaciones, si a ello hubiere lugar.

**CLÁUSULA OCTAVA:** Culminado el término de vigencia de los amparos de la póliza de cumplimiento, la Entidad llevará a cabo el cierre del expediente contractual, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3., del decreto 1082 de 2015.

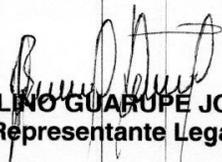
**POR EL MINISTERIO,**



**ANA MARÍA LÓPEZ HERNÁNDEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

28 JUN 2019

**POR LA ORIC,**

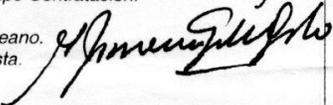
  
**ROSALINO GUARUPE JOROPA**  
**Representante Legal**

Reviso Acta: Apoyo Oficina Asesora de Planeación: John Jairo Motta Botero. 

Apoyo Componente Financiero: Neidy Herrera Meléndez.

Ajustó: Deisy Esperanza Gomez L – Abogada Grupo de Contratos. 

Reviso: Martha Consuelo Andrade Muñoz.  
Coordinadora Grupo Contratación.

Vo.Bo. María Jimena Galeano.  
Abogada Contratista. 



GOBERNACION  
DE CASANARE  
NIT. 892099216-6

600-0038

-600

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE CASANARE

CERTIFICA

Que, LA ORGANIZACIÓN REGIONAL INDIGENA DE CASANARE ORIC, con NIT. No.844000635-9 R/L ROSALINO GUARUPE JOROPA identificado con Cédula de Ciudadanía No.1127383458 expedida en Puerto Carreño (Vichada), cumplió con el objeto y obligaciones contractuales establecidas en el Contrato Interadministrativo No.1417 de 2017.

así:

N° CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	1417 DE 2017-07-06
OBJETO	"PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTRAN MATRICULADOS COMO INTERNOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".
FECHA DE INICIO	2017-07-14
VALOR INICIAL	\$564.446.860.00
PLAZO EJECUCION	CIENTO TREINTA Y CUATRO (134) DIAS CALENDARIO ESCOLAR.
FECHA DE TERMINACION	2017-11-24

Se deja constancia que, por tratarse de un Contrato Interadministrativo, en ningún caso esta clase de actos generan relación laboral ni prestaciones sociales, de conformidad con el Art. 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el aquí contratista renuncia expresamente a ejercer acciones judiciales contra el Departamento de Casanare.

Se expide a solicitud de la interesada, en Yopal Casanare a los Seis (6) días del mes de febrero de 2019.

**SANDRA PATRICIA RINCÓN SERRANO**  
Secretaria de Educación de Casanare

Elaboró: Gladys Díaz R. Secretaria SED.



GOBERNACION  
DE CASANARE  
NIT. 892099216-6

600-0037

600

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE CASANARE

CERTIFICA

Que, LA ORGANIZACIÓN REGIONAL INDIGENA DE CASANARE ORIC, con NIT. No.844.000.635-9 R/L ROSALINO GUARUPE JOROPA identificado con Cédula de Ciudadanía No.1.127.383.458 expedida en Puerto Carreño (Vichada), cumplió con el objeto y obligaciones contractuales establecidas en el Contrato Interadministrativo No.1314 de 2017.

así:

N° CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	1314 DE 2017-06-13
OBJETO	"PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR MODALIDAD ALMUERZO A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO DE LOS MUNICIPIOS DE HATO COROZAL Y PAZ DE ARIPORO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".
FECHA DE INICIO	2017-07-04
VALOR INICIAL	\$552.811.168.00
PLAZO EJECUCION	CIENTO TREINTA Y SEIS (136) DIAS CALENDARIO ESCOLAR.
FECHA DE TERMINACION	2017-11-24

Se deja constancia que, por tratarse de un Contrato Interadministrativo, en ningún caso esta clase de actos generan relación laboral ni prestaciones sociales, de conformidad con el Art. 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el aquí contratista renuncia expresamente a ejercer acciones judiciales contra el Departamento de Casanare.

Se expide a solicitud de la interesada, en Yopal Casanare a los Seis (6) días del mes de febrero de 2019.

  
**SANDRA PATRICIA RINCÓN SERRANO**  
Secretaria de Educación de Casanare

Elaboró: Gladys Díaz R. Secretaria SED. 



## ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53

01-03-2014

V. 03

ACTA DE LIQUIDACIÓN. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1974 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018, CUYO OBJETO ES: PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS COMO INTERNOS Y EXTERNOS DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

### ACTA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO

#### CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1974 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018

**CONTRATANTE:** DEPARTAMENTO DE CASANARE

**CONTRATISTA:** ORGANIZACIÓN REGIONAL INDÍGENA DE CASANARE ORIC R.L. ROSALINO GUARUPE JOROPA

**OBJETO:** PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS COMO INTERNOS Y EXTERNOS DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

**VALOR INICIAL:** CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$ 479.628.788,00).

**PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:** CINCUENTA Y SIETE (57) DÍAS

**FECHA ACTA DE INICIO:** DOCE (12) DE OCTUBRE DE 2018

**FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:** OCHO (08) DE DICIEMBRE DE 2018

**SUSPENSIÓN No. 1:** CINCUENTA Y DOS (52) DÍAS

**PRORROGA No. 1:** TRECE (13) DÍAS

**PLAZO TOTAL:** SETENTA (70) DÍAS

**FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:** DIEZ (10) DE FEBRERO DE 2019

En la Ciudad de Yopal, Casanare, a los diez (10) días del mes de junio de 2019, se reunieron **CESAR ANDRÉS HERRERA CASTRO**, Identificado con C.C. No. 74.082.644 se Sogamoso, Director Administrativo con funciones de Secretario de Educación de Casanare (E), según consta en el Decreto No. 0098 de 07 de junio de 2019, delegado para la suscripción de esta clase de actos de conformidad con el Decreto Departamental No. 0228 de 28 de julio de 2017 y quien para efectos de la presente acta de denominará el Departamento, la **Dra. LUZ MARINA RIVEROS CHAPARRO**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 24.227.704 de Aguazul, Directora Técnica de Cobertura Educativa, quien actúa en calidad de supervisora del contrato de interventoría, **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 24.227.103 de Aguazul, quien actúa en calidad de interventora, y **ROSALINO GUARUPE JOROPA** identificado con Cedula de Ciudadanía



## ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53

01-03-2014

V. 03

ACTA DE LIQUIDACIÓN. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1974 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018, CUYO OBJETO ES: PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS COMO INTERNOS Y EXTERNOS DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

No. 1127383458 expedida en puerto Carreño, representante legal de la **ORGANIZACIÓN REGIONAL INDÍGENA DE CASANARE ORIC.**, identificada con Nit No. 844000635-9 en condición de contratista, con el fin de efectuar Acta de liquidación de común acuerdo del contrato en mención, de conformidad con las siguientes consideraciones:

**PRIMERA:** Que el día 25 de septiembre de 2018, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 1974 de 2018, entre el DEPARTAMENTO DE CASANARE y ORGANIZACIÓN REGIONAL INDÍGENA DE CASANARE ORIC, identificada con Nit No. 844000635-9.

**SEGUNDA:** El contratista cumplió con los requisitos de perfeccionamiento del contrato, contemplados en la cláusula decima quinta, que establece que para su perfeccionamiento, deberá suscribirse minuta del contrato y para su ejecución se requiere del correspondiente registro presupuestal y la suscripción de acta de inicio.

**TERCERA:** Conforme a lo establecido en la Cláusula decima primera del contrato interadministrativo No. 1974 de 2018, la supervisión: La interventoría técnica, administrativa legal, y financiera será contratada externamente por el Departamento, la cual estará sometida a lo dispuesto en la Ley 734 de 2002 Artículo 48 No. 34, Artículo 53 y siguientes: Ley 1474 de 2011, Artículos 82, 83 y 84 y en lo pertinente a los ítems vigentes del Manual de Interventoría adoptado por la Gobernación de Casanare, mediante Resolución No. 0256 de 2004 y la guía de interventoría y supervisión Colombia Compra Eficiente, por lo cual es quien ejerce dicha función.

**CUARTA:** El contratista cumplió con los requisitos de perfeccionamiento del contrato inicial, contemplados en la cláusula decima quinta, que establece que para la ejecución: deberá acreditar aprobación de la garantía única, suscripción de acta de inicio, pago de estampilla pro desarrollo y pago de estampilla adulto mayor junto con certificación vigente sobre pago de aportes parafiscales y de seguridad social de los trabajadores a cargo.

**QUINTA:** El contratista acreditó pago de estampillas: pro cultura, pro adulto mayor y pro desarrollo, a través de Recibo de Caja No. 17035571 de fecha 28 de septiembre de 2018, expedido por Tesorería del Departamento de Casanare.

DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE RECIBO	FECHA	VALOR
Estampilla Pro cultura	170335571	28/09/2018	\$ 4.796.000,00
Estampilla Pro adulto mayor	170335571	28/09/2018	\$ 14.389.000,00
Estampilla Pro Desarrollo	170335571	28/09/2018	\$ 4.796.000,00

**SEXTA:** Que en cumplimiento a la cláusula Novena del Contrato de Interadministrativo No. 1974 de 2018, el contratista acreditó constitución y aprobación de garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual; corroborado con presentación de pólizas No. **51-44-101010591** y **51-40-101003934**, junto con actas de aprobación de póliza de fecha 01 de octubre de 2018, suscritas por la Jefe de Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare.



**ACTA DE LIQUIDACIÓN**

FO-AB-53  
01-03-2014  
V. 03

ACTA DE LIQUIDACIÓN. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1974 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018, CUYO OBJETO ES: PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS COMO INTERNOS Y EXTERNOS DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

<b>PÓLIZA No. 55-44-101010591</b>				
<b>APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURÍDICA: 01/10/2018</b>				
Descripción Amparos	Fecha Aprobación	Vigencia		Suma Asegurada
		Del	Hasta	
Cumplimiento general del contrato	01/10/2017	25/09/2018	05/04/2019	\$ 47.962.878,80
Buen manejo y correcta inversión anticipo		25/09/2018	05/04/2019	\$ 191.851.515,20
Salarios, prestaciones e indemnizaciones		25/09/2018	03/12/2021	\$ 23.981.439,40
Calidad del bien o servicio		25/09/2018	05/04/2019	\$ 47.962.878,80
<b>PÓLIZA No. 51-40-101003934</b>				
<b>APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURÍDICA: 01/10/2018</b>				
Responsabilidad civil extracontractual	01/10/2017	25/09/2018	30/11/2018	\$ 156.248.400,00

**SÉPTIMA:** Que en fecha doce (12) de octubre de 2018, interventor y contratista, suscribieron acta de inicio del contrato en mención, al acreditarse requisitos de perfeccionamiento y ejecución, igualmente legalización de contrato y constitución de garantías de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual.

**OCTAVA:** Que en fecha 12 de octubre de 2018, se realizó comité interinstitucional No. 1, en cual se establecieron como aspectos relevantes: conformación de comité técnico, fecha de inicio del programa y descuentos por deficiencias en prestación del servicio.

**NOVENA:** Que en fecha diecinueve (19) de octubre de 2018, interventora y contratista, suscribieron acta entrega de anticipo, se giró el cuarenta por ciento (40%) de los recursos del contrato, por valor de CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 191.851.515,00), según Plan de Inversión de Anticipo de fecha 19 de octubre de 2018.

**DECIMA:** Que la ORGANIZACIÓN REGIONAL INDÍGENA DE CASANARE ORIC para el manejo de los recursos por concepto de anticipo, realizo apertura de cuenta de ahorros No. 750-10935-7 de BANCO COMERCIAL AV VILLAS a nombre de ORGANIZACIÓN REGIONAL INDÍGENA DE CASANARE ORIC.

**DECIMA PRIMERA:** Que el contrato en mención tuvo una (1) primera suspensión y reinicio así: Mediante acta No. 1 de fecha 7 de diciembre del año 2019, se suspendió el contrato por un término de cincuenta y dos (52) días con fecha de suspensión: Del siete (7) de diciembre de 2018 al veintisiete (27) de enero de 2019 y reinicio el veintiocho (28) de enero de 2019. Lo anterior en virtud a Resolución No. 2273 del 26 de octubre de 2017, "Por medio de la cual se fija el calendario académico para el año 2018, para los establecimientos Educativos de carácter oficiales que imparten educación formal en los niveles de Pre-escolar básica y media o de educación para adultos de los municipio no certificados de Departamento de Casanare". Donde en su parte resolutoria establece en su artículo tercero Receso Estudiantil: En las Instituciones Educativas Oficiales los estudiantes disfrutaran de doce semanas de receso estudiantil, distribuidas de la siguiente manera: "...Seis



## ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53  
01-03-2014  
V. 03

ACTA DE LIQUIDACIÓN. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1974 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018, CUYO OBJETO ES: PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS COMO INTERNOS Y EXTERNOS DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

semanas del 10 de diciembre del 2018 al 20 de enero del 2019, tomados a partir del día no hábil anterior el cual es 08 de diciembre del 2018".

**DECIMA SEGUNDA:** Que en cumplimiento a la cláusula novena del Contrato Interadministrativo No. 1971 de fecha 25 de septiembre de 2018, el contratista actualizó vigencias de garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual; corroborado con presentación de pólizas No. **51-44-101010591** y **51-40-101003934**, junto con actas de aprobación de póliza de fecha 13 de febrero de 2019, suscritas por la Jefe de Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare

<b>PÓLIZA No. 51-44-101010591</b>				
<b>APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURÍDICA: 13/02/2019</b>				
Descripción Amparos	Fecha Aprobación	Vigencia		Suma Asegurada
		Del	Hasta	
Cumplimiento general del contrato	13/02/2019	25/09/2018	05/06/2019	\$ 47.962.878,80
Buen manejo y correcta inversión anticipo		25/09/2018	05/06/2019	\$ 191.851.515,20
Salarios, prestaciones e indemnizaciones		25/09/2018	01/02/2022	\$ 23.981.439,40
Calidad del bien o servicio		25/09/2018	05/06/2019	\$ 47.962.878,80
<b>PÓLIZA No. 51-40-101003934</b>				
<b>APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURÍDICA: 13/02/2019</b>				
Responsabilidad civil extracontractual	13/02/2019	25/09/2018	29/01/2019	\$ 156.248.400,00

**DÉCIMA TERCERA:** Que el día veintiocho (28) del mes de enero de 2019 se suscribió Prorroga No. 1, cuyo objeto del acto fue prorrogar el plazo inicialmente pactado de cincuenta ocho (58) días en trece (13) días, teniendo en consideración que el contrato Interadministrativo No. 1974 de 2018, tenía un saldo por ejecutar de CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$46.383.136,00) y que a fin de optimizar la ejecución de los recursos asignados y de garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar a los estudiantes matriculados en calidad de internos y externos, desde el primer día calendario escolar, en la vigencia 2019, se requirió prorrogar el plazo.

**DECIMA CUARTA:** Que en cumplimiento a la cláusula novena del Contrato Interadministrativo No. 1974 de fecha 25 de septiembre de 2018, el contratista actualizó vigencias de garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual; corroborado con presentación de pólizas No. **51-44-101010591** y **51-40-101003934**, junto con actas de aprobación de póliza de fecha 18 de febrero de 2019, suscritas por la Jefe de Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare

<b>PÓLIZA No. 51-44-101010591</b>				
<b>APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURÍDICA: 18/02/2019</b>				
Descripción Amparos	Fecha Aprobación	Vigencia		Suma Asegurada
		Del	Hasta	
Cumplimiento general del contrato	18/02/2019	25/09/2018	25/06/2019	\$ 47.962.878,80
Buen manejo y correcta inversión		25/09/2018	25/06/2019	\$ 191.851.515,20



## ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53  
01-03-2014  
V. 03

ACTA DE LIQUIDACIÓN. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1974 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018, CUYO OBJETO ES: PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS COMO INTERNOS Y EXTERNOS DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

<b>PÓLIZA No. 51-44-101010591</b>				
<b>APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURÍDICA: 18/02/2019</b>				
Descripción Amparos	Fecha Aprobación	Vigencia		Suma Asegurada
		Del	Hasta	
anticipo				
Salarios, prestaciones e indemnizaciones		25/09/2018	21/02/2022	\$ 23.981.439,40
Calidad del bien o servicio		25/09/2018	25/06/2019	\$ 47.962.878,80
<b>PÓLIZA No. 51-40-101003934</b>				
<b>APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURÍDICA: 18/02/2019</b>				
Responsabilidad civil extracontractual	18/02/2019	25/09/2018	18/02/2019	\$ 156.248.400,00

**DECIMA QUINTA:** Que en fecha once (11) de febrero de 2019, interventor y contratista, suscribieron acta de terminación del contrato en mención, teniendo en cuenta que el plazo contractual termino el diez (10) de febrero de 2019.

**DECIMA SEXTA:** Que para el manejo de los recursos girados por concepto de anticipo, realizó apertura de cuenta la cuenta de AHORROS EN BANCO COMERCIAL AV VILLAS – No. 750-10935-7, la cual fue cancelada el veintisiete (27) de febrero de 2019, generó rendimientos financieros por valor de CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE. (\$423,20).

**DECIMA SÉPTIMA:** Que Los rendimientos financieros generados del contrato ascienden a la suma de CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE. (\$423,20), los cuales fueron consignados en la cuenta de ahorros del BANCO BBVA No. 0981170200516602 a nombre de la Gobernación del Casanare, conforme se evidencia en certificación de consignaciones expedida por el Director Técnico de Tesorería Departamental, Doctor RAFAEL ALBERTO ARANGUREN RODRÍGUEZ, anexa a la presente acta de liquidación de fecha primero (01) de marzo de 2019.

**DECIMA OCTAVA:** Que para la autorización del pago del ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO de este contrato, se tomó como evidencia y documento soporte las certificaciones expedidas por los rectores de las Instituciones Educativas a las cuales se les presto el servicio, allegadas por parte del contratista ORGANIZACIÓN REGIONAL INDÍGENA DE CASANARE ORIC, en original a interventoría, igualmente se tuvo en cuenta las visitas realizadas por parte de interventoría a las Instituciones Educativas.

**DECIMA NOVENA:** Que el contratista ha dado cumplimiento al objeto del Contrato Interadministrativo No. 1974 del 25 de septiembre de 2018, según certificación de fecha cinco (05) de junio de 2019, sin embargo en su ejecución se presentaron falencias evidenciadas por interventoría, ante lo cual se actuó conforme a lo establecido en la cláusula segunda, en el aparte de obligaciones, deberes y derechos de las partes; especificación a la que se dio alcance a través de Comité Técnico de Dirección No. 1 de fecha 12 de octubre de 2018, en el que se pactó descuentos a aplicar por interventoría, en caso de presentarse falencias en servicio; en el periodo comprendido entre el 12 de octubre de 2018 al 10 de febrero de 2019, se aplicaron descuentos por la suma de DOS MILLONES



## ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53

01-03-2014

V. 03

ACTA DE LIQUIDACIÓN. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1974 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018, CUYO OBJETO ES: PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS COMO INTERNOS Y EXTERNOS DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

**OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ML/CTE. (\$ 2.848.863,50).**

MES	COMPONENTE	TOTAL DE SERVICIOS	VALOR/ SERVICIO (\$)	VALOR /TOTAL (\$)
RACIONES MES DE OCTUBRE DE 2018	C1	8.964	\$ 5.765,00	\$ 51.677.460,00
	C2	6.208	\$ 13.391,00	\$ 83.131.328,00
<b>SUB TOTAL MES DE OCTUBRE 2018</b>				<b>\$ 134.808.788,00</b>
<b>DESCUENTOS POR FALENCIAS TÉCNICAS MES DE OCTUBRE 2018</b>				<b>\$ -</b>
<b>TOTAL MES DE OCTUBRE DE 2018</b>				<b>\$ 134.808.788,00</b>
RACIONES MES DE NOVIEMBRE DE 2018	C1	14.940	\$ 5.765,00	\$ 86.129.100,00
	C2	11.670	\$ 13.391,00	\$ 156.272.970,00
<b>SUB TOTAL MES DE NOVIEMBRE DE 2018</b>				<b>\$ 242.402.070,00</b>
<b>DESCUENTOS POR FALENCIAS TÉCNICAS MES DE NOVIEMBRE DE 2018</b>				<b>\$ 2.848.863,50</b>
<b>TOTAL MES DE NOVIEMBRE DE 2018</b>				<b>\$ 239.553.206,50</b>
RACIONES MES DE DICIEMBRE DE 2018	C1	2.864	\$ 5.765,00	\$ 16.510.960,00
	C2	2.304	\$ 13.391,00	\$ 30.852.864,00
<b>SUB TOTAL MES DE DICIEMBRE DE 2018</b>				<b>\$ 47.363.824,00</b>
<b>DESCUENTOS POR FALENCIAS TÉCNICAS MES DE DICIEMBRE DE 2018</b>				<b>\$ -</b>
<b>TOTAL MES DE DICIEMBRE DE 2018</b>				<b>\$ 47.363.824,00</b>
RACIONES MES DE FEBRERO DE 2019	C1	3.840	\$ 5.765,00	\$ 22.137.600,00
	C2	2.457	\$ 13.391,00	\$ 32.901.687,00
<b>SUB TOTAL MES DE FEBRERO DE 2019</b>				<b>\$ 55.039.287,00</b>
<b>DESCUENTOS POR FALENCIAS TÉCNICAS MES DE FEBRERO DE 2019</b>				<b>\$ -</b>
<b>TOTAL MES DE FEBRERO DE 2019</b>				<b>\$ 55.039.287,00</b>
<b>VALOR TOTAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>				<b>\$ 476.765.105,50</b>

**VIGÉSIMA:** Que durante la ejecución operativa del contrato comprendida entre el 12 de octubre de 2018 al 10 de febrero de 2019, el contratista cumplió con los respectivos aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y caja de compensación familiar, de conformidad con la normatividad vigente, certificado por JESSICA PAOLA MÉNDEZ RINCÓN con tarjeta Profesional No. 161667-T, en calidad de Contador público del contratista de fecha 08 de mayo de 2019 y según verificación realizada por Interventoría del contrato.

**VIGÉSIMA PRIMERA:** Que el contratista allega cuenta de cobro por valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ML/CTE. (\$ 476.765.105,50), que corresponde al cobro del Acta de liquidación de común acuerdo del Contrato Interadministrativo No. 1971 de 2018.

**VIGÉSIMA SEGUNDA:** Que de acuerdo con lo anterior las partes proceden a suscribir Acta de liquidación de común acuerdo del Contrato de Contrato Interadministrativo No. 1974 de 2018, en los siguientes términos:



## ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53

01-03-2014

V. 03

ACTA DE LIQUIDACIÓN. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1974 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018, CUYO OBJETO ES: PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS COMO INTERNOS Y EXTERNOS DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

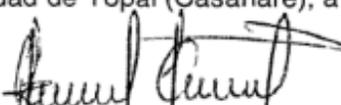
### BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1974 DE 2018

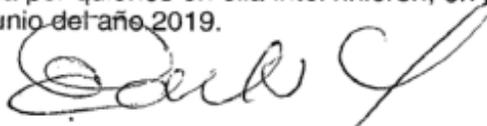
CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR FACTURADO	VALOR POR EJECUTAR	ANTICIPO	VALOR A PAGAR
VALOR CONTRATO INICIAL	\$ 479.628.788,00				
VALOR ANTICIPO					\$ 191.851.515,00
VALOR ACTA DE LIQUIDACIÓN		\$ 476.765.105,50			
VALOR AMORTIZACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN				\$ 191.851.515,00	
VALOR A PAGAR ACTA DE LIQUIDACIÓN					\$ 284.913.590,50
VALOR POR EJECUTAR			\$ 2.863.682,50		
VALOR POR AMORTIZAR				\$	
VALOR A FAVOR DE LA ENTIDAD					\$ 2.863.682,50

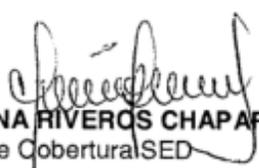
**VALOR A GIRAR EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN:** DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ML/CTE. (\$284.913.590,50).

Mediante la suscripción de la presente Acta de liquidación de común acuerdo el Contratista, interventor y Supervisor, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida y en esa medida garantizan el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales realizadas.

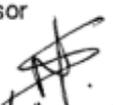
En constancia de lo expuesto anteriormente se aprueba y firma por quienes en ella intervinieron, en la ciudad de Yopal (Casanare), a los diez (10) días del mes de junio del año 2019.

  
**ROSALINO GUARUPE JOROPA**  
R.L ORGANIZACIÓN REGIONAL INDÍGENA  
DE CASANARE ORIC  
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1974 DE 2018  
CONTRATISTA

  
**EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**  
Contrato de Consultoría No. 2040 de 2018  
INTERVENTORA

  
**Vo.Bo. LUZ MARINA RIVEROS CHAPARRO**  
Directora Técnica de Cobertura SED  
Supervisor

  
**CESAR ANDRÉS HERRERA CASTRO**  
C.C. No. 74.082.644 de Yopal  
SECRETARIA EDUCACIÓN DE CASANARE  
Mediante Decreto No. 0098 de 07/06/2019

  
Reviso: **Nelson González R.**  
Profesional SED  
Abogado C.P.S.



Acta de Liquidación. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0653 DEL 21 DE FEBRERO DE 2019. PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

**ACTA DE LIQUIDACION****CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0653 DEL 21 DE FEBRERO DE 2019**

**CONTRATANTE:** GOBERNACIÓN DE CASANARE

**CONTRATISTA:** ORGANIZACIÓN REGIONAL INDÍGENA DE CASANARE ORIC

**NIT** 844.000.635-9

**OBJETO:** PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS COMO INTERNOS Y EN LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

**VALOR INICIAL:** DOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 2.292.794.032).

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (249) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR

**FECHA ACTA DE INICIO:** 01 DE MARZO DE 2019

**FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:** 04 DE NOVIEMBRE DE 2019

**FECHA DE SUSPENSIÓN:** 06 DE OCTUBRE DE 2019

**TIEMPO DE SUSPENSIÓN:** NUEVE (09) DÍAS

**FECHA DE REINICIO:** 15 DE OCTUBRE DE 2019

**FECHA DE TERMINACIÓN LUEGO DE SUSPENSIÓN:** 13 DE NOVIEMBRE DE 2019

**PRORROGA No. 1** 23 DIAS

**PLAZO DE EJECUCION FINAL** 272 DIAS

**FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:** 06 DE DICIEMBRE DE 2019

En la Ciudad de Yopal, Casanare, a los doce (12) días del mes de Diciembre de 2019, se reunieron, **CESAR ANDRES HERRERA CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.082.644 de Sogamoso – Boyacá, Secretario de Educación de Casanare (E), según consta en el Decreto No. 0173 del 09 de Septiembre de 2019, delegado para la suscripción de esta clase de actos de conformidad con el Decreto Departamental No. 0228 de 28 de Julio de 2017, la **Dra. LUZ MARINA RIVEROS CHAPARRO**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 24.227.704 de Aguazul, Directora Técnica de Cobertura Educativa, quien actúa en calidad de supervisora del



**ACTA DE LIQUIDACIÓN**

FO-AB-53  
01-03-2014  
V. 03

Acta de Liquidación. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0653 DEL 21 DE FEBRERO DE 2019. PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

contrato y **ROSALINO GUARUPE JOROPA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.127.383.458 expedida en Puerto Carreño, representante legal de la ORGANIZACIÓN REGIONAL INDÍGENA DE CASANARE ORIC, identificada con Nit. No. 844.000.635-9, contratista, con el fin de efectuar Acta de liquidación del contrato interadministrativo en mención, de conformidad con las siguientes consideraciones:

**PRIMERA:** Que el día 21 de febrero de 2019, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 0653, entre el DEPARTAMENTO DE CASANARE y ORGANIZACIÓN REGIONAL INDÍGENA DE CASANARE ORIC, identificada con Nit. No. 844.000.635-9.

**SEGUNDA:** El contratista cumplió con los requisitos de perfeccionamiento del contrato, contemplados en la cláusula decima quinta, que establece que, para su perfeccionamiento, deberá suscribirse minuta del contrato y para su ejecución se requiere del correspondiente registro presupuestal y la suscripción de acta de inicio.

**TERCERA:** Conforme a lo establecido en la cláusula decima primera del Contrato Interadministrativo No. 0653 de 2019, la supervisión técnica, administrativa, legal y financiera será realizada por la dirección de cobertura educativa de la Secretaria Vigilancia que estará a lo dispuesto en la ley 1474 de 2011, manual de interventoría adoptado por la gobernación de Casanare mediante la resolución No 0256 de 2004 en todo caso tanto el supervisor deberá acatar lo establecido en la ley 1952 de 2019; ley 1474 de 2011 artículos 82,83, y 84; y en lo pertinente a los ítems vigentes del manual de interventoría y supervisión de Colombia compra eficiente.

**CUARTA:** Que en cumplimiento al numeral 3 de las obligaciones generales del operador fijadas en la cláusula segunda del Contrato Interadministrativo No. 0653 de 2019, el contratista acreditó pago de estampillas: pro cultura, pro adulto mayor y pro desarrollo, a través de Recibo de Caja No. 17043332 de fecha 25 de febrero de 2019, expedido por Tesorería del Departamento de Casanare.

CONCEPTO	RECIBO DE CAJA No.	FECHA	VALOR
Estampilla Pro cultura	17043332	25/02/2019	\$ 22.928.000
Estampilla Pro adulto mayor	17043332	25/02/2019	\$ 68.784.000
Estampilla Pro Desarrollo	17043332	25/02/2019	\$ 22.928.000

**QUINTA:** Que en cumplimiento a la cláusula Novena del Contrato Interadministrativo No. 0653 de 2019, el contratista acreditó constitución de garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual; corroborado con presentación de pólizas Nos. **AA022257** y **AA022258**, junto con actas de aprobación de póliza de fecha 28 de febrero de 2019 y según suspensión y reinicio ampliación de pólizas con fecha 05 de Noviembre de 2019 suscritas por la Jefe de Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare.

PÓLIZA No. AA022257				
APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURÍDICA: 28/02/2019				
Descripción Amparos	Fecha Aprobación	Vigencia		Suma Asegurada
		Del	Hasta	
Cumplimiento general del contrato	28/02/2019	21/02/2019	28/06/2020	\$ 229.279.403,20
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		21/02/2019	28/06/2020	\$ 917.117.612,80
Salarios, prestaciones e indemnizaciones		21/02/2019	03/11/2022	\$ 114.639.701,60



## ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53  
01-03-2014  
V. 03

Acta de Liquidación. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0653 DEL 21 DE FEBRERO DE 2019. PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Calidad del bien o servicio		21/02/2019	28/02/2020	\$ 229.279.403,20
<b>PÓLIZA No. AA022258</b>				
<b>APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURÍDICA: 28/02/2018</b>				
Responsabilidad civil extracontractual	28/02/2019	21/02/2019	28/10/2019	\$ 331.246.400,00

**SEXTA:** Que en fecha primero (1) de marzo de 2019, supervisión y contratista, suscribieron acta de inicio del contrato en mención, al acreditarse requisitos de perfeccionamiento y ejecución, igualmente legalización de contrato y constitución de garantías de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual.

**SÉPTIMA:** Que el día seis (06) de marzo de 2019, supervisión y contratista, suscribieron acta entrega de anticipo, por el cuarenta por ciento (40%) de los recursos del contrato, que asciende a la suma de NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ML/CTE. . (\$917.117.612.80, 00), según Plan de Inversión de Anticipo de fecha 1 de marzo de 2019.

**OCTAVA:** Que LA ORGANIZACIÓN REGIONAL INDÍGENA DE CASANARE, para el manejo de los recursos girados por concepto de anticipo, realizó apertura de cuenta de ahorros No. **750-11007-4** de AV-VILLAS a nombre de LA ORGANIZACIÓN REGIONAL INDÍGENA DE CASANARE.

**NOVENA:** Que el contrato en mención ha tenido una (1) suspensión y reinicio relacionada así:  
Mediante acta No. 1 de fecha 22 de octubre del año 2019, se suspendió el contrato por un término de nueve (09) días con fecha de suspensión: Del 06 de octubre de 2018 al 14 de octubre de 2019 y reinicio el 15 de octubre de 2019. Lo anterior en virtud a Resolución No. 2655 del 29 de octubre de 2018, "Por medio de la cual se fija el calendario académico para el año 2019, para los establecimientos Educativos de carácter oficiales que imparten educación formal en los niveles de Pre-escolar básica y media o de educación para adultos de los municipios no certificados de Departamento de Casanare". Donde en su parte resolutoria establece en su artículo tercero Receso Estudiantil: En las Instituciones Educativas Oficiales los estudiantes disfrutaran de doce semanas de receso estudiantil. "Una semana del 07 octubre de 2019 al 13 de octubre de 2019".

**DECIMA:** Que en cumplimiento a la cláusula Novena del Contrato Interadministrativo No. 0653 de 2019, el contratista actualizó vigencias de garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, corroborado con presentación de pólizas Nos. AA022257 y AA022258, junto con actas de aprobación de póliza de fecha 05 de noviembre de 2019, suscritas por la Jefe de Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare.

<b>AMPLIACIÓN DE POLIZA No AA022257 SEGÚN SUSPENSIÓN Y REINICIO</b>				
<b>APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURÍDICA: 05/11/2019</b>				
Descripción Amparos	Fecha Aprobación	Vigencia		Suma Asegurada
		Del	Hasta	
Cumplimiento general del contrato	05/11/2019	2019/10/15	2020/06/28	\$ 229.279.403,00
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		2019/10/15	2020/06/28	\$ 917.117.612,00
Salaños, prestaciones e indemnizaciones		2019/10/15	2022/11/15	\$ 114.639.702,00
Calidad del bien o servicio		2019/10/15	2020/03/15	\$ 229.279.403,00





**ACTA DE LIQUIDACIÓN**

FO-AB-53

01-03-2014

V. 03

Acta de Liquidación. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0653 DEL 21 DE FEBRERO DE 2019. PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

<b>POLIZA No AA022258</b>				
<b>APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURÍDICA: 05/11/2019</b>				
Responsabilidad civil extracontractual	05/11/2019	2019/10/15	2019/11/15	\$ 331.246.400,00

**DÉCIMA PRIMERA:** Que mediante acta No. 09 de comité técnico de dirección desarrollado con fecha 22 de octubre de 2019, el día doce (12) de noviembre de 2019 se suscribió Prorroga No.1 por veintitrés (23) días calendario al plazo final de ejecución.

**DECIMA SEGUNDA:** Que en cumplimiento a la cláusula Novena del Contrato Interadministrativo No. 0653 de 2019, el contratista actualizó vigencias de garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual; corroborado con presentación de pólizas Nos. AA022257 y AA022258, junto con actas de aprobación de póliza de fecha 14 de noviembre de 2019, suscritas por la Jefe de Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare.

<b>AMPLIACIÓN DE POLIZA No AA022257 SEGÚN PRORROGA No.1</b>				
<b>APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURÍDICA: 14/11/2019</b>				
Descripción Amparos	Fecha Aprobación	Vigencia		Suma Asegurada
		Del	Hasta	
Cumplimiento general del contrato	14/11/2019	2019/11/12	2020/07/23	\$ 229.279.403,00
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		2019/11/12	2020/07/23	\$ 917.117.612,00
Salarios, prestaciones e indemnizaciones		2019/11/12	2022/12/11	\$114.639.702,00
Calidad del bien o servicio		2019/11/12	2020/04/11	\$229.279.403,00
<b>POLIZA No AA022258</b>				
<b>APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURÍDICA: 14/11/2019</b>				
Responsabilidad civil extracontractual	14/11/2019	2019/11/12	2019/12/11	\$ 331.246.400,00

**DECIMA TERCERA:** Que en fecha seis (06) de Diciembre de 2019, la supervisión y contratista, suscribieron acta de liquidación del contrato en mención, teniendo en cuenta que el plazo contractual termino el seis (06) de Diciembre de 2019.

**DECIMA CUARTA:** Que, para el manejo de los recursos girados por concepto de anticipo, realizó apertura de cuenta la cuenta de AHORROS EN BANCO COMERCIAL AV VILLAS – No. 750-1107-4, la cual fue cancelada el cinco (05) de diciembre de 2019, generó rendimientos financieros por valor de DOCE MIL CATORCE PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$12.014,05).

**DECIMA QUINTA:** Que Los rendimientos financieros generados del contrato ascienden a la suma de DOCE MIL CATORCE PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$12.014,05)., los cuales fueron consignados en la cuenta de ahorros del BANCO BBVA No. 0981170200516602 a nombre de la Gobernación del Casanare, conforme se evidencia en certificación de consignaciones expedida por el Director Técnico de Tesorería

*ef*



## ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53

01-03-2014

V. 03

Acta de Liquidación. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0653 DEL 21 DE FEBRERO DE 2019. PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE Departamental, Doctor RAFAEL ALBERTO ARANGUREN RODRÍGUEZ, anexa a la presente acta de liquidación de fecha once (11) de diciembre de 2019.

**DECIMA SEXTA:** Que, para la autorización del pago del ACTA DE LIQUIDACIÓN de este contrato, se tomó como evidencia y documento soporte las certificaciones expedidas por los rectores de las Instituciones Educativas a las cuales se les presto el servicio, allegadas por parte del contratista ORGANIZACIÓN REGIONAL INDÍGENA DE CASANARE ORIC, en original a supervisión, igualmente se tuvo en cuenta las visitas realizadas por parte del apoyo a supervisión a las Instituciones Educativas.

**DECIMA SEPTIMA:** Que durante la ejecución del contrato comprendida entre el 01 de noviembre al 06 de diciembre de 2019, el contratista cumplió con los respectivos aportes a los sistemas en salud, pensión, riesgos profesionales, Sena, ICBF y caja de compensación familiar, de conformidad con la normatividad vigente, presentando certificación Expedida por: JESSICA PAOLA MÉNDEZ RINCÓN Contadora Pública (TP No. 161667-T) del contratista de fecha 12 de diciembre de 2019, según verificación realizada por supervisión del contrato.

**DECIMA OCTAVA:** Que el contratista ha dado cumplimiento al objeto del Contrato interadministrativo No. 0653 del 21 de febrero de 2019.

MES		TOTAL DE SERVICIOS	VALOR/ SERVICIO (\$)	VALOR /TOTAL (\$)
RACIONES MES DE NOVIEMBRE DE 2019	C1	21.528	\$ 5.681,00	\$ 122.300.568,00
	C2	11.940	\$ 15.160,00	\$ 181.010.400,00
SUBTOTAL MES DE OCTUBRE				\$ 303.310.968,00
VALOR TOTAL MES DE NOVIEMBRE				\$ 303.310.968,00

MES		TOTAL DE SERVICIOS	VALOR/ SERVICIO (\$)	VALOR /TOTAL (\$)
RACIONES MES DE DICIEMBRE DE 2019	C1	4.140	\$ 5.681,00	\$ 23.519.340,00
	C2	2.212	\$ 15.160,00	\$ 33.533.920,00
SUBTOTAL MES DE OCTUBRE				\$ 57.053.260,00
VALOR TOTAL MES DE DICIEMBRE				\$ 57.053.260,00

**DÉCIMA NOVENA:** Que el contratista allega cuenta de cobro por el valor de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ML/CTE. (\$ 360.364.228,00) que corresponde al cobro del Acta de liquidación del Contrato Interadministrativo No. 0653 del 21 de febrero de 2019.

**DÉCIMA SEPTIMA:** Que de acuerdo con lo anterior las partes proceden a suscribir el Acta de liquidación del Contrato Interadministrativo No. 0653 de 2019, en los siguientes términos:



## ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53

01-03-2014

V. 03

Acta de Liquidación. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0653 DEL 21 DE FEBRERO DE 2019. PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

<b>BALANCE FINANCIERO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 0653 DE 2019</b>				
CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR FACTURADO	ANTICIPO	VALOR A PAGAR
VALOR CONTRATO INICIAL	\$ 2.292.794.032,00			
VALOR ANTICIPO				\$ 917.117.612,80
VALOR ACTA PARCIAL No. 001		\$ 278.735.420,00		
VALOR AMORTIZACION ACTA No.001			\$ 111.494.168,00	
VALOR A PAGAR ACTA No. 01				\$ 167.241.252,00
VALOR ACTA PARCIAL No. 002		\$ 205.195.752,00		
VALOR AMORTIZACION ACTA No.002			\$ 82.078.300,80	
VALOR A PAGAR ACTA No. 02				\$ 123.117.451,20
VALOR ACTA PARCIAL No. 003		\$ 289.939.344,00		
VALOR AMORTIZACION ACTA No.003			\$ 115.975.737,60	
VALOR A PAGAR ACTA No. 03				\$ 173.963.606,40
VALOR ACTA PARCIAL No. 004		\$ 191.527.490,00		
VALOR AMORTIZACION ACTA No.004			\$ 76.610.998,00	
VALOR A PAGAR ACTA No. 04				\$ 114.916.494,00
VALOR ACTA PARCIAL No. 005		\$ 162.874.300,00		
VALOR AMORTIZACION ACTA No.005			\$ 65.149.720,00	
VALOR A PAGAR ACTA No. 05				\$ 97.724.580,00
VALOR ACTA PARCIAL No. 006		\$ 279.742.520,00		
VALOR AMORTIZACION ACTA No.006			\$ 111.897.000,00	
VALOR A PAGAR ACTA No. 06				\$ 167.845.512,00
VALOR ACTA PARCIAL No. 007		\$ 297.158.125,00		
VALOR AMORTIZACION ACTA No.007			\$ 118.863.250,00	
VALOR A PAGAR ACTA No. 07				\$ 178.294.875,00
VALOR ACTA PARCIAL No. 008		\$ 225.818.320,00		
VALOR AMORTIZACION ACTA No.008			\$ 90.727.328,00	
VALOR A PAGAR ACTA No. 08				\$ 136.090.992,00
VALOR ACTA LIQUIDACION		\$ 360.364.220,00		
VALOR AMORTIZACION ACTA DE LIQUIDACION			\$ 144.321.106,40	
VALOR A PAGAR ACTA DE LIQUIDACION				\$ 216.043.123,60
VALOR POR AMORTIZAR VALOR A FAVOR DEL DEPARTAMENTO				\$ 438.533,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2.292.794.032,00</b>	<b>\$ 2.282.355.480,00</b>	<b>\$ 917.117.612,80</b>	<b>\$ 1.365.237.862,40</b>



**ACTA DE LIQUIDACIÓN**

FO-AB-53  
01-03-2014  
V. 03

Acta de Liquidación. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0653 DEL 21 DE FEBRERO DE 2019. PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

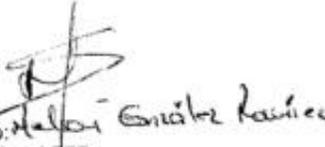
**VALOR A GIRAR EN LA PRESENTE ACTA: DOSCIENTO DIECISEIS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTI TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS ML/CTE. (\$ 216.043.123,60).**

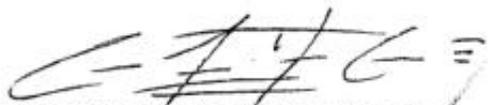
Mediante la suscripción de la presente Acta de liquidación el Contratista y supervisión, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida y en esa medida garantizan el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales realizadas.

En constancia de lo expuesto anteriormente se aprueba y firma por quienes en ella intervinieron, en la ciudad de Yopal (Casanare), a los doce (12) días del mes de Diciembre del año 2019.

  
**ROSALINO GUARUPE JOROPA**  
R.L ORGANIZACIÓN REGIONAL INDÍGENA  
DE CASANARE - ORIC

  
**LUZ MARINA RIVEROS CHAPARRO**  
Directora Técnica de Cobertura SED  
supervisor Contrato Interadministrativo No.0653 de 2019

  
Reviso: **Dalpi Enríquez Ríos**  
Profesional SED

  
**CESAR ANDRÉS HERRERA CASTRO**  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE (E)  
Decreto No 0173 de 09/09/2019

**LA FUNDACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO – FUCOLDE**  
**N.I.T. No. 900.533.680-0**

**CERTIFICA**

**PRIMERO.** Que tal y como consta en el certificado de inscripción de documentos, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, la **FUNDACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO – FUCOLDE** es una entidad sin ánimo de lucro debidamente inscrita y legalmente representada en este acto por el Señor **LUIS ROBERTO GAITAN CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 386.341 de Silvania - Cundinamarca.

**SEGUNDO.** Que **FUCOLDE** suscribió con la **ORGANIZACIÓN REGIONAL INDIGENA DE CASANARE- ORIC**, con NIT.844.000.635-9, el Contrato de Precio Global Fijo N° **TDSE-SCTO-47-541-10-19**, cuyo objeto fue “Realizar un diagnóstico de las causales de conflictividad social y las acciones a implementar, que permitan contribuir al mejoramiento de las relaciones con las comunidades indígenas en área de influencia de proyectos de hidrocarburos del departamento de Casanare, en la línea de inversión social”. El cual tuvo una duración desde el 16 de octubre de 2019 hasta el 30 de diciembre de 2019.

**TERCERO.** El monto ejecutado del contrato fue **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. (COP \$100.000.000).**

**CUARTO.** Que la **ORGANIZACIÓN REGIONAL INDIGENA DE CASANARE- ORIC** en la ejecución del contrato de Precio Global Fijo N° **TDSE-SCTO-47-541-10-19** cumplió con el 100% de las obligaciones establecidas en el mismo.

**QUINTO.** Que de acuerdo con el objeto del contrato, se certifica que las actividades que se adelantaron con fundamento en el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para Estandarizar Productos y Servicios – UNSPSC y en concordancia con el Sistema Electrónico de Contratación Pública, se clasifican así:

<b>GRUPO</b>	<b>SEGMENTO</b>	<b>FAMILIA</b>	<b>CLASE</b>
SERVICIOS	93	14	15

**SEXTO.** Que el Contrato de Precio Global Fijo N° **TDSE-SCTO-47-541-19** se encuentra debidamente ejecutado.

Para constancia se expide en Bogotá D.C. a los (6) días del mes de octubre de 2021.



**LUIS ROBERTO GAITAN CASTILLO**  
Representante Legal  
**FUNDACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO – FUCOLDE**



REMISIÓN DOCUMENTOS  
PUBLICACIÓN SECOP  
FO-AB-73  
23-07-2020  
V. 01

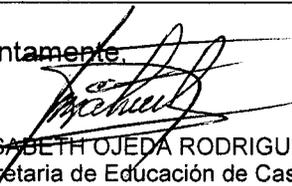
GUBERNACIÓN DE CASANARE  
OFICINA JURÍDICA - ARCHIVO  
Fecha: 26-12-22 Hora: 9:36am  
Folio: 5370

Yopal, 26 de diciembre de 2022

Me permito enviar para publicación en el SECOP, los documentos que se listan, asociados al contrato que se describe a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO		
<b>NÚMERO CONTRATO</b>	2011	
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	2021-10-27	
<b>OBJETO</b>	"PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	
<b>NOMBRE CONTRATISTA</b>	ORGANIZACIÓN REGIONAL INDIGENA DE CASANARE ORIC DEL MUNICIPIO DE YOPAL NIT. 844000635-9 R/L ROSALINO GUARUPE JOROPA C.C. 1.127.383.458 DE PUERTO CARREÑO.	
CLASE DE ACTUACIÓN O DOCUMENTO A PUBLICAR		
Ítem	Nombre Documento	No. Folios
1	ACTA DE LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0016-2021 Y NUMERO INTERNO 2011 de 2021-10-27	
2	Certificación de Cumplimiento (4838)	01
3	Certificación de Aprobación de Pagos (4839-4840)	02
4	Informe de Supervisión (4841-4872)	32
5	Informe de Actividades (4873-4879)	07
6	Certificación de Parafiscales y soportes (4880-4885)	06
7	Certificación de Industria y Comercio (4886)	01
8	Certificación de Avisos y Tableros (4887-4888)	02
9	Certificación Bancaria (4889)	01
10	RUT Y RESOLUCION DE FACTURACION (4890-4892)	03
11	Acta de Liquidación del Anticipo y Soportes (4893-4899)	07
12	Informe del Contratista ( 4900-5519)	620
<b>TOTAL, FOLIOS REMITIDOS</b>		<b>682 folios</b>

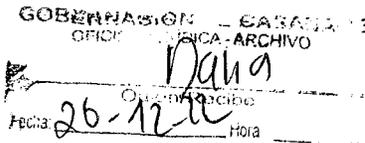
Atentamente,

  
ELISABETH OJEDA RODRIGUEZ  
Secretaria de Educación de Casanare

Anexo: Tres (3) carpetas que contienen (682) folios

Proyectó: Gladys Díaz R. Secretaria SED





5577

## ACTA DE LIQUIDACION

FO-AB-53  
01-03-2014  
V. 03

ACTA DE LIQUIDACION, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0016-2021 Y No. INTERNO 2011 DE 2021-10-27, OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

### ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CAS-OAJ-CDCI-0016-2021 No. INTERNO 2011 DE 2021-10-27

**CONTRATISTA:** ORGANIZACIÓN REGIONAL INDIGENA DE CASANARE ORIC

**CONTRATANTE:** DEPARTAMENTO DE CASANARE

**OBJETO:** PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

**VALOR INICIAL:** DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SESENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$ 2.438.088.063,85).

**VALOR ADICIONAL 1:** TRESCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$ 302.244.831,95).

**VALOR TOTAL:** DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 2.740.332.895,80).

En Yopal, a los 22 días del mes de diciembre de 2022, se reunieron; ELISABETH OJEDA RODRIGUEZ, Secretaria de Educación de Casanare, debidamente facultada para la suscripción de este tipo de actos, de conformidad con el Decreto Departamental 0100 de 2022, ANDRES JESUS CAMPO BECERRA, identificado con C.C. 84.454.790 de Santa Marta, Director Técnico de Cobertura Educativa, quien actúa en calidad de supervisor del contrato y la ORGANIZACIÓN REGIONAL INDIGENA DE CASANARE ORIC, Nit 844.000.635-9, representada legalmente por ROSALINO GUARUPE JOROPA, quien se identifica con C.C. 1.127.383.458 de Puerto Carreño, en calidad de contratista, a fin de suscribir ACTA DE LIQUIDACION del Contrato interadministrativo No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0016-2021 y No. INTERNO 2011 DE 2021-10-27, de acuerdo a las siguientes generalidades y consideraciones:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0016-2021 Y No. INTERNO 2011 DE 2021-10-27	
Contratista:	ORGANIZACIÓN REGIONAL INDIGENA DE CASANARE ORIC
Valor del Contrato Inicial:	\$ 2.438.088.063,85
Valor del Anticipo (30%):	\$ 731.426.419,16
Valor adicional No. 1	\$ 302.244.831,95
Valor Total del contrato	\$ 2.740.332.895,80
Plazo inicial:	Doscientos diecisiete 217 días

5572



**ACTA DE LIQUIDACION**

FO-AB-53  
01-03-2014  
V. 03

ACTA DE LIQUIDACION, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0016-2021 Y No. INTERNO 2011 DE 2021-10-27, OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0016-2021 Y No. INTERNO 2011 DE 2021-10-27</b>	
Fecha de Inicio:	20 de diciembre de 2021
Terminación inicial:	24 de julio de 2022
Suspensión No. 01:	09 de abril de 2022
Reinicio No. 01:	18 de abril de 2022
Suspensión No. 02:	24 de Junio de 2022
Reinicio No. 02:	11 de Julio de 2022
Suspensión No. 03:	08 de Octubre de 2022
Reinicio No. 03:	18 de Octubre de 2022
Prorroga No.1	96 días
Plazo contractual, incluida prórroga	313 días
Nueva Fecha de Terminación:	02 de Diciembre de 2022
Periodo del presente informe	1 de noviembre de 2022 al 2 de diciembre de 2022
Código Presupuestal Inicial:	5.11020600501SF51.2320202009010067.22.2201.0000000.2020005850018
Código Presupuestal Vigencias Futuras:	5.1335031.22.2201.0700.2020005850018.VF.2.3.2.02.02.94
Código Presupuestal Adicional No.1 y Prorroga No.1	5.1335032.22.2201.0700.2020005850018.0.2.3.2.02.02.35 5.133603.22.2201.0700.2020005850018.0.2.3.2.02.02.35 5.132209.22.2201.0700.2020005850018.0.2.3.2.02.02.35
CDP Inicial:	21003373 del 15/10/2021
CDP Vigencias Futuras:	2200054 del 04/01/2022
CDP Adicional No.1 y Prorroga No.1:	2202531 del 16/08/2022
RP Inicial:	212011 del 29/10/2021
RP Vigencias Futuras:	2202011 del 04/01/2022
RP Adicional No.1 y Prorroga No.1:	2202011 del 18/08/2022
Supervisor del Contrato-Departamento de Casanare	ANDRES JESUS CAMPO BECERRA Dirección Técnica de Cobertura Educativa

PRIMERA: Que el 27 de octubre de 2021, se suscribió el Contrato interadministrativo No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0016-2021 y No. INTERNO 2011 DE 2021-10-27, entre el DEPARTAMENTO DE CASANARE y la ORGANIZACIÓN REGIONAL INDIGENA DE CASANARE ORIC, Nit: 844.000.635-9. **Ver Anexo 1.3 Minuta, carpeta 1**

SEGUNDA: Conforme a lo pactado contractualmente, la supervisión de este negocio jurídico se encuentra a cargo de la DIRECCION DE COBERTURA EDUCATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE CASANARE. **Ver Anexo 1.7 Otrosí Modificatorio No. 1, carpeta 1**

TERCERA: El contratista cumplió con los requisitos de perfeccionamiento del contrato, contemplados en la cláusula decima quinta, que establece que, para su perfeccionamiento, deberá suscribirse minuta del contrato y para su ejecución se requiere del correspondiente registro presupuestal, pago de impuestos a que haya lugar y aprobación de garantías. **Ver Anexo 1.2 Estampillas, carpeta 1 y Anexo 1.4 Garantías Contractuales, carpeta 1**

5513



## ACTA DE LIQUIDACION

FO-AB-53

01-03-2014

V. 03

ACTA DE LIQUIDACION, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0016-2021 Y No. INTERNO 2011 DE 2021-10-27, OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

### ESTAMPILLAS INICIALES

CONCEPTO	NÚMERO NOTA CRÉDITO Y/O RECIBO DE CAJA	FECHA	VALOR
Estampilla Pro-cultura	21041025	06/12/2021	\$ 24.380.900,00
Estampilla Pro-adulto mayor	21041026	06/12/2021	\$ 73.142.600,00
Estampilla Pro-desarrollo	21041024	06/12/2021	\$ 24.380.900,00
Estampilla Pro-Deporte	17064223	06/12/2021	\$ 60.952.202,00

### ESTAMPILLAS ADICIONAL 1

CONCEPTO	NÚMERO NOTA CRÉDITO	FECHA	VALOR
Estampilla Pro-cultura	22027867	29/08/2022	\$ 3.022.400,00
Estampilla Pro-adulto mayor	22027865	29/08/2022	\$ 9.067.300,00
Estampilla Pro-desarrollo	22027866	29/08/2022	\$ 3.022.400,00
Estampilla Pro-Deporte	22027921	29/08/2022	\$ 7.556.121,00
Estampilla Pro-Unitrónico	22027823	26/08/2022	\$ 4.533.672,00

### POLIZAS INICIALES:

Póliza expedida por: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

No. de la Póliza: 57-44-101001697

Fecha de aprobación de la póliza: 14 de diciembre de 2021

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		VALOR
	A PARTIR DE	HASTA	
Cumplimiento general del contrato	27/10/2021	07/10/2022	\$ 243.808.806,39
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	27/10/2021	07/10/2022	\$ 731.426.419,16
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	27/10/2021	06/06/2025	\$ 121.904.403,19
Calidad del bien o servicio	27/10/2021	07/10/2022	\$ 243.808.806,39

Póliza expedida por: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

No. de la Póliza: 57-40-101000642

Fecha de aprobación de la póliza: 14 de diciembre de 2021

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		VALOR
	A PARTIR DE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	27/10/2021	05/06/2022	\$363.410.400,00

### POLIZAS ACTUALIZADAS; por acta de inicio:

Póliza expedida por: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

No. de la Póliza: 57-44-101001697

Fecha de aprobación de la póliza: 25 de abril de 2022

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		VALOR
	A PARTIR DE	HASTA	
Cumplimiento general del contrato	20/12/2021	30/11/2022	\$ 243.808.806,39
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	20/12/2021	30/11/2022	\$ 731.426.419,16
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	20/12/2021	30/07/2025	\$ 121.904.403,19
Calidad del bien o servicio	20/12/2021	30/11/2022	\$ 243.808.806,39

Póliza expedida por: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

No. de la Póliza: 57-40-101000642

Fecha de aprobación de la póliza: 25 de abril de 2022

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		VALOR
	A PARTIR DE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	20/12/2021	29/07/2022	\$363.410.400,00

### POLIZAS ACTUALIZADAS; por Suspensión No. 1 y Reinicio No. 1:

Póliza expedida por: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

No. de la Póliza: 57-44-101001697

Fecha de aprobación de la póliza: 28 de abril de 2022

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		VALOR
	A PARTIR DE	HASTA	
Cumplimiento general del contrato	20/12/2021	15/12/2022	\$ 243.808.806,39
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	20/12/2021	15/12/2022	\$ 731.426.419,16
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	20/12/2021	15/08/2025	\$ 121.904.403,19
Calidad del bien o servicio	20/12/2021	14/12/2022	\$ 243.808.806,39

5574



**ACTA DE LIQUIDACION**

FO-AB-53  
01-03-2014  
V. 03

ACTA DE LIQUIDACION, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0016-2021 Y No. INTERNO 2011 DE 2021-10-27, OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Póliza expedida por: SEGUROS DEL ESTADO S.A.  
No. de la Póliza: 57-40-101000642  
Fecha de aprobación de la póliza: 28 de abril de 2022

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Responsabilidad civil extracontractual	20/12/2021	15/08/2022	\$363.410.400,00

**POLIZAS ACTUALIZADAS; por Suspensión No. 2 y Reinicio No. 2:**

Póliza expedida por: SEGUROS DEL ESTADO S.A.  
No. de la Póliza: 57-44-101001697  
Fecha de aprobación de la póliza: 25 de Julio de 2022

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Cumplimiento general del contrato	20/12/2021	10/01/2023	\$ 243.808.806,39
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	20/12/2021	05/01/2023	\$ 731.426.419,16
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	20/12/2021	05/09/2025	\$ 121.904.403,19
Calidad del bien o servicio	20/12/2021	10/01/2023	\$ 243.808.806,39

Póliza expedida por: SEGUROS DEL ESTADO S.A.  
No. de la Póliza: 57-40-101000642  
Fecha de aprobación de la póliza: 25 de Julio de 2022

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Responsabilidad civil extracontractual	20/12/2021	10/09/2022	\$363.410.400,00

**POLIZAS ACTUALIZADAS; por Adicional No.1 y Promoga No.1:**

Póliza expedida por: SEGUROS DEL ESTADO S.A.  
No. de la Póliza: 57-44-101001697  
Fecha de aprobación de la póliza: 30 de agosto de 2022

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Cumplimiento general del contrato	20/12/2021	21/04/2023	\$ 274.033.289,58
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	20/12/2021	17/04/2023	\$ 822.099.868,74
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	20/12/2021	17/12/2025	\$ 137.016.644,79
Calidad del bien o servicio	20/12/2021	21/04/2023	\$ 274.033.289,58

Póliza expedida por: SEGUROS DEL ESTADO S.A.  
No. de la Póliza: 57-40-101000642  
Fecha de aprobación de la póliza: 30 de Agosto de 2022

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Responsabilidad civil extracontractual	20/12/2021	21/12/2022	\$400.000.000,00

**GARANTIAS ACTUALIZADAS A LA FECHA; por Suspensión No. 3 y Reinicio No. 3:**

Póliza expedida por: SEGUROS DEL ESTADO S.A.  
No. de la Póliza: 57-44-101001697  
Fecha de aprobación de la póliza: 2 de noviembre de 2022

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Cumplimiento general del contrato	20/12/2021	21/05/2023	\$ 274.033.289,58
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	20/12/2021	17/04/2023	\$ 822.099.868,74
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	20/12/2021	17/12/2025	\$ 137.016.644,79
Calidad del bien o servicio	20/12/2021	21/05/2023	\$ 274.033.289,58

Póliza expedida por: SEGUROS DEL ESTADO S.A.  
No. de la Póliza: 57-40-101000642  
Fecha de aprobación de la póliza: 2 de noviembre de 2022

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Responsabilidad civil extracontractual	20/12/2021	21/01/2023	\$ 400.000.000,00

5515



**ACTA DE LIQUIDACION**

FO-AB-53  
01-03-2014  
V. 03

ACTA DE LIQUIDACION, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0016-2021 Y No. INTERNO 2011 DE 2021-10-27, OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

**POLIZAS ACTUALIZADAS; por acta de terminación:**

Póliza expedida por: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

No. de la Póliza: 57-44-101001697

Fecha de aprobación de la póliza: 13 de diciembre de 2022

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Cumplimiento general del contrato	20/12/2021	21/05/2023	\$ 274.033.289,58
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	20/12/2021	17/05/2023	\$ 822.099.868,74
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	20/12/2021	17/01/2026	\$ 137.016.644,79
Calidad del bien o servicio	20/12/2021	21/05/2023	\$ 274.033.289,58

Para el periodo actual las garantías contractuales se encuentran actualizadas. **Ver Anexo 1.4. Garantías Contractuales, carpeta 1**

CUARTA: Que el día 20 de diciembre del 2021, supervisión y contratista, suscribieron el ACTA DE INICIO Contrato Interadministrativo No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0016-2021 y No. Interno 2011 de 2021-10-27. **Ver Anexo 1.5 Acta de inicio, carpeta 1**

QUINTA: Que el 20 de diciembre de 2021, se protocolizo acta entrega de anticipo, por el treinta por ciento (30%) de los recursos del contrato, que ascienden a la suma de SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/Cte (\$ 731.426.419,15). La Dirección Técnica de Tesorería, desembolso la suma antes enunciada conforme a Plan de Inversión, a la cuenta de ahorros No. 750-11207-0 de BANCO AV VILLAS. **Ver Anexo 1.6 Anticipos, carpeta 1**

El anticipo se amortizó en las diferentes actas parciales así:

ACTA No	MES	CONCEPTO		ANTICIPO	
		VALOR EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR	AMORTIZADO	SALDO POR AMORTIZAR
1	Enero y Febrero 2022	\$ 291.657.751,45	\$ 2.448.675.144,35	\$ 87.497.325,44	\$ 643.929.093,71
2	Marzo 2022	\$ 316.114.760,90	\$ 2.132.560.383,45	\$ 94.834.428,27	\$ 549.094.665,44
3	Abril y Mayo 2022	\$ 515.989.828,95	\$ 1.616.570.554,50	\$ 154.796.948,69	\$ 394.297.716,75
4	Junio y Julio 2022	\$ 444.420.513,65	\$ 1.172.150.040,85	\$ 133.326.154,10	\$ 260.971.562,65
5	Agosto 2022	\$ 311.293.955,30	\$ 860.856.085,55	\$ 93.388.186,59	\$ 167.583.376,06
6	Septiembre 2022	\$ 310.991.007,00	\$ 549.865.078,55	\$ 93.297.302,10	\$ 74.286.073,96
7	Octubre 2022	\$ 226.947.697,50	\$ 322.917.381,05	\$ 68.084.309,25	\$ 6.201.764,71
LIQ.	Noviembre y Diciembre 2022	\$ 308.409.198,00	\$ 14.508.183,05	\$ 6.201.764,71	\$ 0,00
TOTAL		\$ 2.725.824.712,75		\$ 731.426.419,15	

SEXTA: Que, a la fecha de presentación de esta acta de liquidación según la prestación del servicio, se consolidan la siguiente entrega de raciones según su modalidad, de la siguiente forma;

CONTRATO No. 2011	RACIÓN	TOTAL DE RACIÓN CONTRATADAS	TOTAL DE RACIÓN EJECUTADAS
INICIAL	RACION INTERNADO	99.929	99.524
	RACION ALMUERZO	190.025	188.705
TOTAL DE RACIONES EJECUTADAS		289.954	288.229

5576



**ACTA DE LIQUIDACION**

FO-AB-53  
01-03-2014  
V. 03

ACTA DE LIQUIDACION, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0016-2021 Y No. INTERNO 2011 DE 2021-10-27, OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

SEPTIMA: Que la supervisión, a través del profesional de apoyo contratado (CESAR JAVIER MORENO AVILA), realizó la verificación, seguimiento y control de las actividades y obligaciones contractuales, que una vez revisado, avalado y aprobado el informe presentado por el contratista, se autoriza el pago de la presente acta de liquidación así:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0016-2021 y No. INTERNO 2011 DE 2021-10-27		
CONSOLIDADO DE PAGO POR CERTIFICACIONES		
PERIODO	ACTA	VALOR
DEL 31 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2022	ACTA PARCIAL No. 1	\$ 291.657.751,45
DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2022	ACTA PARCIAL No. 2	\$ 316.114.760,90
DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE MAYO DE 2022	ACTA PARCIAL No. 3	\$ 515.989.828,95
DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE JULIO DEL 2022	ACTA PARCIAL No. 4	\$ 444.420.513,65
DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DEL 2022	ACTA PARCIAL No. 5	\$ 311.293.955,30
DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022	ACTA PARCIAL No. 6	\$ 310.991.007,00
DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2022	ACTA PARCIAL No. 7	\$ 226.947.697,50
DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 02 DE DICIEMBRE DE 2022	ACTA DE LIQUIDACION	\$ 308.409.198,00
TOTAL		\$ 2.725.824.712,75

OCTAVA: Que de acuerdo con lo anterior las partes proceden a suscribir el ACTA DE LIQUIDACION del Contrato Interadministrativo No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0016-2021 y No. INTERNO 2011 DE 2021-10-27, estableciéndose el siguiente,

**BALANCE FINANCIERO**

CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR FACTURADO	VALOR POR EJECUTAR	ANTICIPO AMORTIZADO	VALOR A PAGAR Y/O PENDIENTE	VALOR PAGADO
VALOR CONTRATO INICIAL	\$ 2.438.088.063,85					
VALOR ANTICIPO						\$ 731.426.419,15
VALOR ADICIONAL No.1	\$ 302.244.831,95					
VALOR ACTA PARCIAL No. 01		\$ 291.657.751,45				
VALOR AMORTIZADO ACTA No. 01				\$ 87.497.325,44		
VALOR PAGADO ACTA No. 01						\$ 204.160.426,01
VALOR ACTA PARCIAL No. 02		\$ 316.114.760,90				
VALOR AMORTIZADO ACTA No. 02				\$ 94.834.428,27		
VALOR PAGADO ACTA No. 02						\$ 221.280.332,63
VALOR ACTA PARCIAL No. 03		\$ 515.989.828,95				
VALOR AMORTIZADO ACTA No. 03				\$ 154.796.948,69		
VALOR PAGADO ACTA No. 03						\$ 361.192.880,26
VALOR ACTA PARCIAL No. 04		\$ 444.420.513,65				
VALOR AMORTIZADO ACTA No. 04				\$ 133.326.154,10		
VALOR PAGADO ACTA No. 04						\$ 311.094.359,55
VALOR ACTA PARCIAL No. 05		\$ 311.293.955,30				
VALOR AMORTIZADO ACTA No. 05				\$ 93.388.186,59		
VALOR PAGADO ACTA No. 05						\$ 217.905.768,71

5577



**ACTA DE LIQUIDACION**

FO-AB-53  
01-03-2014  
V. 03

ACTA DE LIQUIDACION, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0016-2021 Y No. INTERNO 2011 DE 2021-10-27, OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR FACTURADO	VALOR POR EJECUTAR	ANTICIPO AMORTIZADO	VALOR A PAGAR Y/O PENDIENTE	VALOR PAGADO
VALOR ACTA PARCIAL No. 06		\$ 310.991.007,00				
VALOR AMORTIZADO ACTA No. 06				\$ 93.297.302,10		
VALOR PAGADO ACTA No. 06						\$217.693.704,90
VALOR ACTA PARCIAL No. 07		\$ 226.947.697,50				
VALOR AMORTIZADO ACTA No. 07				\$ 68.084.309,25		
VALOR PAGADO ACTA No. 07						\$158.863.388,25
VALOR ACTA DE LIQUIDACION		\$ 308.409.198,00				
VALOR A AMORTIZAR ACTA DE LIQUIDACION				\$ 6.201.764,71		
VALOR A PAGAR ACTA DE LIQUIDACION					\$302.207.433,29	
VALOR A FAVOR DE LA ENTIDAD			\$ 14.508.183,05			
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2.740.332.895,00</b>	<b>\$ 2.725.824.712,75</b>	<b>\$ 14.508.183,05</b>	<b>\$ 731.426.419,15</b>	<b>\$302.207.433,29</b>	<b>\$ 2.423.617.279,46</b>

VALOR A GIRAR EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACION: TRESCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE (\$ 302.207.433,29).

NOVENA: Que para el manejo de los recursos girados por concepto de ACTA DE LIQUIDACION, la ORGANIZACIÓN REGIONAL INDIGENA DE CASANARE ORIC, tiene aperturada la Cuenta de Ahorros No. 750108128 de Banco AV Villas, allegando Factura No. FVE 45, por valor de TRESCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 308.409.198,00) que corresponde al cobro de la presente acta.

DECIMA: Que en la ejecución del Contrato Interadministrativo No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0016-2021 y No. INTERNO 2011 DE 2021-10-27, se llevaron a cabo comités técnicos de dirección, cuyas funciones están establecidas en la minuta del mismo, y de sus decisiones se han dejado constancias así:

RELACION ACTAS DE COMITÉ TÉCNICO O REUNIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0016-2021 y No. INTERNO 2011 DE 2021-10-27		
FECHA	ACTA DE COMITÉ TÉCNICO No.	TEMA GENERAL ABORDADO
31/01/2022	Acta Comité No. 1	Conformación comité técnico de dirección, acuerdo para implementación de descuentos, entre otros.
10/03/2022	Acta Comité No. 2	Seguimiento a la ejecución del contrato en cada uno de sus componentes a corte 28 de febrero de 2022
08/04/2022	Acta Comité No. 3	Seguimiento a la ejecución del contrato en cada uno de sus componentes a corte de 31 de marzo de 2022
21/04/2022	Comité Departamental PAE	Lineamientos para la implementación del programa de alimentación escolar - PAE
21/04/2022	Mesa Publica Departamental PAE	Primera mesa publica departamental PAE, Desarrollo del programa de alimentación escolar en el departamento.
10/05/2022	Acta Comité No. 4	Seguimiento a la ejecución del contrato en cada uno de sus componentes a corte de 30 de abril de 2022
10/06/2022	Acta Comité No. 5	Seguimiento a la ejecución del contrato en cada uno de sus componentes a corte de 31 de mayo de 2022
15/07/2022	Acta Comité No. 6	Seguimiento a la ejecución del contrato en cada uno de sus componentes a corte de 24 de junio de 2022

5578



**ACTA DE LIQUIDACION**  
FO-AB-53  
01-03-2014  
V. 03

ACTA DE LIQUIDACION, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0016-2021 Y No. INTERNO 2011 DE 2021-10-27, OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

RELACION ACTAS DE COMITÉ TÉCNICO O REUNIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0016-2021 y No. INTERNO 2011 DE 2021-10-27		
FECHA	ACTA DE COMITÉ TÉCNICO No.	TEMA GENERAL ABORDADO
9/08/2022	Acta Comité No. 7	Seguimiento a la ejecución del contrato en cada uno de sus componentes a corte de 31 de julio de 2022
10/08/2022	Acta Comité No. 8	Establecer condiciones para suscribir adicional 1 y prorroga 1
09/09/2022	Acta Comité No. 9	Seguimiento a la ejecución del contrato en cada uno de sus componentes a corte de 31 de agosto de 2022
07/10/2022	Acta Comité No. 10	Seguimiento a la ejecución del contrato en cada uno de sus componentes a corte de 30 de septiembre de 2022
04/11/2022	Acta Comité No. 11	Seguimiento a la ejecución del contrato en cada uno de sus componentes a corte de 31 de octubre de 2022.
10/11/2022	Mesa Publica Departamental PAE	Segunda mesa publica departamental PAE, Desarrollo del programa de alimentación escolar en el departamento.

**Ver anexo No. 1.13. Comité Técnico de Dirección No. 11, Carpeta 1. Ver Anexo No. 1.14. Mesa Publica Departamental PAE, Carpeta 1. Ver anexo No. 10. CD – Exp. Contractual - Actas de comités técnicos de dirección del 1 al 10, Carpeta 2.**

DÉCIMA PRIMERA: Que, al periodo objeto de la presente acta, el Contrato Interadministrativo No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0016-2021 y No. INTERNO 2011 DE 2021-10-27, fue objeto de las siguientes suspensiones, así:

No. SUSPENSIÓN	FECHA DE SUSPENSIÓN	TIEMPO SUSPENSIÓN	OBSERVACIÓN
SUSPENSIÓN 1	09 de abril de 2022	9 DÍAS	Con efectos del 09 al 17 de abril de 2022.
SUSPENSIÓN 2	24 de junio de 2022	16 DIAS	Con efectos del 25 de junio al 10 de Julio de 2022
SUSPENSIÓN 3	8 de octubre de 2022	10 DIAS	Con efectos del 08 al 17 de octubre de 2022

**Ver Anexo 1.8 Suspensiones y reinicio, Carpeta 1.**

DÉCIMO SEGUNDA: El día 18 de agosto de 2022, se suscribió el adicional No.1 y prorroga No.1 al Contrato interadministrativo No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0016-2021 y No. INTERNO 2011 DE 2021-10-27, por valor de trescientos dos millones doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y un pesos con noventa y cinco centavos M/Cte (\$ 302.244.831,95) y noventa y seis (96) días contados a partir de la fecha de terminación del contrato inicial. **Ver Anexo 1.9 Adicional No.1 y Prorroga No 1, Carpeta 1.**

DÉCIMO TERCERA: Que el profesional contratado (CESAR JAVIER MORENO AVILA - CPS-2516-11-2022), para el apoyo a la supervisión del contrato de cuya acta aquí se tramita, realizó el seguimiento, verificación y control al programa de Alimentación Escolar de los Resguardos Indígenas y también adelantó la validación de cada uno de los soportes que hacen parte integral del Contrato interadministrativo No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0016-2021 y No. INTERNO 2011 DE 2021-10-27, expidiendo certificación el 19 de diciembre de 2022, determinando el cumplimiento de las actividades contractuales, las cantidades y calidad de los bienes y servicios suministrados. De igual forma se constató el pago efectivo real de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal de conformidad con la normatividad vigente y presentan certificación de fecha 07 de diciembre 2022, suscrita por JESSICA PAOLA MENDEZ RINCON, C.C. No. 47.438.116, T.P. 161667-T.

5519



**ACTA DE LIQUIDACION**

FO-AB-53  
01-03-2014  
V. 03

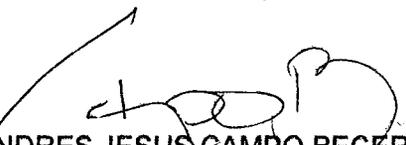
ACTA DE LIQUIDACION, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0016-2021 Y No. INTERNO 2011 DE 2021-10-27, OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

**DÉCIMO CUARTA:** Que una vez verificados y realizada la validación de cada uno de los soportes allegados por la ORGANIZACIÓN REGIONAL INDIGENA DEL CASANARE, la supervisión aprueba y expide certificación de Cumplimiento de 20 de diciembre de 2022, durante la ejecución del contrato comprendida durante el periodo del 01 de noviembre de 2022 al 02 de diciembre de 2022.

**DECIMO QUINTA:** La supervisión mediante certificación del 20 de diciembre de 2022, aprueba el pago del servicio prestado por el contratista durante el periodo del 01 de noviembre de 2022 al 02 de diciembre de 2022, como quiera que se verificó por parte de ella el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la prestación del servicio de acuerdo a la cobertura establecida mediante la suscripción de la presente acta, teniendo en cuenta el informe de actividades y cada uno de los soportes allegados por el contratista, quien asume la plena responsabilidad de la información suministrada y que sustentan el cumplimiento de las obligaciones contractualmente pactadas, así mismo se parte de la buena fe de la autenticidad y veracidad de cada uno de los documentos anexos a la presente acta.

Se suscribe la presente acta, en la cual la supervisión aprueba la liquidación del presente contrato, teniendo en cuenta cada uno de los soportes allegados por el contratista quien asume la plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida y que sustentan el cumplimiento de las obligaciones contractuales realizadas y que se parte de la buena fe de la veracidad de cada uno de los documentos anexos a la presente acta.

En constancia de lo expuesto anteriormente se aprueba y firma por quienes en ella intervinieron,

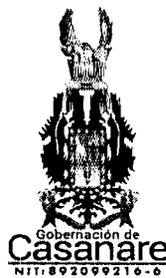
  
**ANDRES JESUS CAMPO BECERRA**  
Director Técnico de Cobertura Educativa  
Supervisor

  
**ROSALINO GUARUPE JOROPA**  
RL Organización Regional Indígena de Casanare  
Contrato Interadministrativo No. 2011 de 2021

  
**ELISABETH OJEDA RODRIGUEZ**  
Secretaria de Educación

Revisó, Robert Morales Salamanca, Profesional SED  
Proyectó, Juliana Castillo Panezzo, Profesional Contratada SED  
Cesar Javier Moreno Avila, Profesional Contratada SED





GOBIERNO DEL CASANARE  
OFICINA ASESORA JURÍDICA  
FECHA: 14/07/23 HORA: 3:13pm  
RADICADO No. 783  
RECIBIDO POR: Sandra

MEMORANDO No. 082

610

Yopal, 17 de julio de 2023

PARA: Carmen Himelda Gonzales Pinilla, Jefe Oficina Asesora Jurídica

DE: Director Técnico de Inclusión y Desarrollo Social

ASUNTO: Acta Terminación Contrato Interadministrativo No. 1010 de 2023.

Cordial saludo:

De manera atenta me permito enviar para publicación en el SECOP, los documentos que se alistan, asociados al contrato que se describe a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	
NÚMERO CONTRATO	1010-2023.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	2023-05-18.
OBJETO	REALIZAR UN ENCUENTRO INTERGENERACIONAL POR LA VIDA Y LOS DERECHOS DE MUJERES, JOVENES Y ADULTOS MAYORES DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE TRES NUCLEOS INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE
NOMBRE CONTRATISTA	ORGANIZACION REGIONAL INDIGENA DE CASANARE ORIC DEL MUNICIPIO DE YOPAL

CLASE DE ACTUACIÓN O DOCUMENTO A PUBLICAR		
Ítem	Nombre Documento	No. Folios
1	Acta de Terminación Contrato Interadministrativo No. 1010 del 18 de mayo de 2023	2
TOTAL FOLIOS REMITIDOS		2

Cordialmente,

  
JOHANA LÓPEZ ZAMUDIO  
Directora Técnica de Inclusión y Desarrollo Social  
Supervisora

Proyectó: Sandra Patricia Vargas Cristancho  
Profesional Apoyo Supervisión CPSP No. 1764 de 2023

**ACTA DE TERMINACIÓN**FO-AB-33  
2015-07-10  
V.03GOBERNACION DE CASANARE  
OFICINA JURIDICA - ARCHIVO  
Quien Recibe  
Mallela  
Fecha: 12-7-23 Hora: 3:25

Acta de Terminación del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0009-2023 - 1010 de 2023-05-18 cuyo Objeto: REALIZAR UN (01) ENCUENTRO INTERGENERACIONAL POR LA VIDA Y LOS DERECHOS DE MUJERES, JÓVENES Y ADULTOS MAYORES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE TRES NÚCLEOS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

**TIPO DE CONTRATO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO****CONTRATO No.:** SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0009-2023 -1010**FECHA DEL CONTRATO:** 2023-05-18**OBJETO DEL CONTRATO:** REALIZAR UN (01) ENCUENTRO INTERGENERACIONAL POR LA VIDA Y LOS DERECHOS DE MUJERES, JÓVENES Y ADULTOS MAYORES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE TRES NÚCLEOS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.**LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:** COMUNIDAD DE MORICHITO DEL RESGUARDO CAÑO MOCHUELO DEL MUNICIPIO DE HATOCOROZAL DEPARTAMENTO DE CASANARE. (CASANARE [HATO COROZAL])**FECHA INICIO:** 2023-06-13**PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:** Un (1) MES**FECHA TERMINACIÓN CON PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES:****FECHA TERMINACIÓN:** 2023-07-12**VALOR DEL CONTRATO:** \$50.000.000,00 M.L.C.**VALOR ADICIONAL CONTRATO:** \$0,00 M.L.C.**CONTRATISTA:** ORGANIZACION REGIONAL INDIGENA DE CASANARE ORIC DEL MUNICIPIO DE YOPAL**SUPERVISOR:** LEADY JOHANA LOPEZ ZAMUDIO**INTERVENTOR:**

En la ciudad de Yopal, a los Doce(12) días del mes de Julio de 2023, se reunieron LEADY JOHANA LOPEZ ZAMUDIO, DIRECTOR(A) TÉCNICA DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, quien actúa en su calidad de supervisor, y el Señor(a) EDUAR MAURICIO PAZU CAMARGO, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA 1118650319 de HATO COROZAL, representante legal, de(l-la) ORGANIZACION REGIONAL INDIGENA DE CASANARE ORIC DEL MUNICIPIO DE YOPAL con NIT 844000635-9 como Contratista, con el fin de dar por terminado el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

La terminación del servicio no releva al Contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y las normas legales vigentes. Así mismo, el Contratista se compromete a mantener las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el Doce(12) días del mes de Julio del 2023.

**OBSERVACIONES:** La presente acta obedece a la terminación del contrato por cumplimiento del objeto contractual "REALIZAR UN (1) ENCUENTRO INTERGENERACIONAL POR LA VIDA Y LOS DERECHOS DE MUJERES, JOVENES Y ADULTOS MAYORES DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE TRES NUCLEOS INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE" realizado los días 1 y 2 del mes de julio de 2023 en la comunidad Morichito del Resguardo indígena Caño Mochuelo. El contratista deberá presentar el informe descriptivo de ejecución de las actividades, en medio físico y magnético, con los respectivos soportes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales, revisadas, verificadas y validadas por la supervisión, conforme lo establece la cláusula Decima Primera del referido contrato.

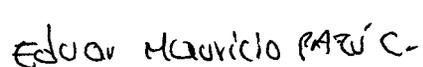


**ACTA DE TERMINACIÓN**

FO-AB-33  
2015-07-10  
V.03

Acta de Terminación del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0009-2023 - 1010 de 2023-05-18 cuyo Objeto: REALIZAR UN (01) ENCUENTRO INTERGENERACIONAL POR LA VIDA Y LOS DERECHOS DE MUJERES, JÓVENES Y ADULTOS MAYORES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE TRES NÚCLEOS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

  
LEADY JOHANA LOPEZ ZAMUDIO  
Supervisor(a) (E)  
Decreto N°021 de fecha 27 de enero de 2022

  
EDUAR MAURICIO PAZU CAMARGO R/L  
ORGANIZACION REGIONAL INDIGENA DE  
CASANARE ORIC DEL MUNICIPIO DE YOPAL  
**Contratista.**



GUBERNACIÓN DE CASANARE  
OFICINA JURÍDICA - ARCHIVO  
Quien recibe  
Marcela  
Fecha: 19-12-23 Hora: 12M

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53  
2014-03-01  
V.03

Acta de Liquidación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-CDPS-0007-2023 1385 de 2023-06-21 cuyo Objeto: REALIZAR LA QUINTA (5ª) SESION DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA Y CONCERTACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, CONFORME AL DECRETO DEPARTAMENTAL 0083 DEL 12 DE MAYO DE 2014.

### ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1385 de Fecha 2023-06-21**

**CONTRATO No.: 1385**

**CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CASANARE**

**CONTRATISTA: ORGANIZACION REGIONAL INDIGENA DE CASANARE ORIC DEL MUNICIPIO DE YOPAL**

**OBJETO: REALIZAR LA QUINTA (5ª) SESION DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA Y CONCERTACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, CONFORME AL DECRETO DEPARTAMENTAL 0083 DEL 12 DE MAYO DE 2014.**

**VALOR: \$25.000.000,00 M.L.C.**

**PLAZO DE EJECUCIÓN: Un (1) MES**

**PLAZO DE EJECUCIÓN CON ADICIONES: Un (1) MES**

**FECHA ACTA DE INICIO: 2023-07-18**

**FECHA TERMINACIÓN: 2023-08-17**

En la ciudad de Yopal, a los Diecinueve(19) días del mes de Diciembre de 2023, se reunieron: por el Departamento OSCAR REINALDO GOMEZ PEÑALOZA, en su calidad de SECRETARIO(A) DE GOBIERNO, CONVIVENCIA y SEGURIDAD CIUDADANA y por la otra parte EDUAR MAURICIO PAZU CAMARGO, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA 1118650319 de HATO COROZAL, representante legal, de(l-la) ORGANIZACION REGIONAL INDIGENA DE CASANARE ORIC DEL MUNICIPIO DE YOPAL con NIT 844000635-9, en su condición de Contratista, con el objeto de levantar el acta de liquidación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1385 del 2023-06-21, previa las siguientes consideraciones:

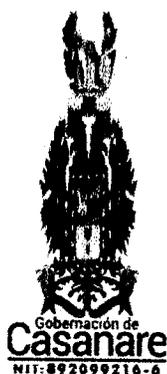
**PRIMERA:** Que el plazo para la ejecución del objeto contractual venció el 2023-08-17.

**SEGUNDA:** Que no obstante el vencimiento del plazo contractual, la liquidación se fundamenta en la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS y el cumplimiento del objeto contractual.

**TERCERA:** Que durante la ejecución del contrato el Contratista cumplió con los respectivos aportes a salud y pensión de conformidad con la normatividad vigente.

**CUARTA:** Que el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece la liquidación bilateral por mutuo acuerdo entre las partes.

**QUINTA:** Por lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que la cláusula de valor y forma de pago, estipula: La Gobernación de Casanare girará un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato que se suscriba, una vez legalizado y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento para la ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio, previa presentación del plan de inversión del anticipo por parte del contratista y aprobación por la supervisión del contrato. El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, debe realizarse en cuenta de ahorro separada no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegare a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro Departamental. El cien por ciento del valor del contrato se pagará mediante un único pago al momento de su liquidación, con amortización del anticipo, previa presentación de informe de ejecución de actividades e informe de inversión y buen manejo del anticipo por parte del contratista y aprobación por el supervisor. El contratista



## ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53

2014-03-01

V.03

Acta de Liquidación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-CDPS-0007-2023 1385 de 2023-06-21 cuyo Objeto: REALIZAR LA QUINTA (5ª) SESION DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA Y CONCERTACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, CONFORME AL DECRETO DEPARTAMENTAL 0083 DEL 12 DE MAYO DE 2014.

deberá presentar la constancia de pago de los aportes a seguridad social (Salud, Pensión Riesgos Profesionales) y de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar), si a ello hubiere lugar, y efectuar la radicación de la factura o cuenta de cobro respectiva., por tal razón las partes acuerdan liquidar de la siguiente manera:

	Valor	Anticipo	
CONTRATO INICIAL	\$25.000.000,00	\$12.500.000,00	
ADICIONAL	\$0,00	\$0,00	
TOTAL CONTRATO	\$25.000.000,00	\$12.500.000,00	
	Valor Acta	Amortiza	Valor Pagado
PRESENTE INFORME	\$12.500.000,00	\$12.500.000,00	\$0,00
POR EJECUTAR	\$12.500.000,00		
TOTAL	\$25.000.000,00	\$12.500.000,00	\$0,00

**VALOR DE LA PRESENTE ACTA A FAVOR DEL CONTRATISTA: \$0,00 M.L.C.**

### POLIZAS

PÓLIZA NO.: 605-47-994000102464				
TIPO: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	2023-06-21	2023-12-21	\$2.500.000,00
Cobertura 2	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	2023-06-21	2023-12-21	\$12.500.000,00
Cobertura 3	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	2023-06-21	2026-08-21	\$1.250.000,00
Cobertura 4	CALIDAD DEL SERVICIO	2023-06-21	2023-12-21	\$2.500.000,00
PÓLIZA NO.: 605-74-994000022359				
TIPO: PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	2023-06-21	2023-08-21	\$232.000.000,00

Que por las consideraciones que anteceden, las partes de común acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 se da por liquidado el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1385 del 2023-06-21.

**OBSERVACIONES:** Se anexa informe en tres (03) carpetas

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el Diecinueve(19) días del mes de Diciembre del 2023.



**ACTA DE LIQUIDACIÓN**

FO-AB-53  
2014-03-01  
V.03

Acta de Liquidación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-CDPS-0007-2023 1385 de 2023-06-21 cuyo Objeto: REALIZAR LA QUINTA (5ª) SESION DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA Y CONCERTACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, CONFORME AL DECRETO DEPARTAMENTAL 0083 DEL 12 DE MAYO DE 2014.

OSCAR REINALDO GOMEZ PEÑALOZA

**SECRETARIO(A) DE GOBIERNO, CONVIVENCIA y  
SEGURIDAD CIUDADANA**

Eduar Mauricio PAZÚ  
EDUAR MAURICIO PAZU CAMARGO R/L  
ORGANIZACION REGIONAL INDIGENA DE  
CASANARE ORIC DEL MUNICIPIO DE YOPAL

**Contratista**

V.ºB.º:

Nombre: ANGEA LILIANA PEREZ GOMEZ

Supervisor(a)

Decreto N° 268 del 7 de octubre de 2022

Revisó: ANGEA LILIANA PEREZ GOMEZ  
DIRECTOR(A) TÉCNICO

Preparó: ANGEA LILIANA PEREZ GOMEZ



Acta de Liquidación del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0016-2023 2397 de 2023-12-07 cuyo Objeto: REALIZAR UNA (01) SESIÓN DE DOS (02) DÍAS DE UN ESPACIO DE DIALOGO PARTICIPATIVO SOBRE JURISDICCION Y GOBIERNO PROPIO A TRAVES DE UN CONGRESO REGIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

**ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO**

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2397 de Fecha 2023-12-07**

**CONTRATO No.:** 2397

**CONTRATANTE:** DEPARTAMENTO DE CASANARE

**CONTRATISTA:** ORGANIZACION REGIONAL INDIGENA DE CASANARE ORIC DEL MUNICIPIO DE YOPAL

**OBJETO:** REALIZAR UNA (01) SESIÓN DE DOS (02) DÍAS DE UN ESPACIO DE DIALOGO PARTICIPATIVO SOBRE JURISDICCION Y GOBIERNO PROPIO A TRAVES DE UN CONGRESO REGIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

**VALOR:** \$46.415.000,00 M.L.C.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Ocho (8) DIAS

**PLAZO DE EJECUCIÓN CON ADICIONES:** Ocho (8) DIAS

**FECHA ACTA DE INICIO:** 2023-12-20

**FECHA TERMINACIÓN:** 2023-12-27

En la ciudad de Yopal, a los Veintiocho(28) días del mes de Diciembre de 2023, se reunieron: por el Departamento OSCAR REINALDO GOMEZ PEÑALOZA, en su calidad de SECRETARIO(A) DE GOBIERNO, CONVIVENCIA y SEGURIDAD CIUDADANA y por la otra parte EDUAR MAURICIO PAZU CAMARGO, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA 1118650319 de HATO COROZAL, representante legal, de(Ha) ORGANIZACION REGIONAL INDIGENA DE CASANARE ORIC DEL MUNICIPIO DE YOPAL con NIT 844000635-9, en su condición de Contratista, con el objeto de levantar el acta de liquidación del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2397 del 2023-12-07, previa las siguientes consideraciones:

**PRIMERA:** Que el plazo para la ejecución del objeto contractual venció el 2023-12-27.

**SEGUNDA:** Que no obstante el vencimiento del plazo contractual, la liquidación se fundamenta en la ejecución del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO y el cumplimiento del objeto contractual.

**TERCERA:** Que durante la ejecución del contrato el Contratista cumplió con los respectivos aportes a salud y pensión de conformidad con la normatividad vigente.

**CUARTA:** Que el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece la liquidación bilateral por mutuo acuerdo entre las partes.

**QUINTA:** Por lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que la cláusula de valor y forma de pago, estipula: El Departamento entregará sobre el valor del contrato un anticipo del 50%, previa presentación y aprobación del plan de inversión del anticipo y suscripción del acta de inicio. El 100% del valor del contrato, una vez se suscriba el acta de liquidación del contrato, previa presentación de informe con visto bueno del supervisor y amortización del anticipo. **MANEJO DEL ANTICIPO:** El contratista deberá abrir una cuenta de ahorro a nombre del presente contrato en el cual, se consignarán los recursos entregados en anticipo, cuya certificación de apertura será soporte para la suscripción del acta de inicio, en la cual se hará mención de la apertura de la cuenta. Los recursos entregados por el departamento en calidad de anticipo, solo podrán ser utilizados para gastos propios de la ejecución del contrato y conforme al plan de inversión del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor previamente a la suscripción del acta de inicio, lo cual, se reflejará en el

	<b>Acta de Liquidación</b>	Código	FCT-16 v.00
		Página	1 de 4

<b>CONTRATO U ORDEN:</b>	Número BS-053 de 2023	Fecha 07 de Marzo de 2023
<b>SUSCRITO ENTRE:</b>	<b>LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y LA ORGANIZACIÓN REGIONAL INDIGENA DEL CASANARE- ORIC</b>	

Los suscritos, mayores de edad, a saber: **HERIBERTO JOSÉ RANGEL NAVIA**, vecino de esta ciudad, con Cédula de Ciudadanía número 13.279.019, **Rector (e)** de la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**, de una parte; por la otra, **LA ORGANIZACIÓN REGIONAL INDIGENA DEL CASANARE- ORIC** con Nit 84.4000535 contratista, representada legalmente por **EDUAR MAURICIO PAZU CAMARGO** identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.118.650.319 del Hato Corozal y **RENÉ VARGAS ORTEGÓN**, Supervisor del Contrato con el fin de suscribir la presente Acta de Liquidación.

### 1. GENERALIDADES DEL CONTRATO U ORDEN:

OBJETO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 20 PLANTAS INDIVIDUALES DE POTABILIZACIÓN DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO, RESGUARDO INDÍGENA VALLES DEL SOL, MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA. Proyecto# 5
CONTRATISTA	ORGANIZACIÓN REGIONAL INDIGENA DEL CASANARE- ORIC
REPRESENTANTE LEGAL	EDUAR MAURICIO PAZU CAMARGO
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato tres (03) meses, a partir del perfeccionamiento del contrato y suscripción del acta de inicio.
FECHA DE INICIO	30-03-2023
FECHA ADICIONAL N°1	01-julio-2023
FECHA DE TERMINACIÓN	30-Julio-2023
FECHA ADICIONAL N° 2	30-Julio-2023
FECHA DE TERMINACIÓN	29-Agosto de 2023
SUPERVISOR	RENÉ VARGAS ORTEGÓN

### 2. DESARROLLO FINANCIERO:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$956.660.000)		
C.D.P.	N° 251	VALOR TOTAL C.D.P.	\$34.681.981.561,00
R.P.	N° 2866	VALOR TOTAL R.P.	\$956.660.000
RUBRO	2.3.2.02.02.001.01-EJECUCIÓN		
AJUSTE AL CDP (Si aplica)			
AJUSTE AL R.P. (Si aplica)			
VALOR TOTAL DE CONTRATO	\$956.660.000		
VALOR ANTICIPO			
VALOR TOTAL AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO	0		

### 3. PAGOS:

	FACTURAS	FECHA	VALOR
1	Factura N° FVE-51	05-05-2023	\$334.831.000
	TOTAL FACTURA CANCELADA	17-05-2023	\$334.831.000
	ACTA DE RECIBO DE BIENES Y SERVICIOS N°FVE-51	06-05-2023	\$334.831.000
2	Factura N°FVE-52	28-06-2023	\$334.831.000
	TOTAL FACTURA CANCELADA	14-07-2023	\$334.831.000
	ACTA DE RECIBO DE BIENES Y SERVICIOS N°FVE-52	10-07-2023	\$334.831.000

	<b>Acta de Liquidación</b>	<b>Código</b>	FCT-16 v.00
		<b>Página</b>	2 de 4

3	<b>Factura N° FVE-54</b>	25-08-2023	\$286.998.000
	TOTAL FACTURA CANCELADA	04-10-2023	\$286.998.000
	ACTA DE RECIBO DE BIENES Y SERVICIOS N°FVE-54	13-09-2023	\$286.998.000

\*Anexar las casillas necesarias dependiendo del número de facturas.

**4. ACTAS SUSCRITAS, ADICIONES, PRORROGAS:**

ACTA SUSCRITA	FECHA
ACTA DE INICIO	30-03-2023
FECHA ADICIONAL N°1	01-07-2023
FECHA ADICIONAL N° 2	30-07-2023

\*Anexar las casillas necesarias dependiendo del número de actas del contrato.

**5. GARANTIA UNICA (Si aplica):**

5.1 Para tal efecto se deja constancia que el contratista otorgó a favor de la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, la garantía única de cumplimiento:

COMPañIA GARANTE:	SEGUROS GENERALES SURAMERICANAS.A
NÚMERO DE PÓLIZA:	3598377-9
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN:	095 de 2023

AMPAROS	VIGENCIA		Valor Asegurado
	Desde	Hasta	
Calidad del servicio	28-03-2023	28-06-2024	\$47.833.000
Cumplimiento de Contrato	28-03-2023	28-12-2023	\$191.332.000
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	28-03-2023	28-06-2026	\$191.332.000

COMPañIA GARANTE:	SEGUROS GENERALES SURAMERICANAS.A
NÚMERO DE PÓLIZA:	3598377-9
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN:	207 de 2023

AMPAROS	VIGENCIA		Valor Asegurado
	Desde	Hasta	
Calidad del servicio	28-03-2023	30-07-2024	\$47.833.000
Cumplimiento de Contrato	28-03-2023	30-01-2024	\$191.332.000
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	28-03-2023	30-07-2026	\$191.332.000

COMPañIA GARANTE:	SEGUROS GENERALES SURAMERICANAS.A
NÚMERO DE PÓLIZA:	3598377-9
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN:	273 de 2023

AMPAROS	VIGENCIA		Valor Asegurado
	Desde	Hasta	
Calidad del servicio	28-03-2023	30-08-2024	\$47.833.000
Cumplimiento de Contrato	28-03-2023	29-02-2024	\$191.332.000
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	28-03-2023	30-08-2026	\$191.332.000

	<b>Acta de Liquidación</b>	Código	FCT-16 v.00
		Página	3 de 4

5.2 Para tal efecto se deja constancia que el contratista otorgó a favor de la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, la garantía única de Responsabilidad Civil Extracontractual:

COMPañÍA GARANTE:	SEGUROS GENERALES SURAMERICANAS.A		
NÚMERO DE PÓLIZA:	0902541-4		
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN:	095 de 2023		
<b>AMPAROS</b>	<b>VIGENCIA</b>		<b>Valor Asegurado</b>
	Desde	Hasta	
Predios, labores y operaciones	28-03-2023	28-06-2025	\$95.666.000

COMPañÍA GARANTE:	SEGUROS GENERALES SURAMERICANAS.A		
NÚMERO DE PÓLIZA:	0902541-4		
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN:	207 de 2023		
<b>AMPAROS</b>	<b>VIGENCIA</b>		<b>Valor Asegurado</b>
	Desde	Hasta	
Responsabilidad Civil	21-06-2023	30-07-2025	\$95.666.000

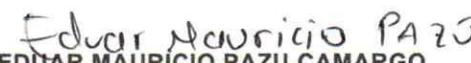
COMPañÍA GARANTE:	SEGUROS GENERALES SURAMERICANAS.A		
NÚMERO DE PÓLIZA:	0902541-4		
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN:	273 de 2023		
<b>AMPAROS</b>	<b>VIGENCIA</b>		<b>Valor Asegurado</b>
	Desde	Hasta	
Responsabilidad civil	03-03-2023	30-08-2025	\$95.666.000

**CONSTANCIAS:**

- Que, el supervisor suscribió con el Contratista las correspondientes actas estipuladas en el Contrato N° BS-053 de 2023
- Que, de conformidad con la documentación que reposa en el Contrato, el supervisor RENÉ VARGAS ORTEGÓN, verificó que el Contratista, cumplió con su obligación frente a los aportes con los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones.
- Que, el contrato N° BS-053 de 2023, se ejecutó en un 100% por valor de \$956.660.000
- Que, las pólizas tomadas por el contratista describen puntualmente el objeto y amparos del seguro de acuerdo al contrato N° BS-053 de 2023 (Si aplica).
- Que, las partes acuerdan liquidar bilateralmente el contrato N° BS-053 de 2023, que esta forma de terminación no genera reclamación judicial o extrajudicial por cuenta de perjuicios y se declaran a paz y salvo por todo, y por consiguiente se suscribe y se aprueba la presente acta.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Pamplona, Norte de Santander, el día 11 de marzo de 2024.

  
**HERIBERTO JOSÉ RANGEL NAVIA**  
 Rector (e)  
 Universidad de Pamplona

  
**EDUAR MAURICIO PAZU CAMARGO**  
 Organización Regional Indígena del Casanare  
 Contratista

  
**RENÉ VARGAS ORTEGÓN**  
 Supervisor Universidad de Pamplona



**Acta de Liquidación**

<b>Código</b>	FCT-16 v.00
<b>Página</b>	4 de 4

Revisó: **José Alejandro Plata.**  
Jefe oficina Jurídica

Revisó: **Judith Elena Corzo Noriega**  
Apoyo Jurídico oficina asesoría jurídica.